BOJA
Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

0. Disposiciones estatales

PAGINA

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

Corrección de erratas a la Resolución de 14 de julio de 2000, del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios para el día 27 de septiembre de 2000. (BOJA núm. 87, de 29.7.2000). 14.645

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Correccion de errores de la Orden 31 de julio de 2000, por la que se convoca el XI Premio del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva. (BOJA núm. 100, de 31.8). 14.646

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de agosto de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Contratos de Investigación con cargo a proyectos europeos. 14.646

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 1 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone dar publicidad para el ámbito de Andalucía a la de 28 de agosto de 2000, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se señalan fechas, lugares y horas para realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, turno libre, y prueba mecanográfica Auxiliares promoción interna. 14.647

Sábado, 16 de septiembre de 2000 **Año XXII** **Número 107**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 24 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 14.649

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 23 de agosto de 2000, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se conceden subvenciones con cargo a la Orden que se cita. 14.654

Resolución de 23 de agosto de 2000, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales con cargo a la Orden que se cita. 14.655

Resolución de 23 de agosto de 2000, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones con cargo a la Orden que se cita. 14.656

Resolución de 24 de agosto de 2000, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante propiedad del Ayuntamiento de Bornos (Cádiz) a don Vicente Oca Palomares. Expte. 102/00. 14.657

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Orden de 12 de septiembre de 2000, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Compañía General de Servicios y Construcción, SA, encargada de la recogida de residuos sólidos en Benalmádena (Málaga), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 14.657

Resolución de 16 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican. 14.658

Resolución de 5 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 14.659

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 24 de agosto de 2000, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo. 14.659

Resolución de 24 de agosto de 2000, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Lucha y Modalidades Asociadas. 14.662

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 2 de agosto de 2000, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan. 14.667

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 6 de junio de 2000, por la que se delega en la Delegación Provincial de Córdoba, la competencia de aprobar el gasto y autorizar su compromiso y liquidación, así como interesar de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los correspondientes pagos respecto de todas las fincas incluidas en el expediente expropiatorio de la Zona Arqueológica de Madinat Al-Zahra (Córdoba). 14.668

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE SEVILLA

Edicto. (PD. 2324/2000). 14.668

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 4 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica. 14.674

Resolución de 4 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica. 14.674

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 28 de agosto de 2000, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variante. (PD. 2342/2000). 14.674

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 4 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2334/2000). 14.675

Resolución de 4 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2335/2000). 14.676

Resolución de 5 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2336/2000). 14.676

Resolución de 5 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2337/2000). 14.677

Resolución de 5 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2338/2000). 14.677

Resolución de 5 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2339/2000). 14.678

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 21 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas del Servicio de Limpieza en Centros de Enseñanza. 14.678

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 18 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 14.680

Resolución de 18 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 14.680

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 1 de septiembre de 2000, de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se anuncia primera subasta para la enajenación de las siguientes fincas. (PP. 2345/2000). 14.681

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES (SEVILLA)

Anuncio de licitación. (PP. 2290/2000). 14.681

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Resolución de 10 de agosto de 2000, de la Gerencia de Urbanismo, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación de las obras que se citan. (PP. 2239/2000). 14.682

Resolución de 10 de agosto de 2000, de la Gerencia de Urbanismo, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación de las obras que se citan. (PP. 2240/2000). 14.683

Resolución de 14 de agosto de 2000, de la Gerencia de Urbanismo, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación de las obras que se citan. (PP. 2238/2000). 14.683

Resolución de 25 de agosto de 2000, de la Gerencia de Urbanismo, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de suministro que se cita. (PP. 2274/2000). 14.684

Anuncio. (PP. 2325/2000). 14.684

Anuncio. (PP. 2326/2000). 14.685

Anuncio. (PP. 2327/2000). 14.685

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de licitación de concurso asistencia técnica y consultoría. (PD. 2329/2000). 14.686

Anuncio de licitación de concurso de proyecto y obra. (PD. 2330/2000). 14.686

Anuncio de licitación de concurso de proyecto. (PD. 2331/2000). 14.686

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 2332/2000). 14.687

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 14.687

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, sobre requerimiento de documentos de encomienda de gestión en el expediente de la reclamación núm. 631/00, del Servicio de Consumo. 14.688

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 31 de mayo de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se reconoce y autoriza a la Federación de Asociaciones Empresariales de fontanería, gas, calefacción, climatización, mantenimiento y afines de la Comunidad Autónoma de Andalucía (FRAEF), como Entidad para la formación de instaladores de Productos Petrolíferos Líquidos (PPL) en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PP. 1633/2000). 14.688

Resolución de 6 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de Permiso de Investigación San Francisco núm. 6.604. (PP. 2055/2000). 14.688

Resolución de 10 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de Permiso de Investigación San Juan núm. 6.603. (PP. 2056/2000). 14.689

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 1 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación con motivo de la obra que se indica. 14.689

Anuncio de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por el que se notifica el trámite de audiencia al contratista adjudicatario del contrato de asistencia técnica para la realización del trabajo titulado Mecanización de los inventarios de planeamiento urbanístico general de Andalucía y de los trabajos aerofotogramétricos y cartográficos de apoyo al planeamiento con gráficos de cobertura y publicación de los mismos. 14.690

Anuncio de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por el que se notifica el trámite de audiencia al contratista adjudicatario del contrato de asistencia técnica para la realización del trabajo titulado Automatización cartográfica para la elaboración de directrices y coordinación del planeamiento de la Vega de Granada. 14.690

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, relativo a la propuesta de resolución de expediente sancionador, VPO-H-13/00, incoado a la Entidad Construcciones Luis Hermosín, SL, por presunta infracción a la legislación que regula las Viviendas de Protección Oficial. 14.690

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 19 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución que se cita. 14.691

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones recaídas en procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 14.692

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el Acuerdo de Suspensión recaído en el expediente iniciado por el COF de Sevilla, sobre autorización de apertura de Oficina de Farmacia en Sevilla. 14.692

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el Acuerdo de Suspensión recaído en el expediente iniciado por el COF de Sevilla, sobre autorización de apertura de Oficina de Farmacia en Sevilla. 14.692

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el Acuerdo de Suspensión recaído en el expediente iniciado por el COF de Sevilla, sobre autorización de apertura de Oficina de Farmacia en Sevilla. 14.693

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Acuerdo de 25 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 14.693

Acuerdo de 28 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 14.693

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

Resolución de 14 de febrero de 2000, de la Presidencia, referente a la convocatoria de concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Animación Socio-Cultural de la plantilla de laborales. 14.694

Resolución de 24 de mayo de 2000, de la Presidencia, referente a la convocatoria de concurso-oposición para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Técnico en Actividades Deportivas de la plantilla de personal laboral. 14.698

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (GRANADA)

Anuncio de bases. 14.703

Anuncio de bases. 14.707

AYUNTAMIENTO DE HUETOR VEGA (GRANADA)

Resolución de 24 de agosto de 2000, aprobando rectificación de bases de la convocatoria para proveer en propiedad dos plazas de Policía Local del Ayuntamiento. 14.712

AYUNTAMIENTO DE OTIVAR (GRANADA)

Anuncio. (PP. 2271/2000). 14.713

AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE (HUELVA)

Corrección de errores a anuncio de bases. (BOJA núm. 68, de 13.6.2000). 14.713

Anuncio de bases. 14.714

AYUNTAMIENTO DE UBEDA

Anuncio de bases. 14.715

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)

Edicto de corrección de bases de la convocatoria de seis plazas de Cabo de Policía Local. 14.719

0. Disposiciones estatales

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

CORRECCION de erratas a la Resolución de 14 de julio de 2000, del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios para el día 27 de septiembre de 2000. (BOJA núm. 87, de 29.7.2000).

Advertida erratas por omisión en la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 12.247, en la columna de la derecha, entre las líneas 31 y 32, se debe incluir el siguiente texto:

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Concursos convocados por Resolución de la Universidad de 27.1.2000 y BOE de 24.2.2000

Concurso núm.: 39/0153.
Núm. sorteo: 41.111.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de Conocimiento: Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras.
Presidente Titular: Avelino Samartín Quiroga.
Vocal Secretario Titular: Antonio Angel Delgado Trujillo.

En la página 12.247, en la columna de la derecha, entre las líneas 46 y 47, se debe incluir el siguiente texto:

UNIVERSIDAD DE JAEN

Concursos convocados por Resolución de la Universidad de 20.1.2000 y BOE de 23.2.2000

Concurso núm.: 01.
Núm. sorteo: 41.121.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de Conocimiento: Derecho Administrativo.
Presidente Titular: Antonio Jiménez Blanco Carrillo de Alb.
Vocal Secretario Titular: Antonio José Marti del Moral.

Concurso núm.: 02.
Núm. sorteo: 41.122.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de Conocimiento: Derecho Mercantil.
Presidente Titular: Antonio Pérez Cruz Blanco.
Vocal Secretario Titular: Juan Ignacio Peinado Gracia.

Concurso núm.: 04.
Núm. sorteo: 41.123.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de Conocimiento: Filología Francesa.
Presidente Titular: Luis Gaston Elduayen.
Vocal Secretario Titular: M. Montserrat Serrano Mañes.

Concurso núm.: 05.
Núm. sorteo: 41.124.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de Conocimiento: Psicología Social.
Presidente Titular: Lourdes Munduate Jaca.
Vocal Secretario Titular: Manuel Francisco Martínez García.

Concurso núm.: 06.
Núm. sorteo: 41.125.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de Conocimiento: Análisis Geográfico Regional.
Presidente Titular: Francisco de Asís Rodríguez Martínez.
Vocal Secretario Titular: Eduardo Araque Jiménez.

Concurso núm.: 07.
Núm. sorteo: 41.126.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de Conocimiento: Fisiología. 2 plazas.
Presidente Titular: Juan M. Gandarias Bajón.
Vocal Secretario Titular: Manuel Ramírez Sánchez.

Concurso núm.: 08.
Núm. sorteo: 41.127.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de Conocimiento: Microbiología.
Presidente Titular: Gerardo Alvarez de Cienfuegos López.
Vocal Secretario Titular: Alfonso Ruiz-Bravo López.

Concurso núm.: 3-A.
Núm. sorteo: 41.128.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de Conocimiento: Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría.
Presidente Titular: Constancio González Rivera.
Vocal Secretario Titular: Alfonso Gómez Molina.

Sevilla, 12 de septiembre de 2000

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

CORRECCION de errores de la Orden 31 de julio de 2000, por la que se convoca el XI Premio del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva. (BOJA núm. 100, de 31.8).

Advertidos errores en la publicación del texto de la Orden de 31 de julio de 2000, por la que se convoca el XI Premio del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones en los artículos 3.3. y 4.4.

Donde dice:

«Art. 3.3. El plazo de presentación de los trabajos comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el día 15 de septiembre de 2000».

Debe decir:

«El plazo de presentación de los trabajos comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Orden el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el 30 de septiembre de 2000».

Donde dice:

«Art. 4.4. El Jurado se reunirá el 16 de septiembre y el 15 de octubre de 2000...».

Debe decir:

«El Jurado se reunirá en el mes de octubre de 2000».

Sevilla, 5 de septiembre de 2000

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 28 de agosto de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Contratos de Investigación con cargo a proyectos europeos.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo a proyectos europeos.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Cuantía de los contratos: La cuantía de los contratos estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos. Los contratos implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efectos de los contratos: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de los contratos: La duración de los contratos dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos), así como su posible prórroga. En ningún caso, la duración de los contratos será superior a tres años. Los contratados podrán obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de tres años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Director de la Agencia de Transferencia de Investigación dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su currículum-vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración. La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes. La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- Sr. Director de la Agencia de Transferencia de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto Europeo y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la Oficina de Proyectos y Financiación Europea.

Granada, 28 de agosto de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

1 Contrato de Investigación con cargo al Proyecto Europeo núm. ICA3-CT-1999-00010, titulado «Mediterranean Usage of Biotechnological Treated Effluent Water».

Investigador responsable: Don Jesús González López.

Perfil del contrato.
- Control de procesos de biodegradación de alpechines.
- Estudio analítico y composición de efluentes industriales.

Requisitos de los candidatos.

- Doctor en Ciencias Biológicas.

Condiciones del contrato.

Cantidad mensual a retribuir: 201.000 pesetas.

Horas semanales: 40 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria y siempre que el proyecto tenga disponibilidad económica): 1 año, prorrogable.

Criterios de valoración.

- Experiencia en las técnicas que demanda el perfil del contrato.
- Experiencia en biodegradación de alpechines.
- Experienca en Microbiología.

Miembros de la Comisión.

- Sr. don Jesús González López. Prof. Dpto. Microbiología.
- Sr. don Ernesto Hontoria García. Prof. Dpto. Ingeniería Civil.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone dar publicidad para el ámbito de Andalucía a la de 28 de agosto de 2000, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se señalan fechas, lugares y horas para realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, turno libre, y prueba mecanográfica Auxiliares promoción interna.

Mediante Resolución de 28 de agosto de 2000, la Secretaría de Estado de Justicia señala fechas, lugares y horas para la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, turno libre, y prueba mecanografica Auxiliares promoción interna.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, y el Decreto 139/2000, de 16 de mayo, esta Dirección General de Gestión de Recursos

D I S P O N E

Dar publicidad para el ámbito de Andalucía a la Resolución de 28 de agosto de 2000, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se señalan fechas, lugares y horas para la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, turno libre, y prueba mecanografica Auxiliares promoción interna, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 1 de septiembre de 2000.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

A N E X O

RESOLUCION DE 28 DE AGOSTO DE 2000, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE SEÑALAN FECHAS, LUGARES Y HORAS PARA REALIZACION DEL PRIMER EJERCICIO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN LOS CUERPOS DE OFICIALES, AUXILIARES Y AGENTES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, TURNO LIBRE, Y PRUEBA MECANOGRAFICA AUXILIARES PROMOCION INTERNA

Los Tribunales Calificadores Unicos de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, turno libre, y Auxiliares, turno promoción interna, convocadas por Orden de 26 de noviembre de 1999 (BOE de 10 de diciembre), han acordado lo siguiente:

Primero. Convocar a todos los aspirantes incluidos en la relación definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, turno libre, publicadas mediante Resolución de 28 de agosto de 2000, a la realización del primer ejercicio de las citadas pruebas, que tendrán lugar los días, horas y lugares que se indican en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Convocar a todos los aspirantes incluidos en la relación definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turno promoción interna, a la realización de la prueba de mecanografía, que tendrá lugar el día, hora y lugares que se indican en el Anexo II de esta Resolución.

Tercero. Los opositores de turno libre deberán ir provistos, necesariamente, de bolígrafo negro o azul, pues utilizarán papel autocopiativo, y deberán presentar para su identificación su Documento Nacional de Identidad o pasaporte y justificante de su solicitud de admisión a las pruebas.

Cuarto. Los aspirantes para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turno promoción interna, deberán ir provistos de máquina de escribir manual, eléctrica o electrónica, según la opción que hubieran indicado en su solicitud para tomar parte en las pruebas selectivas,

y deberán presentar para su identificación su Documento Nacional de Identidad o pasaporte y justificante de su solicitud de admisión a las pruebas.

ANEXO I

CUERPO AGENTES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Los opositores deberán ir provistos, necesariamente, de bolígrafo negro, pues utilizarán papel autocopiativo, y deberán presentar para su identificación su DNI o pasaporte, cualquiera de ellos en vigor, o bien, si éstos estuvieran en renovación, el resguardo correspondiente y justificante de su solicitud de admisión a las pruebas.

Primer ejercicio: Día 24 de septiembre de 2000, a las 9,30, hora peninsular, excepto en Canarias (Las Palmas y Tenerife), que será a las 8,30, hora insular, en las sedes de examen que a continuación se indican:

ANDALUCIA

LLAMADA ENTRADA A LAS AULAS: 9,30, HORA PENINSULAR

Sede de examen: Granada.
Escuela Universitaria de Relaciones Laborales y Escuela Universitaria de Trabajo Social.
C/ Rector López Argüeta, s/n.
Granada.

Sede de examen: Málaga.
Universidad de Málaga.
Facultad de Medicina.
Campus Universitario de Teatinos.
Todos los opositores menos los discapacitados.

Aulario López Peñalver.
Universidad de Málaga.
Campus Universitario de Teatinos.
Turno reserva discapacitados.
Málaga.

Sede de examen: Sevilla.
Universidad de Sevilla.
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
Avda. Ramón y Cajal, núm. 1.
Sevilla.

CUERPO OFICIALES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, TURNO LIBRE

Primer ejercicio: Día 1 de octubre de 2000, a las 10,30, hora peninsular , excepto en Canarias (Las Palmas y Tenerife), que será a las 9,30, hora insular, en las sedes de examen que a continuación se indican:

ANDALUCIA

LLAMADA ENTRADA A LAS AULAS: 10,30, HORA PENINSULAR

Sede de examen: Granada.
Escuela Universitaria de Relaciones Laborales y Trabajo Social.
Edificio San Jerónimo.
C/ Rector López Argüeta, s/n.
Granada

Sede de examen: Málaga.
Universidad de Málaga.
Facultad de Medicina.
Campus Universitario de Teatinos.
Bulevar de Luis Pasteur, 10.
Malaga.

Sede de examen: Sevilla.
Facultad de Informática y Estadística (Edificio Rojo).
Avda. Reina Mercedes, s/n.
Sevilla.

CUERPO DE AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, TURNO LIBRE

Primer ejercicio: día 8 de octubre de 2000, a las 10,15, hora peninsular, excepto en Canarias (Las Palmas y Tenerife), que será a las 9,15, hora insular, en las sedes de examen que a continuación se indican:

ANDALUCIA
LLAMADA ENTRADA A LAS AULAS: 10,15, HORA PENINSULAR

Sede de examen: Granada.
Escuela Universitaria de Relaciones Laborales y E.U. de Trabajo Social.
C/ Rector López Argüeta, s/n.
Edificio San Jerónimo.
Granada.

Sede de examen: Málaga.
Facultad de Medicina.
Campus Universitario de Teatinos.
Málaga.

Sede de examen: Sevilla.
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
Avda. de Ramón y Cajal, núm. 1.
Sevilla.

ANEXO II

CUERPO AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, TURNO DE PROMOCION INTERNA

Prueba mecanográfica: Día 30 de septiembre de 2000, a las 10,00, hora peninsular, excepto en Canarias (Las Palmas y Tenerife), que será a las 9,00, hora insular, en las sedes de examen que ha continuacion se indican:

ANDALUCIA

LLAMADA ENTRADA EN LAS AULAS: 9,30, HORA PENINSULAR

Sede de examen: Granada.
Instituto de Enseñanza Secundaria «Zaidín-Bergeles».
C/ Primavera, 26-28.
Granada.

Sede de examen: Málaga.
Facultad de Ciencias de la Educación.
Aula 111 y 220.
Universidad de Málaga.
Campus Teatinos.
Málaga.

Sede de examen: Sevilla.
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
Avda. Ramón y Cajal, s/n.
Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 24 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 15 de noviembre de 1999 (BOJA núm. 145, de 14 de diciembre de 1999), se estableció el régimen de concesión de subvenciones en materia de promoción comercial.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado de conformidad todo ello con la citada Orden y en aplicación del artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones concedidas, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SUBVENCION APROBADA
00/001	SOTOMAYOR AGUILAR, S.A.	CORDOBA	624.000
00/003	DE SANTIAGO EUROMETAL, S.L.	CORDOBA	118.300
00/004	M.R. MARTINEZ, S.A.	CORDOBA	326.721
00/005	NAVISA INDUSTRIAL VINICOLA ESPAÑOLA, S.A.	MONTILLA	1.943.500
00/006	TALLERES MOJOFER, S.A.	CORDOBA	429.000
00/007	BERRAL ZURITA, S.C.	FERNAN NUÑEZ	234.000
00/008	LARREA JOYEROS, S.L.	CORDOBA	250.250
00/009	MARTINEZ BARRAGAN,S.A.	CORDOBA	728.000
00/011	GARCIA CAMARGO, S.L.	VILLA DEL RIO	155.056
00/012	ACEITES MONTERREAL,S.A.	VILLA DEL RIO	295.750
00/013	ALBERO PIEL,S.A.	MONTILLA	1.040.000
00/015	CREACIONES AGUERA-COR,S.L.	CORDOBA	32.500
00/016	HERMANOS POZO, C.B.	HINOJOSA DEL DUQ	616.856
00/017	PRODUCTOS MACHI, S.L.	CORDOBA	2.015.000
00/018	J.J.BRAVO, S.A.	CORDOBA	182.000
00/019	JOSE ANTONIO ALONSO E HIJOS,S.C.	CORDOBA	338.000
00/020	RODRIGUEZ AVILES, S.L.	CORDOBA	253.500
00/021	ALFONSO ROMAN MADRID	CORDOBA	86.084
00/022	ALFARO JOYEROS,S.A.	CORDOBA	182.000
00/023	MANUEL RODRIGUEZ MESA, S.L.	CORDOBA	325.000
00/025	CONSORCIO AGROALIMENTARIO DE ANDALUCIA,	CORDOBA	390.000
00/026	PLATA DELVI, S.L.	CORDOBA	161.257
00/027	ANTONIO LOPEZ MONTERO, S.L.	CORDOBA	481.000
00/028	MORA CHECA JOYEROS, S.L.	CORDOBA	520.000
00/029	CREACIONES ESPALIU BERDUD, S.A.	CORDOBA	520.000
00/030	ALFONSO MUÑOZ FERNANDEZ, S.A.	CORDOBA	715.000
00/031	TREBOL DE ORO, S.A.	CORDOBA	744.692
00/032	JOSE Mª GRACIA LOPEZ	CORDOBA	256.100
00/033	SANTIAGO MURILLO BARBANCHO,S.L.	HINOJOSA	239.200
00/034	MARIA DOLORES SERRANO GARCIA	CORDOBA	123.500
00/035	M. CORDOBA, S.C.	CORDOBA	455.000
00/036	CORDOLIVA,SDAD.COOP.ANDALUZA	VILLARRUBIA	3.769.542

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SUBVENCION APROBADA
00/038	LABORATORIOS ECONATUR,S.L.	LA RAMBLA	360.100
00/039	CRISMONA, S.A.	DOÑA MENCIA	1.337.113
00/040	SORIANO Y DELGADO TAPIZADOS,S.L.L.	VILLA DEL RIO	91.533
00/041	JOSE MANUEL BAENA CORREDERAS	CORDOBA	276.616
00/042	PIELES DE LA SUBBETICA, S.L.	CABRA	36.400
00/043	CARLOS ESPEJO JIMENEZ, S.L.	CORDOBA	310.925
00/044	S.C.VITIVINICOLA NTRO.PADRE JESUS NAZAREN	BAENA	169.520
00/045	ORO MEDITERRANEO, S.L.	CORDOBA	141.388
00/047	PINEDA Y RUIZ, S.A.	LUCENA	281.060
00/048	MUPROAN,S.L.	LUCENA	412.750
00/049	MONFRI, S.L.	CORDOBA	741.000
00/050	ALFAJOYA, S.L.	CORDOBA	374.248
00/051	S.A. SEHICOR	ALCOLEA	358.800
00/052	MOBILU, S.L.	LUCENA	556.400
00/054	MOBI-HOGAR LUCENTINO,S.L.	LUCENA	156.000
00/055	TAPICERIAS HNOS. PEINADO, S.L.	VILLA DEL RIO	754.000
00/056	JUAN LOPEZ LIETOR,S.L.	CORDOBA	414.700
00/057	FABRICA DE SOFAS-CAMA TAPIZ-MOBEL, S.L.	VILLA DEL RIO	715.000
00/059	MUÑOZ PEINADO, S.L.	VILLA DEL RIO	752.700
00/061	SILLERIA SERVANDO E HIJOS, S.L.	VILLA DEL RIO	728.239
00/062	ARTEOLIVO, S.C.A.	CASTRO DEL RIO	126.972
00/063	SUMINISTROS TECNICOS DEL SUR, S.A.	CORDOBA	627.250
00/065	CORINTIO JOYEROS, S.L.	CORDOBA	364.000
00/066	MORAMIEL ORO, S.L.	HORNACHUELOS	165.750
00/069	DULCEMA, S.A.	LUCENA	318.500
00/072	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE MONTILLA,S.A.	MONTILLA	359.710
00/073	TENLLADO,S.A.	RUTE	1.399.684
00/074	SILLERIA DE OLIVO CASTREÑA, S.L.	CASTRO DEL RIO	45.500
00/075	SACAIG, S.A.	CORDOBA	444.997
00/076	CAPUCHINOS ALIMENTACION, S.A.	CORDOBA	371.983
00/077	OLIMADERA, S.C.A.	CASTRO DEL RIO	130.000
00/079	JOYEROS MARTIN Y RUIZ, S.A.	CORDOBA	571.211

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SUBVENCION APROBADA
00/080	TAPIZADOS JA, S.L.	RUTE	871.000
00/081	QUIMIES, S.L.	CORDOBA	54.600
00/082	ARTESANITOS GARRIDO, S.L.	RUTE	106.275
00/083	ACEITES LA MURALLA, S.L.	ZAMBRA	42.109
00/084	TAPI 2000,S.L.	RUTE	767.000
00/085	MARMOLES ANTONIO HIDALGO CORDOBA	CASTRO DEL RIO	35.647
00/086	AVILA DOS, S.L.	LUCENA	977.210
00/087	EXPORTACIONES CHIAS, S.L.	CORDOBA	58.500
00/088	EMBUTIDOS ARTESANOS TOJAR,S.L.	CORDOBA	325.000
00/089	CRILUXE, S.A.	CORDOBA	620.005
00/090	BARRENA SOLANO,S.L.	CORDOBA	546.000
00/092	PORGESA, S.A.	PUENTE GENIL	234.000
00/093	TALLERES DE HUECO, S.L.	CORDOBA	390.000
00/094	ENVASES Y EMBALAJES CORDOBESES, S.L.	CORDOBA	50.700
00/095	MANUEL DE DIOS, S.A.	CORDOBA	421.607
00/096	JOSE MANUEL GARCIA MERINA, S.L.	CORDOBA	344.500
00/097	JUAN FRANCISCO ARAUJO CABALLERO	CORDOBA	207.773
00/099	RAFAEL GUIJO, S.A.	CORDOBA	390.000
00/100	INDUSTRIAS SOLOTAMI, S.L.	POSADAS	130.000
00/101	TALLERES ISUAL, S.A.	CORDOBA	300.546
00/102	MANUEL LUQUE ARANDA	CORDOBA	105.040
00/103	MECAPAVES, S.L.	FUENTE PALMERA	42.250
00/108	INSERJU, S.L.	BAENA	65.975
00/109	RAFAEL GOMEZ SANCHEZ, S.A.	CORDOBA	639.429
00/112	RAFAEL RODRIGUEZ GALIOT,S.L.	CORDOBA	206.031
00/115	JOSE DE LA ROSA VACAS	MONTORO	70.564
00/116	MORANA MUEBLES, S.L.	LUCENA	373.750
00/117	MAGDALENA CALVO BARRERO	CORDOBA	419.705
00/118	CRISTOBAL GONZALEZ GONZALEZ	ENCINAS REALES	420.550
00/121	CIA. INDUSTRIAL APLICACIONES TERMICAS,S.A.	MONTILLA	1.820.000
00/123	SEPRIRSA,S.L	VILLA DEL RIO	409.500
00/124	MOLDEFU, S.A.	LUCENA	253.110

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SUBVENCION APROBADA
00/125	MONTERO & IDELUM, S.L.	BUJALANCE	156.000
00/127	COMERCIALIZADORA LOS TITOS, S.L.	VILLANUEVA DE COR	122.200
00/129	CALEFACCION INDUSTRIAL Y DOMESTICA,S.L.	CORDOBA	152.438
00/130	SUBBETICA DE QUESOS, S.L.	CORDOBA	1.352.000
00/131	CREACIONES GARCIA MARTINEZ, S.L.	BAENA	247.585
00/132	ALFONSO SOTO BOLAÑOS	LA RAMBLA	213.355
00/133	TEXTIL MONTORO JYR, S.L.	MONTOTO	533.000
00/134	EL VIEJO ALMENDRO, S.L.	ZAMORANOS	614.250
00/135	SUCESORES DE MORALES MORALES, S.L.	ZAMORANOS	585.000
00/136	SIERRA Y VALLE JAMONES Y EMBUTIDOS, S.L.	CORDOBA	936.000
00/139	FUENTE OBEJUNA MAMELY, S.L.	FUENTE-OBEJUNA	663.000
00/140	RUPI 1980, S.L.	LA RAMBLA	658.537
00/141	PROMEKS INDUSTRIAL, S.A.	MONTILLA	1.480.635
00/143	HNOS. LUQUE CRUZ, C.B.	BAENA	24.700
00/145	VENTANAS GRADUABLES ANTIVANDÁLICAS, S.L.	CORDOBA	479.960
00/146	DULCES Y GOLOSINAS LA GLORIA, S.L.	FERNAN NUÑEZ	276.014
00/147	MEBICOR, S.L.	CORDOBA	434.200
00/150	TAPIZADOS GONZALEZ, S.L.	VILLA DEL RIO	195.000
00/151	FERNANDEZ Y MACHUCA, S.L.	CORDOBA	52.348
00/152	PEDRO GARCIA LUQUE	CORDOBA	91.000
00/153	JOSE MORALES MARQUEZ, S.L.	CORDOBA	236.316
00/154	JOSE LOPEZ GARCIA, S.L	CORDOBA	245.257
00/155	MANUEL BERRAL CASTRO, S.L.	CORDOBA	406.593
00/156	ARTIDESA, S.L.	LUCENA	1.300.000
00/157	MAJ JOYEROS,S.L.	CORDOBA	429.000
00/158	F.HRANCO, S.L.	LUCENA	1.338.285
00/159	DON PROVENZAL, S.L.	LUCENA	1.742.564
00/162	PLAYJO, S.L.	CORDOBA	130.000
00/163	MACOR CORDOBA, S.L.	CORDOBA	117.000
00/164	ACEITES DE CAÑETE, S.L.	CAÑETE	26.000
00/165	RECTIFICADOS DEL AUTOMOVIL, S.A.	VILLA DEL RIO	322.400
00/166	SERIGRAFICAS IMPACTO DEL SUR, S.L.	VILLA DEL RIO	99.450

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SUBVENCION APROBADA
00/168	MARA GARRIDO, S.L.	CORDOBA	455.000
00/169	MARA DISEÑO, S.L.	CORDOBA	312.000
00/170	TEA, S.L.	CORDOBA	514.223
00/173	PROCERAN, S.A.	AGUILAR	1.007.500
00/174	S.C.A. LA AURORA	MONTILLA	936.000
00/175	TALLERES LOPEZ GARRIDO, S.A.	GUADALCAZAR	126.100
00/177	LOS AGUILAREÑOS, S.L.	AGUILAR DE LA FRO	205.451
00/180	DISEÑO CLASICO, S.L.	LUCENA	627.900
00/181	NOBLOR, S.L.	CORDOBA	468.000
00/183	ORUNO, S.L.	CORDOBA	389.189
00/184	CELESTINO GOMEZ PARRA, S.A.	CORDOBA	2.405.000
00/185	EXPOR JOYASUR, S.A.	CORDOBA	260.000
00/187	MUEBLES SANTICAR, S.L.	MONTURQUE	230.360
00/188	DIAMANCOR, S.A.	CORDOBA	240.256
00/189	OLIVARERA LOS PEDROCHES, S.C.A.	POZOBLANCO	476.486
00/190	BRONPI CALEFACCION, S.L.	LUCENA	845.000
00/193	M.T.MONTILLA TEXTIL, S.A.	MONTILLA	1.300.000
00/194	EMBUTIDOS CORDON, S.A.	CAÑETE DE LAS TOR	377.000
00/195	CIA. VINICOLA DEL SUR, S.A.	MONTILLA	1.020.500
00/196	LA SIDERO RAMBLEÑA, S.C.A.	LA RAMBLA	144.929
00/197	RAFAEL SACO MAYOREXPORT, S.L.	CORDOBA	244.660
00/198	PEDRO BAREA ROJANO	CASTRO DEL RIO	45.500
00/199	NARCISO BUENO NAVARRO	CORDOBA	104.780
00/200	DON COBRE, S.L.	CABRA	232.471
00/201	ACORSA ACEITUNAS DE MESA DE CORDOBA, S.C	MONTURQUE	912.600
00/205	DAPLAST, S.A.	CORDOBA	170.723
00/206	BODEGAS ROBLES, S.A.	MONTILLA	915.850
00/207	ORFEBRES NAVARRO, S.A.	CORDOBA	624.000
00/208	MORESIL, S.L.	POSADAS	175.500
00/209	MONTURAS JIMENEZ, C.B.	CORDOBA	392.600
00/210	TRUCONGO, S.L.	DOÑA MENCIA	581.620
00/212	PEREZ BARQUERO, S.A.	MONTILLA	3.088.150

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SUBVENCION APROBADA
00/213	EXPORTACIONES ORFEBRES NAVARRO, S.L.	CORDOBA	1.088.100
00/216	HIJOS DE FRANCISCO ARAGON CARMONA, S.L.	CORDOBA	1.348.100
00/217	INVERNASUR, S.L.	CABRA	338.311
00/219	MOVILIDAD Y AUTONOMIA, S.L.	CABRA	4.303.000
00/220	CRISOLAR, S.A.	CORDOBA	676.650
00/224	GRACIA HERMANOS,S.A.	MONTILLA	1.248.000
00/227	EMRI LEYOR, S.L.	CORDOBA	37.206
00/228	ATUCHI JOYEROS, S.L.	CORDOBA	312.000
00/229	FRANCISCO OROZCO BLANCA	VILLA DEL RIO	47.710
00/230	CRISANTO PEREZ MARTIN	CORDOBA	412.144
00/233	SUCESORES DE JOSE SANCHEZ MARCOS,S.A.	PALMA DEL RIO	494.000
00/234	HISPAJOYA, S.L.	CORDOBA	119.907
00/235	FRIO INDUSTRIAL MAVINOX, S.L.	LUCENA	175.500
00/236	GORDILLO JOYERO, S.L.	CORDOBA	212.703
00/237	MIGUEL CARLOS JUSTO AMATE	CORDOBA	273.000
00/239	GABRIEL GOMEZ NEVADO	VILLAVICIOSA DE CO	13.260
00/241	KUATRO D & D,S.L.	LUCENA	233.922
00/242	JUAN ANTONIO GOMEZ ORDOÑEZ	LUCENA	133.018
00/244	S.C.A. OLIVARERA SAN ISIDRO	FUENTE TOJAR	17.082
00/245	TECNICAS Y MANTENIMIENTOS DE CORDOBA, S.L	CORDOBA	32.500
00/246	HIJOS DE URBANO PEINADO, S.L.	DOS TORRES	292.500
00/248	CARPINTERIA JOYERA, S.L.	DOÑA MENCIA	58.500
00/249	JOSE MARIA MARTINEZ PRIEGO, S.L.	CORDOBA	450.320
00/251	MARINISA, S.A.	PEDRO ABAD	189.453
00/252	FABRICA DE ACEITE DE OLIVA GOMEZ CANO, S.L	BAENA	102.765
00/260	PRODUCTOS JUAN MOYANO, S.L.	POZOBLANCO	245.050
00/263	OLEOGUADALORA, S.L.	CORDOBA	97.500
00/265	SOTO TALLER DE JOYERIA, S.L.	CORDOBA	130.000
00/266	MALLAS IGLESIAS POZOBLANCO, S.L.	POZOBLANCO	100.471
00/267	MUEBLES ARPI, S.L.	LUCENA	243.750
00/268	BARNIZADO DE MUEBLES ARPI, S.L.	LUCENA	258.050
00/270	CONSERVERA CARNICA DEL CUR, S.L.	POZOBLANCO	106.600

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SUBVENCION APROBADA
00/272	ANGEL GARCIA ROMAN	CORDOBA	115.788
00/273	SDAD. COOP. AND. AGRICOLA "VIRGEN DEL CAST	CARCABUEY	780.000
00/279	MANUEL LUQUE CARRILLO	PRIEGO	185.640
00/283	BODEGAS DELGADO, S.L.	PUENTE GENIL	1.663.168
00/284	FEDELSUR FERETROS DEL SUR, S.L.	PUENTE GENIL	193.752
00/289	CARMEN GARCIA ZAFRA Y AVALOS, S.L.	PRIEGO	26.000
00/291	CASA D'ARTE, S.L.	LUCENA	754.000
00/293	MOBILIARIO CORBAÑO, S.L.	PEDRO ABAD	3.080.220
00/294	MUEBLES TAPIZADOS SUR, S.L.	LUCENA	308.750
00/295	MUEBLES DE LA ABUELA, S.L.	LUCENA	1.300.000
00/296	TAPIZADOS ANGUITA, S.L.	VILLA DEL RIO	383.500
00/297	A.C.B. LACADOS, S.L.	LUCENA	837.200
00/298	SELECCIÓN ANTICUARIO, S.L.	LUCENA	1.534.000
00/299	TAPIZADOS DOBLAS, S.L.	LUCENA	780.000
00/301	PEREZ E HIJOS FCA. DE SILLAS, S.L.	VILLA DEL RIO	574.600
00/302	MUEBLES MONTILLA, S.L.	LUCENA	157.001
00/311	CREACIONES ROPESA, S.L.	LUCENA	2.550.569
00/313	FABRICA DE MUEBLES JUMI, S.L.	LUCENA	1.089.400
00/314	METAL LUCENA, S.L.	LUCENA	358.706
00/315	ENKA MUEBLES, S.L.	LUCENA	611.000

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SUBVENCION APROBADA
00/316	HNOS.CARO, S.L.	VILLA DEL RIO	451.115
00/317	HERMANOS NARVAEZ, S.L	CABRA	666.974
00/318	FABRICA DE MUEBLES LA SUBBETICA, S.L.	LUCENA	1.118.458
00/320	MARMOLINOX, S.L.	MONTILLA	1.197.031
00/321	UNION CINCO DEL MUEBLE, S.L.	LUCENA	602.389
00/322	CONDE VERA, S.A.	CORDOBA	795.600
00/323	ALVEAR, S.A.	MONTILLA	897.202
00/324	TALLERES CORRAL MECANIZADOS	CORDOBA	77.017
00/500	CONSEJO REGULADOR DE LA D.O. MONTILLA- M	CORDOBA	5.000.000
00/501	APDECCOR	CORDOBA	2.274.600
00/502	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE JOYEROS PLATERO	CORDOBA	10.952.000
00/504	ASOC. FAB. ANISES Y OTROS BEBIDAS DE RUTE	RUTE	4.480.800
00/505	UNIÓN DE EMPRESARIOS DE LA MADERA	CORDOBA	1.201.712
00/506	ASOC. EMP.DE LA CONF.E IND. COMP. DE CO. DE	PRIEGO DE CORDOB	1.650.000
00/507	ASOC. DE PRODUCTOS AGROALI. DE LA SUBBÉTI	CARCABUEY	600.000
00/508	CON. REG. DENOMI. ORIGEN PRIEGO DE CÓRDO	PRIEGO DE CORDOB	2.250.600
00/509	ASOC. EMPRES. INDUS. MUEBLE Y AUX.DE VILLA	VILLA DEL RÍO	750.000
00/513	ASOC. EMPRE. PIEDRA NATURAL DE ANDALUCÍA	CORDOBA	522.980
00/514	ASOC.DE ARTESANOS ALFAREROS DE LA RAMB	LA RAMBLA	2.500.000

Córdoba, 24 de agosto de 2000.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 23 de agosto de 2000, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se conceden subvenciones con cargo a la Orden que se cita.

Resolución de 23 de agosto de 2000, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales para la mejora de su infraestructura en el ejercicio 2000, las Entidades que se relacionan en el Anexo presentan ante esta Delegación del Gobierno, dentro del plazo establecido, las solicitudes de subvención por los importes y para las finalidades que, asimismo, se indican, acompañadas de la documentación exigida en el artículo 8.º de la Orden.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. El artículo 3.º de la Orden citada dispone que serán actuaciones subvencionables las tendentes a mejorar la infraestructura local, incluida la adquisición de los bienes inmuebles que sean precisos para ello, así como el mobiliario y/o enseres de aquellas Entidades públicas cuyas carencias impidan o dificulten la adecuada prestación de los servicios que legalmente tienen atribuidos y, preferentemente, las relativas a equipamientos y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales, dependencias municipales o edificios destinados a la prestación de servicios públicos de las Entidades Locales y Entidades públicas de carácter supramunicipal, y adquisición de bienes inventariables.

Segundo. El artículo 5.º de la Orden citada dispone que las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a los créditos consignados en las aplicaciones presupuestarias 0.1.10.00.01.04.76600.81A.2 y 0.1.10.00.01.04.76500.81A.1.

Tercero. El artículo 10.º de la Orden citada delega las competencias para resolver las subvenciones cuya cuantía no exceda de cuatro millones de pesetas (24.040,45 euros) en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Evaluado el expediente, y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

R E S U E L V O

Primero. Conceder a las Entidades que se relacionan en el Anexo las subvenciones por el importe y para la finalidades que, asimismo, se indican.

Segundo. Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse durante el ejercicio presupuestario de 2000.

Tercero. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez se haya justificado el libramiento anterior, salvo que los límites establecidos en las Leyes anuales de presupuestos permitan un solo pago.

Cuarto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, como se indica a continuación:

a) En el plazo de seis meses desde su percepción, se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.
- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo al 75% percibido, en base a la certificaciones de obras ejecutados a los justificantes de los gastos realizados cuando se trate de obras ejecutadas por la propia Administración o de adquisición de bienes inventariables, todo ello hasta el límite del importe efectivamente abonado en este primer pago de la subvención.

b) El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según su justificación, el porcentaje de financiación de la Junta de Andalucía, definido en la Resolución de concesión.

En el plazo de seis meses desde su percepción, se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.
- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo al 25% restante, en base a la certificaciones de obras ejecutadas o a los justificantes de los gastos realizados cuando se trate de obras propias de la propia Administración o de adquisición de bienes inventariables.
- Certificación final de las obras realizadas o, en el caso de adquisición de bienes inventariables, acreditación del inicio del trámite de inscripción en el inventario de la Entidad Local.

Quinto. La Entidad beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos, en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, facilitando cuanta información le se requerida por estos órganos.

c) Comunicar a esta Delegación la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales.

d) Hacer constar, en toda publicidad que se haga del objeto subvencionado, que el mismo ha sido financiado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el art. 112 de la Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, postestativamente, en reposición ante esta Delegación del Gobierno o ser impugnada directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Almería, 23 de agosto de 2000.- El Delegado Acctal., Manuel Requena García.

A N E X O

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERIA CON CARGO A LA ORDEN DE 30 DE DICIEMBRE DE 1999 PARA MEJORA DE SU INFRAESTRUCTURA EN EL EJERCICIO 2000

Entidad: Ayuntamiento de Alboloduy.
Importe: 4.000.000 de ptas. (24.040,48 euros).
Finalidad: Adquisición de un solar, sito en calle Molino.

Entidad: Ayuntamiento de Rágol.
Importe: 2.999.702 ptas. (18.028,57 euros).
Finalidad: Adquisición de un Dumper.

Entidad: Ayuntamiento de Senés.
Importe: 2.741.599 ptas. (16.477,34 euros).
Finalidad: Adquisición vehículo vigilancia rural.

Entidad: Ayuntamiento de Ohanes.
Importe: 3.262.807 ptas. (19.609,87 euros).
Finalidad: Adquisición vehículo Todoterreno.

Entidad: Ayuntamiento de Viator.
Importe: 2.600.000 ptas. (15.626,31 euros).
Finalidad: Adquisición de mobiliario para la Casa de la Cultura y equipos informáticos.

Entidad: Ayuntamiento de Bacares.
Importe: 3.000.000 de ptas. (15.025,30 euros).
Finalidad: Obras de contención en acceso al Barrio del Nogueral (1.ª Fase).

Entidad: Ayuntamiento de Santa Fe de Mondújar.
Importe: 1.500.000 ptas. (9.015,18 euros).
Finalidad: Obras de picado, revestimiento de fachada y carpintería exterior de la Casa Consistorial.

RESOLUCION de 23 de agosto de 2000, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales con cargo a la Orden que se cita.

Resolución de 23 de agosto de 2000, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales con cargo a la Orden que se cita.

A N T E C E N D E N T E S

De conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, de 22 de diciembre de 1998, por la que se regula en régimen de concesión de subvenciones para financiación de gastos corrientes en el marco de sus competencias, las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo presentan ante esta Delegación del Gobierno, dentro del plazo establecido, las solicitudes de subvención por el importe y para las finalidades que, asimismo, se indican en el Anexo, acompañadas de la documentación exigida en el artículo 6 de la Orden.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Actuaciones subvencionables.
El artículo 1.º de la Orden citada dispone que sus normas constituyen el marco de actuación y régimen jurídico aplicables a la concesión de subvenciones a Entidades Locales con destino a financiar gastos corrientes realizados en el marco de sus competencias.

Segundo. Financiación.
El artículo 4 de la Orden citada dispone que las subvenciones concedidas se financiarán a través del Capítulo IV, artículo 46, Programa 81.A, del presupuesto de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Tercero. Delegación de competencias.
El artículo 8.º de la Orden citada delega las competencias para resolver las subvenciones concedidas, por un importe inferior a tres millones de pesetas (18.030,36 euros), en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Evaluado el expediente, y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

R E S U E L V O

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo las subvenciones por el importe y para las finalidades que se indican.

Segundo. Las actuaciones subvencionadas deben corresponder a gastos corrientes del ejercicio presupuestario de 2000.

Tercero. La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez se haya justificado el libramiento anterior.

Cuarto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, como se indica a continuación:

a) En el plazo de un mes desde su percepción, se justificará el primer pago correspondiente al 75%, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida o, en su caso, el reconocimiento del derecho, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.
- Certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo al primer pago, con expresión detallada de los asientos contables correspondientes y de la fecha de pago de los mismos.

b) En el plazo de un mes desde su percepción, se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos en los mismos términos previstos en el apartado anterior.
Cuando en la justificación del primer pago, correspondiente al 75%, la Entidad beneficiaria hubiera acreditado la realización de gastos por el importe total de la subvención, el segundo pago correspondiente al 25% restante tendrá carácter firme, por lo que no será necesario remitan nuevamente detalles de los gastos realizados.

Quinto. La Entidad beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.
b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Inter-

vención General de la Junta de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por estos órganos.

c) Comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el art. 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante esta Delegación del Gobierno o ser impugnada, directamente, ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Almería, 23 de agosto de 2000.- El Delegado Acctal., Manuel Requena García.

A N E X O

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERIA CON CARGO A LA ORDEN DE 22 DE DICIEMBRE DE 1998 PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES EN EL EJERCICIO 2000

Entidad: Ayuntamiento de Pechina.
Importe: 2.300.000 ptas. (13.823,28 euros).
Finalidad: Gastos de Energía Eléctrica.

RESOLUCION de 23 de agosto de 2000, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones con cargo a la Orden que se cita.

A N T E C E D E N T E S

De conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, de 30 de diciembre de 1999, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para la mejora de su infraestructura en el ejercicio 2000, las Entidades que se relacionan en el Anexo presentan ante esta Delegación del Gobierno, dentro del plazo establecido, las solicitudes de subvención por los importes y para las finalidades que, asimismo, se indican, acompañadas de la documentación exigida en el artículo 8 de la Orden.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. El artículo 3.º de la Orden citada dispone que serán actuaciones subvencionables las tendentes a mejorar la infraestructura local -incluida la adquisición de los bienes inmuebles que sean precisos para ello-, así como el mobiliario y/o enseres de aquellas Entidades públicas cuyas carencias impidan o dificulten la adecuada prestación de los servicios que legalmente tienen atribuidos, y, preferentemente, las relativas a equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales, dependencias municipales o edificios destinados a la prestación de servicios públicos de las Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal, y adquisición de bienes inventariables.

Segundo. El artículo 5 de la Orden citada dispone que las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 765.00.81A.

Tercero. El artículo 10 de la Orden citada delega las competencias para resolver las subvenciones cuya cuantía no exceda de cuatro millones de pesetas -24.040,45 euros- en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Evaluado el expediente, y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

R E S U E L V O

Primero. Conceder a las Entidades que se relacionan en el Anexo las subvenciones por el importe y para las finalidades que, asimismo, se indican.

Segundo. Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse durante el ejercicio presupuestario de 2000.

Tercero. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez se haya justificado el libramiento anterior, salvo que los límites establecidos en las Leyes anuales de presupuestos permitan un solo pago.

Cuarto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, como se indica a continuación:

A) En el plazo de seis meses desde su percepción, se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.
- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo al 75% percibido, en base a las certificaciones de obras ejecutadas o a los justificantes de los gastos realizados cuando se trate de obras ejecutadas por la propia Administración o de adquisición de bienes inventariables, todo ello hasta el límite del importe efectivamente abonado en este primer pago de la subvención.

B) El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según su justificación, el porcentaje de financiación de la Junta de Andalucía, definido en la Resolución de concesión.

En el plazo de seis meses desde su percepción, se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.
- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo al 25% restante, en base a las certificaciones de obras ejecutadas o a los justificantes de los gastos realizados cuando se trate de obras ejecutadas por la propia Administración o de adquisición de bienes inventariables.
- Certificación final de las obras realizadas o, en el caso de adquisición de bienes inventariables, acreditación del inicio del trámite de inscripción en el inventario de la Entidad Local.

Quinto. La Entidad beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por estos órganos.

c) Comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

d) Hacer constar, en toda publicidad que se haga del objeto subvencionado, que el mismo ha sido financiado por la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el art. 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante esta Delegación del Gobierno o ser impugnada, directamente, ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Cádiz, 23 de agosto de 2000.- El Delegado, P.D. (Orden de 30.12.99), José Antonio Gómez Periñán.

A N E X O

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CADIZ CON CARGO A LA ORDEN DE 30 DE DICIEMBRE DE 1999 PARA MEJORA DE SU INFRAESTRUCTURA EN EL EJERCICIO 2000

ENTIDAD	IMPORTE	FINALIDAD
ALGAR	4.000.000 ptas. (24.040,48 euros)	Adquisición terreno EDAR, cerramiento del mismo y acondicionamiento camino acceso
LOS BARRIOS	3.500.000 ptas. (21.035,42 euros)	Adquisición vehículo, mobiliario, enseres y adquisición equipo transmisión información
BENALUP- CASAS VIEJAS	1.536.096 ptas. (9.232,12 euros)	Adquisición equipos informáticos

RESOLUCION de 24 de agosto de 2000, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante propiedad del Ayuntamiento de Bornos (Cádiz) a don Vicente Oca Palomares. Expte. 102/00.

Recibido en esta Delegación del Gobierno expediente promovido por el Ayuntamiento de Bornos sobre enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de propiedad municipal, sita en la Avenida San Jerónimo, s/n, de dicha localidad, a don Vicente Oca Palomares, propietario colindante.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986; Ley 7/85, de 2 de abril; Ley 6/83, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de dicha Corporación Local en la sesión celebrada el día 3 de julio de 2000, por el que se acuerda la enajenación, mediante venta directa, de la parcela sobrante cuya descripción se detalla a continuación:

Solar sito en la Avenida de San Jerónimo, s/n, de Bornos, de 40,77 m^2, inscrito en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera, tomo 799, libro 90 de Bornos, folio 115, finca 5.100. Valorada en 407.000 pesetas.

1.º Prestar conformidad a la enajenación a don Vicente Oca Palomares, mediante venta directa, de la parcela sobrante descrita, propiedad del Ayuntamiento Bornos.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución podrá interponerse el recurso de alzada del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 24 de agosto de 2000.- El Delegado, José Antonio Gómez Periñán.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ORDEN de 12 de septiembre de 2000, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Compañía General de Servicios y Construcción, SA, encargada de la recogida de residuos sólidos en Benalmádena (Málaga), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Federación Provincial de Transportes, Comunicaciones y Mar de la Unión General de Trabajadores de Málaga, ha sido convocada huelga a partir de las 23,00 horas de los días 16, 17, 19, 20, 22, 23 y 24 de septiembre de 2000, y a partir del día 26 del mismo mes tendrá carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa Compañía General de Servicios y Construcción, S.A., encargada de la recogida de residuos sólidos en Benalmádena (Málaga).

Si bien, la Constitución, en su artículo 28.2, reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones

de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional, en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y, al mismo tiempo, procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Compañía General de Servicios y Construcción, S.A., encargada de la recogida de residuos sólidos en Benalmádena (Málaga), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la ciudad de Benalmádena colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N E M O S

Artículo 1. La situación de huelga convocada en la empresa Compañía General de Servicios y Construcción, S.A., encargada de la recogida de residuos sólidos en Benalmádena (Málaga), a partir de las 23,00 horas de los días 16, 17, 19, 20, 22, 23 y 24 de septiembre de 2000, y a partir del día 26 del mismo mes tendrá carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de septiembre de 2000

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico e Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de Málaga.

A N E X O

Para los días iniciales de huelgas 16, 17, 19, 20, 22, 23 y 24 de septiembre:

1 servicio por cada uno de los tres turnos (1 conductor y 2 peones por cada servicio).
2 trabajadores en talleres.
1 trabajador en oficina.
1 trabajador compactador.

Estos servicios mínimos suman un total de 13 trabajadores.

Para los días de huelga indefinida, a partir del día 26 de septiembre de 2000:

A los servicios mínimos anteriormente señalados, hay que añadir un servicio más (1 conductor y 2 peones) diario, y 3 trabajadores más en días alternos, lo que supondría un total de 18 trabajadores.

RESOLUCION de 16 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, al amparo de lo previsto en el Programa de «Unidades y Agentes de Promoción de Empleo», convocado por la Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmemte por la Orden de 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Trabajo e Industria, hace pública la concesión de subvenciones para la creación y/o mantenimiento de Unidades y Agentes Locales de Promoción de Empleo a las entidades que se relacionan.

UNIDADES DE PROMOCION DE EMPLEO

Expediente: 14/99.
Entidad beneficiaria: Instituto Municipal de Formación y Empleo.
Subvención concedida: 10.500.000.

AGENTES LOCALES DE PROMOCION DE EMPLEO

Expediente: 4/99.
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Benamaurel.
Subvención concedida: 3.500.000.

Expediente: 18/99.
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Las Gabias.
Subvención concedida: 4.000.000.

Expediente: 19/99.
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Lecrín.
Subvención concedida: 4.000.000.

Expediente: 20/99.
Entidad beneficiaria: Mancomunidad de Municipios de la Vega de Granada.
Subvención concedida: 4.000.000.

Granada, 16 de mayo de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 5 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.771.02.23A.2 y al amparo de la Orden Decreto 11/99, de 26 de enero, que desarrollan, y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 11/99, de 26 de enero.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: TP/378/99/CA.

Beneficiario: Centros Comerciales Pryca, S.A.

Municipio: Jerez de la Frontera (Cádiz).

Subvención: 2.965.441.

Cádiz, 5 de agosto de 2000.- El Delegado, P.D. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 24 de agosto de 2000, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 29 de junio de 2000, previo informe del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, se ratificó el Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 24 de agosto de 2000.- El Director General, José P. Sanchís Ramírez.

A N E X O

El presente Reglamento Electoral es consecuencia directa de la asunción de competencias exclusivas en materia de deporte por la Junta de Andalucía (art.13.31 del Estatuto de Autonomía), de su regulación a través de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte (arts. 2 y 6); Decreto 7/2000, de 24 de enero, y Orden de 7 de febrero de 2000, reguladora de los procesos electorales federativos, Reglamento aprobado en la Asamblea General de la FASS de 17 de junio de 2000, con el siguiente articulado.

CAPITULO I

NORMAS GENERALES

Artículo 1. Objeto.

Constituye el objeto del presente Reglamento la regulación de los procesos electorales que se puedan realizar en la Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo.

Artículo 2. Convocatoria.

1. Las elecciones tendrán lugar en el transcurso de los años en que se celebren o corresponda celebrar las Olimpiadas de Verano, cada cuatro años.

2. La convocatoria de las elecciones corresponde al Presidente de la Federación, quien deberá hacerlo antes del 1 de junio del año que corresponda. En caso de vacante o enfermedad procederá a realizar la convocatoria la Junta Directiva, por mayoría absoluta de sus miembros. De no realizarse en el plazo que corresponda se estará a lo establecido legalmente por la Junta de Andalucía.

3. El mandato de los que resultaren elegidos finalizará con la convocatoria de nuevas elecciones, dado que la convocatoria de elecciones disuelve la Asamblea, finaliza el mandato del Presidente y Junta Directiva, que se constituyen en Comisión Gestora cuyo Secretario lo será el de la propia Federación.

Artículo 3. Contenido de la convocatoria.

La convocatoria del proceso electoral incluirá como Anexo integrante de la misma:

a) El censo electoral.

b) La distribución por estamentos de miembros a elegir.

c) El calendario electoral de acuerdo con el presente Reglamento, iniciando el proceso en un plazo de cuarenta días.

d) La composición de la Comisión Electoral.

e) El anuncio de la constitución de Presidente y Junta Directiva en Comisión Gestora de la Federación.

Artículo 4. Publicidad del proceso.

1. La convocatoria se publicará en las sedes de todas las Delegaciones abiertas de la Federación en sus respectivas provincias. Si en alguna provincia no se contara con Delegación, esta documentación se expondrá en la Delegación Provincial de la Consejería competente que corresponda, previa autorización. Esta publicación se realizará en un plazo máximo de cinco días.

2. La convocatoria se publicará, antes de transcurridos quince días, en dos diarios de difusión general en Andalucía, pudiendo resultar uno de ellos de información deportiva. Dicho anuncio contendrá: Federación convocante, fecha de convocatoria, lugares de exposición de la misma, día de inicio efectivo del proceso electoral, horario de apertura y plazo de impugnaciones.

Artículo 5. Impugnación.

1. Publicado el segundo anuncio de convocatoria, se abre un período de veinte días para que los interesados puedan impugnar bien la convocatoria, bien el censo expuesto, calendario o distribución de miembros de la Asamblea, ante la constituida Comisión Electoral de la Federación, quien resolverá de acuerdo con el presente Reglamento.

2. Pasado el plazo de los veinte días, no podrá impugnarse ninguno de los temas indicados.

3. Las Resoluciones de la Comisión Electoral Federativa son recurribles en un plazo de tres días hábiles desde el día siguiente al de su notificación ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

4. Ninguna impugnación ni recurso surtirá efectos suspensivos del proceso electoral, salvo Resolución expresa de los órganos que resultaren competentes para su vista.

Artículo 6. Comunicación.

De la convocatoria del proceso y de sus respectivos anuncios la Comisión Gestora dará oportuna cuenta ante la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

CAPITULO II

ORGANIZACION ELECTORAL

Artículo 7. Organos electorales.

Los son la Comisión Gestora, la Comisión Electoral y las Mesas Electorales.

Artículo 8. Comisión Gestora.

1. Es el órgano administrador de la Federación, y su Presidente (el de la Comisión Gestora) lo es, en funciones, de la propia Federación hasta la proclamación y nombramiento del nuevo Presidente.

2. Durante este tiempo, su actuación se ceñirá a actos de gestión ordinaria de la Federación, siendo, asimismo, el órgano impulsor y coordinador del proceso electoral.

Artículo 9. Comisión Electoral.

1. Es en general el órgano encargado de velar por la legalidad del proceso y, en concreto, el responsable de resolver las impugnaciones que se planteen, de admitir las candidaturas, de proclamar los miembros electos de la Asamblea y del Presidente y de resolver cuantos conflictos se planteen, pudiendo actuar de oficio o a instancia de parte. Asimismo, podrá acordar la nulidad del proceso, o la de alguna de sus fases, y modificar el calendario electoral.

2. Su sede será la de la Federación.

3. Estará compuesta por tres miembros, elegidos por la Asamblea junto con tres suplentes, en sesión anterior a la convocatoria del proceso electoral, no siendo necesario que pertenezcan al ámbito de la Federación, de acuerdo con las siguientes incompatibilidades:

a) Haber ostentado cargo federativo en los últimos tres años (salvo en órganos disciplinarios o anteriores Comisiones Electorales).

b) Elegido el Presidente, los miembros de la Comisión no podrán formar parte de la Junta Directiva que se constituya durante su mandato.

c) Los miembros de la Comisión no podrán concurrir a las elecciones, debiendo dimitir, si así lo pretenden, en un plazo de dos días a contar desde la convocatoria de las elecciones.

4. Elegidos los miembros del Comité, la Asamblea designará a su Presidente y a su Secretario, el cual levantará acta de todas sus sesiones, con el visto bueno del Presidente, publicando sus Resoluciones en los mismos lugares donde se hubiere expuesto la convocatoria.

5. Contra los acuerdos de la Comisión, se podrá interponer, en un plazo de tres días hábiles desde su notificación, recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

Artículo 10. Circunscripción electoral.

El ámbito de las elecciones abarcará a todo el territorio andaluz, en circunscripción única.

Artículo 11. Mesas Electorales.

1. La Mesa Electoral tendrá su sede en la de la Federación y estará compuesta por un miembro de cada estamento, designado por sorteo entre el censo, no pudiendo ser elegido ningún candidato, miembro de la Comisión Electoral ni miembro de la Comisión Gestora. El sorteo lo efectuará la Comisión Electoral en la fecha señalada en el calendario, comunicándoselo a los elegidos, los cuales en un plazo de tres días deberán aceptar el nombramiento o rechazarlo con motivos justificados. Se repetirá el sorteo cuantas veces fuera necesario para completar la Mesa Electoral y a sus suplentes.

2. Será nombrado Presidente el miembro de mayor edad y Secretario el más joven.

3. Para la votación en la elección del Presidente de la Federación, se constituirá una Mesa Electoral del mismo modo, sorteando su composición entre los asistentes a la Asamblea General.

4. Los candidatos podrán, previa autorización de la Comisión Electoral, designar un interventor en la Mesa como observador.

5. Son funciones de la Mesa Electoral:

a) Comprobar la identidad de los votantes, tanto presentes como por correo. En los votos emitidos por correo, abrir los sobres y depositar las papeletas en la urna correspondiente.

b) Recoger la papeleta de voto, depositándola en la urna habilitada al efecto, procediendo, al término de la votación, al escrutinio y recuento de los votos.

c) Levantar acta al término de la sesión, por el Secretario de la Mesa, donde se relacionarán los electores participantes, votos válidos emitidos, votos en blanco y votos nulos. Asimismo, el acta contendrá el resultado de la votación, incidencias y reclamaciones que hubieren sucedido.

d) El acta será firmada por el Presidente, el Secretario e Interventores, procediendo a su entrega a la Comisión Electoral, que realizará la proclamación de los resultados una vez resueltas las reclamaciones interpuestas.

CAPITULO III

DESARROLLO DE LA VOTACION

Artículo 12. Votaciones.

Las votaciones se realizarán mediante papeletas que contengan la relación de candidatos a cada uno de los estamentos, señalando el votante aquellos candidatos que desee, con la opción de votar a las listas cerradas completas que se presenten a la elección. Todo ello según modelo aprobado por la Comisión Electoral una vez proclamadas las candidaturas.

Artículo 13. Voto presencial.

La Comisión Electoral señalará el horario de la votación en el día señalado para la misma en el calendario electoral, resultando tres horas por la mañana y tres horas por la tarde.

Artículo 14. Voto por correo.

a) Los miembros del censo, mediante carta certificada dirigida a la Mesa Electoral (o vía mensajería), podrán emitir su voto por correo utilizando el modelo diseñado al efecto, en sobre cerrado, acompañado de copia de su carné de identidad (o pasaporte) y de su licencia federativa en vigor.

b) A disposición de los votantes, en todas las sedes federativas, se encontrarán los modelos necesarios, relación de candidaturas, etc..., hasta cinco días hábiles antes de la votación.

c) Las cartas se podrán recibir hasta las 12 horas del día de la votación y se mantendrán sin abrir hasta el momento en que concluya la votación en la sede federativa. En ese momento, el Presidente de la Mesa Electoral procederá, una a una, a la apertura de las cartas, comprobando la identidad del votante, su inclusión en el censo, y procederá a la votación.

d) Si en el momento de incluir la papeleta en la urna se comprobara que el votante ha ejercido su derecho personalmente se procederá a la anulación del voto emitido por correo, sin que se compute éste como voto nulo.

e) Serán nulos los votos que contengan más de una candidatura, cualquier elemento extraño a la papeleta de voto, escrito con cualquier observación ajena al proceso, o bien se halle enmendado, corregido o contenga elementos que,

a juicio de la Mesa Electoral, pudiera resultar demostrable su falsedad o manipulación.

Artículo 15. No se permitirá la permanencia de personas ajenas a la organización electoral en las inmediaciones de la Mesa Electoral, pudiendo el Presidente de la misma disponer lo que estime al efecto de mantener el adecuado orden.

CAPITULO IV

CANDIDATURAS

Artículo 16. Electores y elegibles.

1. Son electores y elegibles para la Asamblea General:

a) Los clubes deportivos y secciones deportivas que, a la fecha de la convocatoria, lleven más de un año inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y se hallen en el Registro de la Federación.

b) Deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros mayores de edad (para ser elegibles) o mayores de dieciséis años (para ser electores), con licencia en vigor expedida por la Federación en el año de la convocatoria de elecciones y que la hayan tenido en el año anterior.

c) Para ser elector y elegible por cualquiera de los estamentos federativos, es necesario, además, el haber participado, al menos desde la temporada oficial anterior, en competiciones o actividades oficiales de la respectiva modalidad deportiva.

2. Aquél que disponga de licencias por más de un estamento sólo podrá emitir un voto.

Artículo 17. Formalización de candidaturas.

1. Los miembros del censo que resultaren elegibles y que deseen presentar su candidatura a miembro de la Asamblea General por el estamento que le corresponda (o por el que eligiese, si pertenece a más de uno) lo podrá hacer a título individual o bien formando parte de una lista única que contenga los candidatos a cubrir todos los miembros de la Asamblea.

2. La formalización de las candidaturas se realizará de acuerdo a lo siguiente:

a) Candidatura individual:

I. Los clubes y secciones deportivas presentarán su candidatura mediante solicitud al Presidente de la Comisión Electoral, acompañada del documento acreditativo de su inscripción en los oportunos Registros junto con el certificado, expedido por el Secretario de la entidad deportiva, acreditativo de la condición de Presidente del solicitante.

II. El resto de los candidatos acompañarán a la solicitud copia de la tarjeta federativa en vigor y de su DNI (o pasaporte).

b) Candidatura colectiva (lista cerrada): Si se presentase un conjunto de candidatos a la Asamblea mediante una lista única que contenga un candidato por cada miembro a elegir de la Asamblea, esta lista se presentará bajo una denominación única. Para ello, cada uno de los candidatos, además de la documentación señalada para las candidaturas individuales, firmará un documento de adhesión a la candidatura única que impedirá su presentación como candidatura individual.

3. Finalizado el plazo de presentación de las candidaturas, la Comisión Electoral proclamará la relación de candidatos individuales por cada estamento y la relación de candidaturas colectivas con su composición.

4. Si resultare excluida alguna candidatura individual, o bien alguna incluida en una lista colectiva, se expondrá el motivo de exclusión, que, de poder ser corregido, deberá hacerse en un plazo de cinco días.

5. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que, en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

CAPITULO V

ASAMBLEA GENERAL

Artículo 18. Asamblea General. Número de miembros y distribución por estamentos.

Es el Organo de Gobierno de la Federación y representará, de acuerdo con sus Estatutos, a clubes (o secciones deportivas), deportistas, entrenadores, técnicos y jueces (o árbitros), formando parte de la Asamblea según la siguiente distribución:

Clubes/Secciones deportivas: 6 miembros.
Deportistas: 2 miembros.
Técnicos: 2 miembros.
Jueces y árbitros: 2.

Artículo 19. Cese en la Asamblea.

El cambio o modificación de la situación federativa que experimenten los miembros electos de la Asamblea que implique la alteración de las condiciones o requisitos exigidos para su elección tendrá como efecto el cese en la condición de miembro de la Asamblea.

El cese por tal motivo sólo podrá acordarlo la Junta Directiva tras expediente contradictorio y notificación de su resolución al interesado, acuerdo recurrible ante la Comisión Electoral.

Artículo 20. Bajas y vacantes.

Las bajas de los miembros de la Asamblea serán cubiertas por el candidato que hubiera obtenido el puesto siguiente (por número de votos) dentro del mismo estamento.

Si no pudiesen cubrirse con este procedimiento todas las bajas, la Asamblea amortizará las plazas restantes.

CAPITULO VI

ELECCIONES A PRESIDENTE

Artículo 21. Candidaturas.

1. Los candidatos a Presidente de la FASS deberán:

a) Ser miembro de la Asamblea General por alguno de los estamentos, debiendo, caso contrario, ser propuesto como candidato por un Club Deportivo integrante de la Asamblea de entre sus socios.

b) Ser propuesto por un 25% de los miembros de la Asamblea.

2. La formalización de las candidaturas se hará ante la Comisión Electoral, mediante escrito acompañado de las firmas necesarias, y de, si se trata de un candidato propuesto por un club, fotocopia del DNI (o pasaporte) del interesado junto con la propuesta de la candidatura por el Secretario y el Presidente del club y la certificación de socio.

3. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral proclamará la relación de candidatos. La exclusión de la misma será susceptible de recurso ante IA Comisión Electoral.

Artículo 22. Votación y proclamación.

La votación y proclamación del Presidente se celebrará en el acto de constitución de la nueva Asamblea, de acuerdo con lo establecido en los arts. 23 y ss. de la Orden de 7 de febrero de 2000, de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.

Artículo 23. Moción de censura y de confianza.

1. La moción de censura se regirá por lo dispuesto en el art. 22 de los Estatutos de la Federación, que en cualquier caso respetará la exigencia de la mayoría absoluta de la Asamblea General para que pueda prosperar la misma.

2. La moción de confianza se regirá por lo dispuesto en el punto 11 del Anexo de la mencionada Orden de la Junta de Andalucía.

CAPITULO VII

CALENDARIO ELECTORAL

Artículo 24. Calendario marco.

Día 0: Convocatoria de elecciones. La Junta Directiva se convierte en Comisión Gestora.

Hasta el día 15: Publicación anuncios de la convocatoria. Veinte días de plazo para impugnación de convocatoria, censo, distribución y calendario.

Día 40: Inicio del plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.

Día 50: Fin de plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.

Día 55: Proclamación por la Comisión Electoral de la relación de candidatos. Cinco días para impugnación. Sorteo para formación de Mesa Electoral.

Día 70: Votación a la Asamblea General. Escrutinio.

Día 73: Publicación de resultados. Inicio plazo para impugnaciones a estas votaciones.

Día 81: Proclamación de resultados y de miembros electos. Cinco días de plazo para impugnaciones. Inicio del plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia.

Día 86: Finaliza el plazo para presentación de candidaturas a Presidente.

Día 89: Proclamación de candidaturas a la Presidencia. Cinco días para impugnación.

Día 101: Constitución de la Asamblea General. Votación elección Presidente.

Día 102: Proclamación de resultados. Cinco días para impugnaciones.

Día 108: Nombramiento del Presidente y formación de nueva Junta Directiva.

RESOLUCION de 24 de agosto de 2000, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Lucha y Modalidades Asociadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 28 de julio de 2000, previo informe del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, se ratificó el Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Lucha y Modalidades Asociadas y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Lucha y Modalidades Asociadas, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 24 de agosto de 2000.- El Director General, José P. Sanchís Ramírez.

A N E X O

Capítulo I. Normas generales.
Capítulo II. Organización Electoral Federativa.
Capítulo III. Elecciones a la Asamblea General.
Capítulo IV. Elecciones a Presidente.
Capítulo V. Disposiciones comunes.

CAPITULO I

Normas Generales

Artículo 1. Objeto.

1. Constituye el objeto del presente Reglamento la regulación de los procesos electorales de la Federación Andaluza de Lucha y Modalidades Asociadas para adecuarlo a lo dispuesto en la Orden de 7 de febrero de 2000, de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Andaluzas.

2. En la formación del censo electoral se tomará como base el último disponible, que será objeto de revisión para actualizarlo a la fecha de convocatoria de las elecciones.

Habrá un censo electoral general y uno por cada circunscripción electoral. Cada censo contendrá cuatro secciones, una por cada estamento, referidas a clubes y secciones deportivas, deportistas, entrenadores y técnicos y jueces y árbitros.

El censo podrá publicarse por la Federación Andaluza de Lucha y Modalidades Asociadas antes de la convocatoria del proceso electoral para que los interesados planteen las objeciones que crean oportunas. Tales objeciones no tendrán carácter de reclamación, pero, caso de no ser atendidas, podrán formularse como impugnaciones frente al censo incluido en la convocatoria del proceso electoral.

Artículo 2. Elecciones federativas.

1. La Federación Andaluza de Lucha y Modalidades Asociadas procederá a la elección de Asamblea General y Presidente cada cuatro (4) años.

2. La elección tendrá lugar dentro del año en que corresponda la celebración de los Juegos Olímpicos de Verano.

Artículo 3. Convocatoria.

La convocatoria del proceso electoral corresponde al Presidente de la Federación Andaluza de Lucha y Modalidades Asociadas, y en caso de vacante o enfermedad de éste, corresponde a la Junta Directiva, quienes deberán realizarla antes del día 1 de junio del año en que proceda.

Artículo 4. Contenido de la convocatoria.

La convocatoria de los procesos electorales federativos de la FALMA, incluirá como mínimo:

A) El censo electoral general y el correspondiente a cada circunscripción electoral.

B) La distribución del número de miembros de la Asamblea General por circunscripciones electorales, por estamentos y, en su caso, por modalidades y especialidades deportivas.

C) El calendario del proceso electoral, que comenzará en los sesenta días naturales siguientes a la fecha de la convocatoria. El calendario de las elecciones se ajustará al calendario siguiente:

- Día 0 (el 60 día a contar desde el siguiente a la fecha de la convocatoria): Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General de la Federación.
- Día 10: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.
- Día 15: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación de candidatos a la Asamblea General

por cada circunscripción. Sorteo para la formación de las Mesas Electorales.

- Día 16: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.
- Día 30: Votaciones a miembros de la Asamblea General y remisión de la documentación electoral a la Comisión Electoral Federativa.
- Día 33: Publicación de los resultados. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.
- Día 41: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de los miembros de la Asamblea General. Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.
- Día 46: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.
- Día 49: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación de candidatos a Presidente.
- Día 50: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.
- Día 61: Celebración de la Asamblea General para la elección de Presidente.
- Día 62: Publicación de los resultados por la Comisión Electoral de la Federación Andaluza de Lucha y Modalidades Asociadas. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral.
- Día 68: Proclamación del Presidente electo por la Comisión Electoral Federativa.

D) Composición de la Comisión Electoral de la FALMA.

Artículo 5. Publicidad.

1. La convocatoria se publicará en la sede de la FALMA y en las sedes de sus Delegaciones Territoriales, en el plazo de cinco días desde la fecha de la convocatoria.

2. En los quince días siguientes a la fecha de la convocatoria, habrá de publicarse ésta en dos diarios de difusión general en Andalucía, conteniendo los siguientes extremos: Que dicho proceso electoral se convoca por la FALMA, fecha de la convocatoria, lugar donde se encuentra expuesta, día de inicio efectivo del proceso electoral, horario de apertura y plazo de las impugnaciones.

3. Desde la exposición de la convocatoria y durante todo el proceso electoral la FALMA y sus Delegaciones Territoriales mantendrán siempre abiertas sus sedes, como mínimo, dos horas los días laborables y facilitarán a quienes lo soliciten información necesaria para el ejercicio de sus derechos electorales.

Artículo 6. Impugnación.

1. Durante los veinte días siguientes a la segunda publicación en prensa del anuncio de la convocatoria podrá impugnarse, ante la Comisión Electoral Federativa, la propia convocatoria, el censo, la distribución de miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral.

2. Las resoluciones de la Comisión Electoral Federativa son recurribles, en el plazo de tres días hábiles, desde el día siguiente al de su notificación ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

3. Sobre los temas indicados no podrán formularse nuevas impugnaciones en las fases posteriores del proceso electoral.

Artículo 7. Efectos.

Con la convocatoria de elecciones se disuelve la Asamblea, finaliza el mandato del Presidente y de la Junta Directiva y se constituyen ambos órganos en Comisión Gestora, asistiéndola como Secretario el de la propia FALMA.

Artículo 8. Comunicación.

La Comisión Gestora, dentro de los veinte días siguientes a su constitución, remitirá a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, a meros efectos de constancia, la convocatoria íntegra del proceso electoral y fotocopia de la publicación en prensa de los anuncios preceptivos.

CAPITULO II

Organización Electoral de la FALMA

Artículo 9. Organos electorales federativos.

Integran la organización electoral de la FALMA la Comisión Gestora de la Federación, la Comisión Electoral Federativa y las Mesas Electorales.

Artículo 10. Comisión Gestora.

1. La Comisión Gestora es el órgano encargado de administrar la Federación durante el proceso electoral y su Presidente lo es, en funciones, de la propia Federación hasta el término de las elecciones, no pudiendo sino realizar actos de gestión.

La Comisión Gestora es, asimismo, el órgano federativo encargado de impulsar y coordinar el proceso electoral, garantizando, en todas sus fases, la máxima difusión y publicidad.

2. La Comisión Gestora cesa en sus funciones con la proclamación definitiva del Presidente de la FALMA.

Artículo 11. Comisión Electoral.

1. La Comisión Electoral es el órgano encargado de controlar que los procesos de elecciones de la FALMA se ajustan a la legalidad. Tiene carácter permanente y su sede en el domicilio de la FALMA, sito en Alminares del Genil, 4, bajo, Granada, 18006.

La integran tres miembros elegidos, como sus suplentes, por la Asamblea General en sesión anterior a la convocatoria del proceso electoral entre personas pertenecientes o no al ámbito FALMA, que no hayan ostentado cargos durante los tres últimos años, excepto en órganos disciplinarios o en anteriores Comisiones Electorales, preferentemente uno de los miembros de la Comisión y su suplente serán Licenciados en Derecho. La propia Asamblea designará entre los elegidos a su Presidente y Secretario.

La designación de miembros de la Comisión Electoral podrá ser impugnada, en el plazo de tres días hábiles, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva. Las posibles incompatibilidades o motivos de recusación sobrevenidos de cualquiera de los miembros electos serán puestos en conocimiento de la propia Comisión, la que resolverá en tres días.

2. El mandato de los miembros de la Comisión Electoral finaliza el día en que la Asamblea General elija a los nuevos miembros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior. En ese plazo sólo podrán ser suspendidos o cesados previo expediente contradictorio instruido y resuelto por el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

Los integrantes de la Comisión Electoral, una vez elegido el Presidente de la FALMA, no podrán ser designados para cargo directivo alguno durante el mandato del Presidente electo.

Si alguno de los miembros de la Comisión Electoral, ya sea titular o suplente, pretendiese concurrir como candidato a las elecciones, habrá de cesar en los dos días siguientes a su convocatoria.

3. A la Comisión Electoral le corresponde la admisión y proclamación de las candidaturas, el conocimiento y resolución de las impugnaciones y reclamaciones que se formulen durante el proceso electoral y la proclamación de los miembros electos de la Asamblea General y el Presidente de la FALMA. La Comisión Electoral actuará de oficio en cualquier fase del proceso electoral.

4. En todo caso, la Comisión Electoral podrá acordar la nulidad del proceso de elecciones o de alguna de sus fases, así como la modificación del calendario electoral.

5. De las sesiones de la Comisión Electoral se levantará Acta que firmará el Secretario con el visto bueno del Presidente. Sus acuerdos y resoluciones se expondrán en la sede oficial de la Federación y en la de cada una de sus Delegaciones Territoriales.

La Comisión Electoral conservará toda la documentación de las elecciones que, al término de las mismas, archivará en la sede de la FALMA.

6. Contra los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral de la FALMA resolviendo las impugnaciones y reclamaciones contra los distintos actos del proceso electoral, podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente al de su notificación.

Artículo 12. Mesas Electorales.

1. Para la elección de miembros de la Asamblea General, en cada circunscripción electoral se constituirá una Mesa Electoral integrada por un miembro de cada estamento deportivo y otros tantos suplentes. La designación será mediante sorteo, que celebrará la Comisión Electoral Federativa en la fecha indicada en el calendario. No podrán formar parte de las Mesas los candidatos en las elecciones, los miembros de la Comisión Electoral ni los integrantes de la Comisión Gestora.

Será designado Presidente de la Mesa Electoral el miembro de mayor edad, y Secretario el más joven.

Los nombramientos se notificarán a los interesados, quienes, en caso de imposibilidad de asistencia debidamente justificadas, deben comunicarlo de inmediato a la Comisión Electoral.

2. Los candidatos podrán designar representantes para que, previa autorización de la Comisión Electoral Federativa, actúen como Interventores.

3. La Mesa Electoral para la votación de Presidente de la FALMA. se constituirá con los mismos criterios, salvo que el sorteo se celebrara entre los miembros presentes de la Asamblea General.

4. Son funciones de la Mesa Electoral:

a) Comprobar la identidad de los votantes.

b) Recoger la papeleta de voto, depositándola en la urna que corresponda de las habilitadas al efecto, procediendo, una vez cerradas las mismas, al escrutinio y recuento de los votos.

c) En los votos emitidos por correo, abrir los sobres y depositar las papeletas en la urna correspondiente.

Al término de la sesión, se levantará acta de la misma por el Secretario de la Mesa, en la que se relacionarán los electores participantes, votos válidos emitidos, votos en blanco y votos nulos, con expresión del resultado de la votación y de las incidencias y reclamaciones que se hubieran producido en el transcurso de la misma.

El Acta será firmada por el Presidente, el Secretario y los Interventores o representantes de los candidatos, procediéndose a la entrega o remisión de la documentación al Presidente de la Comisión Electoral Federativa.

CAPITULO III

Elecciones a la Asamblea General

Artículo 13. Asamblea General. Miembros y distribución.

1. En la Asamblea General, órgano supremo de la representación, decisión y fiscalización de la Federación Andaluza de Lucha y Modalidades Asociadas (FALMA), y en ella estarán representados las secciones deportivas, los deportistas, los entrenadores, los clubes deportivos, los Técnicos y los Jueces-Arbitros de las modalidades deportivas de Lucha Libre Olímpica, Lucha Grecorromana, Sambo, Bugüei, Lucha Canaria, Lucha Leonesa, Lucha Libre Americana, Preparación Física, Defensa Personal Policial y Wu-Shu/Kung-Fu.

2. La Asamblea General estará compuesta por cincuenta y un (51) miembros, elegidos por y de entre los distintos estamentos deportivos. La distribución de los miembros de la Asamblea General entre los distintos estamentos respetará los siguientes índices de proporcionalidad:

a) Clubes deportivos y secciones deportivas: 26 miembros con el 50,99%.

b) Deportistas: 11 miembros con el 21,68%.

c) Entrenadores y Técnicos: 8 miembros con el 15,68%.

d) Jueces y Arbitros: 6 miembros con el 11,76%.

3. La distribución del número de miembros de la Asamblea General por circunscripciones será la siguiente.

Artículo 14. Circunscripciones electorales.

1. La Federación Andaluza de Lucha y Modalidades Asociadas distribuirá las plazas correspondientes a los miembros de la Asamblea General en tantas circunscripciones electorales como Delegaciones Territoriales tenga, excepto en el estamento de Jueces y Arbitros que tendrá circunscripción única.

2. Dado que el número de miembros de la Asamblea por el estamento de Jueces y Arbitros es inferior al de Delegaciones Territoriales, se establece para éste circunscripción única.

3. Si alguna plaza de cualquier estamento quedara vacante por no presentarse ningún candidato que reúna los requisitos exigidos para ser elegible, se suprimirá dicha plaza del número total que integre la Asamblea.

Artículo 15. Diversas modalidades en la FALMA.

Así para la elaboración del censo electoral a miembros de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Lucha y Modalidades Asociadas se contemplan los siguientes estamentos:

A) Clubes deportivos y asociaciones deportivas (FALMA).

B) Deportistas.

C) Técnicos-Entrenadores.

D) Jueces-Arbitros.

La representación será proporcional al respectivo número de inscripciones y licencias, garantizándose la representación en la Asamblea de cada modalidad o especialidad, si bien al ser la lucha la modalidad principal, ésta contará con un mínimo de la mitad más uno de sus miembros.

Artículo 16. Electores y elegibles.

1. Son electores y elegibles para la Asamblea General de la Federación Andaluza de Lucha y Modalidades Asociadas:

a) Los clubes deportivos y las secciones deportivas, que en la fecha de la convocatoria y al menos desde la anterior temporada oficial, figuren inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y estén afiliados a la Federación Andaluza de Lucha y Modalidades Asociadas.

b) Los Deportistas, Entrenadores, Técnicos, Jueces y Arbitros que sean mayores de edad, para ser elegibles, y que no sean menores de dieciséis años, para ser electores, con licencia federativa en vigor en el momento de la convocatoria de las elecciones y que la hayan tenido en la temporada anterior.

2. Para ser elector o elegible, por cualquiera de los estamentos federativos, es además necesario haber participado, al menos, desde la anterior temporada oficial en competiciones o actividades oficiales de la respectiva modalidad deportiva, salvo causa de fuerza mayor o circunstancias de carácter extraordinario en dicho extremo.

3. Se entenderá que una competición o actividad tiene carácter oficial cuando esté calificada como tal por la propia

Federación Andaluza de Lucha y Modalidades Asociadas. Asimismo, se considerarán, a estos efectos, competiciones o actividades oficiales, las organizadas con tal carácter por las Federaciones estatales o internacionales correspondientes a la respectiva modalidad o especialidad deportiva.

También se considerará, a los mismos efectos, actividad oficial el haber ostentado, al menos, durante seis meses en el mandato electoral anterior, los cargos o puestos de Presidente, miembro de la Junta Directiva, Delegado Territorial, Juez único de competición, miembro de los órganos disciplinarios o de la Comisión Electoral Federativa o Presidente de los Comités Técnicos de Arbitros y de Entrenadores.

4. Sólo se podrá ser elector por un estamento federativo. Asimismo, no podrá presentarse una misma persona como candidato a miembro de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Lucha y Modalidades Asociadas por más de un estamento.

Cuando un club o sección deportiva tenga por objeto la práctica de varias modalidades o especialidades deportivas adscritas a la Federación Andaluza de Lucha y Modalidades Asociadas, sólo podrá ser elector o elegible a la Asamblea General por una de ellas.

Artículo 17. Formalización de la candidatura.

1. Quienes deseen presentar su candidatura a la elección de miembros de la Asamblea General deberán formalizarla con arreglo a las siguientes normas:

a) Los clubes deportivos y secciones deportivas presentarán su candidatura mediante solicitud al Presidente de la Comisión Electoral Federativa, con estos documentos:

- Fotocopia del certificado o diligencia de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas en la respectiva modalidad o especialidad deportiva.
- Certificado, expedido por el Secretario de la entidad deportiva, acreditativo de la condición de Presidente del solicitante.

b) Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros presentarán su candidatura mediante solicitud personal a la Comisión Electoral Federativa, a la que acompañará fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y de la licencia deportiva en vigor.

2. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral Federativa proclamará la relación de candidatos por cada circunscripción y estamento, determinando la relación de excluidos y el motivo de exclusión.

3. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Comisión Electoral Federativa, la que, en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

Artículo 18. Votación.

1. Los miembros de la Asamblea General serán elegidos mediante sufragio libre, directo, igual y secreto entre y por los componentes de cada estamento y circunscripción.

Cada elector podrá votar a tantos candidatos de su estamento deportivo como corresponda elegir por ese estamento en su circunscripción electoral.

Por los clubes o secciones deportivas sólo podrá votar su Presidente o persona en quien delegue. Tal delegación ha de ser por escrito y documentada con fotocopia de los Documentos Nacionales de Identidad o Pasaportes del delegante y delegado.

2. El derecho de voto podrá ejercerse de forma personal o por correo.

En el primer caso, se ejercerá el derecho mediante entrega de la papeleta a la Mesa Electoral, en el acto de la votación, para su depósito en la urna correspondiente. A tal efecto, el día de la votación habrá en las Mesa Electorales una urna por cada estamento, sellada o lacrada por cualquier método que impida su apertura y manipulación hasta el final del acto.

Quienes se acojan al voto por correo remitirán a la Delegación Territorial Federativa correspondiente a su circunscripción, por vía postal certificada o por mensajería, un sobre que deberá contener escrito firmado por el elector indicando la emisión de su voto por esta modalidad, acompañado de fotocopia de su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y de la licencia federativa y de otro sobre, también cerrado, en el que se introducirá una sola papeleta de voto, según modelo oficial suministrado por la Federación Andaluza de Lucha y Modalidades Asociadas.

El plazo de recepción del voto por correo en la Delegación Territorial federativa finalizará a las 14,00 horas del día hábil inmediatamente anterior a aquél en que se hayan de celebrar las votaciones. Los sobres recibidos deberán estar a disposición de la Mesa Electoral el día de la votación a fin de que, al término de la sesión, pueda abrirlos y, tras comprobar su regularidad, depositar el voto en la urna correspondiente para incorporarlo al escrutinio.

3. En todo caso, a efectos de facilitar el voto, la FALMA habilitará un modelo de papeleta que, encabezado con la denominación del estamento, contendrá el nombre y los apellidos de los candidatos a la Asamblea por dicho estamento. Asimismo, se pondrá a disposición del votante un sobre en el que sólo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente.

4. El horario de las votaciones a miembros de la Asamblea General será de 11 a 14 horas y de 15 a 18 horas. Por motivos justificados, y con una antelación mínima de cinco días y la publicidad establecida en el artículo 5 de la Orden, este horario podrá ser modificado, a petición de la Mesa, por la Comisión Electoral, siempre que no sea inferior a seis horas, divididas entre la mañana y la tarde.

Artículo 19. Proclamación de candidatos electos.

1. Recibida la documentación electoral de las distintas Mesas, la Comisión Electoral Federativa procederá a publicar los resultados y provisional composición de la Asamblea General, previos los sorteos necesarios para resolver los empates de votos que hubieran podido producirse entre dos o más candidatos.

2. Los candidatos que no hubieran resultado elegidos miembros de la Asamblea serán considerados, por orden de número de votos, suplentes para cubrir las eventuales bajas y vacantes en su estamento, circunscripción y, si es el caso, modalidad o especialidad deportiva correspondiente.

3. Desde la publicación de los resultados y durante cinco días, pueden formularse ante la Comisión Electoral cuantas impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. Tales impugnaciones serán resueltas, en tres días, por la Comisión Electoral, que, en su caso, procederá a la definitiva proclamación de los miembros de la Asamblea General.

Artículo 20. Cese en la Asamblea.

El cambio o modificación de la situación federativa que experimenten los miembros electos de la Asamblea General de la FALMA, que implique la alteración de las condiciones y requisitos exigidos para su elección tendrá como consecuencia el cese en la condición de miembro del máximo órgano de gobierno federativo.

El cese por tal motivo de un miembro de la Asamblea General sólo podrá acordarlo la Junta Directiva de la FALMA, tras tramitar un expediente contradictorio. El acuerdo se notificará al interesado, quien, en el plazo de cinco días desde la notificación, podrá recurrirlo ante la Comisión Electoral Federativa.

Artículo 21. Cobertura de bajas y vacantes.

1. Las bajas de los representantes de cada estamento en la Asamblea General serán cubiertas automáticamente por los candidatos que ocupasen, dentro del mismo estamento y circunscripción, el puesto siguiente en la relación publicada por la Comisión Electoral Federativa.

2. En el supuesto de que, con tal procedimiento, no pudiesen cubrirse todas las bajas y vacantes, la Asamblea General amortizará las plazas restantes.

CAPITULO IV

Elecciones a Presidente

Artículo 22. Candidaturas.

1. Los candidatos a la Presidencia de la FALMA deberán contar con los requisitos siguientes:

a) Ser miembro de la Asamblea General por los estamentos de Deportistas, Entrenadores, Técnicos, Jueces o Arbitros o haber sido propuesto como candidato por un club deportivo integrante de la Asamblea. En este caso, el propuesto deberá ser socio de la entidad y tener la condición de elegible para los órganos de gobierno y representación del mismo.

b) Ser propuesto, como mínimo, por el quince por ciento (15%) de los miembros de la Asamblea General.

2. Las candidaturas se formalizarán, ante la Comisión Electoral Federativa, mediante escrito al que se adjuntará la presentación de los miembros de la Asamblea que avalen la candidatura.

En el caso del candidato propuesto por un club deportivo, deberá acompañarse también fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del interesado, escrito del Presidente y del Secretario de la entidad proponiendo la candidatura y certificando la condición de socio del propuesto, así como la documentación acreditativa de los cargos indicados y fotocopias de sus Documentos Nacionales de Identidad o Pasaportes.

3. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral Federativa proclamará la relación de candidatos, determinando la relación de excluidos y el motivo de la exclusión.

4. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Comisión Electoral Federativa, la que, en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

Artículo 23. Votación.

1. El presidente de la FALMA será elegido en el mismo acto de constitución de la nueva Asamblea General, mediante sufragio libre, directo, igual y secreto por los miembros de la Asamblea entre sus propios miembros.

2. Constituida la Asamblea General, se formará la Mesa Electoral mediante sorteo entre los miembros presentes, conforme a los criterios establecidos en el artículo 12, tras lo cual, cada uno de los candidatos expondrá su programa durante el tiempo que, a tal efecto, se le conceda.

3. La votación, en la que cada elector votará a un solo candidato, será a doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato de los presentados alcanza la mayoría absoluta del total de miembros de la Asamblea, se realizará una nueva votación entre los dos candidatos más votados, resultando elegido el que alcance mayor número de votos. En caso de empate, tras un receso de dos horas como mínimo, se repetirá la votación y, de persistir el empate, se dirimirá el mismo mediante sorteo realizado en la Mesa.

4. Para la elección de Presidente, el derecho de voto debe ejercerse de forma personal, no admitiéndose, en ningún caso, el voto por correo.

Artículo 24. Proclamación de candidato electo.

1. Recibida la documentación electoral, con el resultado de la votación, acreditado por la Mesa, la Comisión Electoral Federativa lo hará público, pudiéndose formular, en el plazo de cinco días, ante ésta, cuantas impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. Tales reclamaciones serán resueltas, en tres días, por la Comisión Electoral, la que, en su caso, procederá a proclamar Presidente al candidato electo.

2. En el supuesto de que fuera elegido Presidente un candidato propuesto por un club, dicho club carecerá de mandato imperativo respecto de aquél.

Artículo 25. Cese del Presidente.

1. Cuando el Presidente de la FALMA cese por fallecimiento, dimisión, pérdida de una cuestión de confianza, inhabilitación o cualquier otra causa legal o estatutaria, que no sea la finalización del mandato o el haber prosperado una moción de censura, se convocará, en los diez días siguientes al cese, una Asamblea General extraordinaria, que se celebrará en el plazo de un mes y en la cual se elegirá nuevo Presidente, conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores.

2. De prosperar una moción de censura, para la que se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General, el candidato alternativo se considerará investido de la confianza de dicho órgano y elegido nuevo Presidente.

CAPITULO V

Disposiciones Comunes

Artículo 26. Representación de los clubes y secciones deportivas.

1. Los clubes y secciones deportivas integrantes de la Asamblea General estarán representados en ella por su Presidente o por la persona que aquéllos designen. Tal designación podrá ser revocada mediante nombramiento de un nuevo representante.

2. El Presidente de la FALMA elegido a propuesta de un club ostenta de manera permanente y exclusiva su representación, no pudiendo ser privado de su condición por cesar la confianza de la entidad proponente.

Artículo 27. Mandatos extraordinarios.

En los supuestos de cobertura de bajas o vacantes en la Asamblea General o de elección de nuevo Presidente por cese del anteriormente proclamado, sus mandatos serán por el tiempo que reste hasta la convocatoria del siguiente proceso electoral general.

Artículo 28. Suspensión del proceso electoral.

1. La interposición de cualquier reclamación o recurso no suspende el proceso electoral, salvo que así lo acuerde la Comisión Electoral Federativa, el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva o, en su caso, el órgano jurisdiccional competente.

2. Una vez levantada la suspensión que, en su caso, se acuerde, la Comisión Electoral introducirá en el calendario electoral las modificaciones que resulten necesarias.

Artículo 29. Moción de censura.

1. La moción de censura contra el Presidente de la FALMA habrá de formularse por escrito, mediante solicitud al Presidente de la Comisión Electoral, en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, un 25% de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a Presidente.

2. En el plazo de diez días, la Comisión Electoral constituirá una Mesa, integrada por dos miembros de la Junta Directiva, designados por ésta, los dos primeros firmantes de

la moción de censura y un quinto miembro, elegido por la Comisión Electoral entre federados de reconocida independencia e imparcialidad, que actuará como Presidente, siendo Secretario el más joven de los restantes.

3. Comprobada por la Mesa la admisibilidad de la moción de censura, solicitará a la Junta Directiva que se convoque Asamblea General extraordinaria, lo que hará en cinco días, para su celebración en un plazo no superior a un mes desde la constitución de la Mesa.

4. La Asamblea, sus debates y la votación serán dirigidos por la Mesa, la que resolverá, por mayoría, cuantos incidentes y reclamaciones se produzcan. Finalizada la votación, la Mesa realizará el escrutinio. Para ser aprobada, la moción de censura requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato alternativo será elegido Presidente de la FALMA.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en tres días y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente al candidato alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan.

Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Mesa de no tramitar la moción de censura.

6. Unicamente podrán formularse dos mociones de censura en cada mandato de la Asamblea y, entre ellas, deberá transcurrir, como mínimo, un año.

Artículo 30. Cuestión de confianza.

1. El Presidente de la Federación Andaluza de Lucha y Modalidades Asociadas podrá plantear a la Asamblea General la cuestión de Confianza sobre un programa o una declaración de política general de la entidad deportiva.

2. La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

3. La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente de la Federación Andaluza de Lucha y Modalidades Asociadas de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio Presidente.

4. Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría de asistentes a la Asamblea. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente de la Federación Andaluza de Lucha y Modalidades Asociadas.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en tres días.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 2 de agosto de 2000, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.

Ilmo. Sres.:

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Corporaciones Locales, de fecha 25 de abril de 2000, en relación con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en lo concerniente a normas sobre concesión de subvenciones en materia de Urbanismo, y en uso de la delegación establecida en el apartado 5 del artículo 5 de la citada Orden de 25 de abril, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Uno. Ayuntamiento de Lubrín (Almería). Por un importe de 2.245.760 ptas. (13.497,29 euros). Financiación del Proyecto de Normas Subsidiarias. Formulación. Avance.

Dos. Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa (Sevilla). Por un importe de 3.101.738 ptas. (18.641,82 euros). Financiación del Proyecto de Normas Subsidiarias. Revisión. Avance.

Tres. Ayuntamiento de Villanueva del Rosario (Málaga). Por un importe de 2.913.983 ptas. (17.513,39 euros). Financiación del Proyecto de Normas Subsidiarias. Revisión. Avance.

Cuatro. Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería). Por un importe de 3.209.117 ptas. (19.287,18 euros). Financiación del Proyecto de Normas Subsidiarias. Revisión. Avance.

Cinco. Ayuntamiento de Trebujena (Cádiz). Por un importe de 4.287.314 ptas. (25.767,28 euros). Financiación del Proyecto de Normas Subsidiarias. Revisión. Avance.

Seis. Ayuntamiento de Casarabonela (Málaga). Por un importe de 1.841.103 ptas. (11.065,25 euros). Financiación del Proyecto de Normas Subsidiarias. Revision. Conclusión.

Siete. Ayuntamiento de Prado del Rey (Cádiz). Por un importe de 3.750.398 ptas. (22.540,35 euros). Financiacion del Proyecto de Normas Subsidiarias. Revisión. Avance.

Ocho. Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba). Subvención complementaria por un importe de 573.407 ptas. (3.446,25 euros). Financiación del Proyecto de Normas Subsidiarias. Revisión. Conclusión.

Nueve. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Subvención complementaria por un importe de 3.776.136 ptas. (22.695,03 euros). Financiación del Plan General de Ordenación Urbana.

Diez. Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba). Subvención complementaria por un importe de 1.640.732 ptas. (9.861,00 euros). Financiación del Proyecto de Normas Subsidiarias. Revisión. Conclusión.

Once. Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba). Subvención complementaria por un importe de 1.363.864 ptas. (8.196,99 euros). Financiación del Proyecto de Normas Subsidiarias. Revision. Texto Refundido.

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos proceda.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 2 de agosto de 2000.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 6 de junio de 2000, por la que se delega en la Delegación Provincial de Córdoba, la competencia de aprobar el gasto y autorizar su compromiso y liquidación, así como interesar de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los correspondientes pagos respecto de todas las fincas incluidas en el expediente expropiatorio de la Zona Arqueológica de Madinat Al-Zahra (Córdoba).

El artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, hace posible que se pueda acordar la delegación del ejercicio de competencias atribuidas a órganos administrativos en otros órganos de la misma Administración. Por otra parte, el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que las atribuciones o competencias administrativas serán delegables en órganos jerárquicamente subordinados o en Entidades adscritas.

El artículo 50 de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía, desarrollado mediante Decreto 258/87, de 28 de octubre, atribuye a los órganos superiores de la Junta y a los titulares de las distintas Consejerías aprobar los gastos propios de los servicios a su cargo, salvo los casos reservados por la Ley al Consejo de Gobierno, así como autorizar su compromiso y liquidación, e interesar de la Consejería de Hacienda la ordenación de los correspondientes pagos, pudiendo ser objeto de delegación en los órganos inferiores de cada una de las Consejerías.

Dado que la Dirección General de Bienes Culturales, mediante Resolución de 20 de octubre de 1999, publicada en BOJA número 134, de 18 de noviembre, delegó en la Delegación Provincial de Córdoba la competencia en la tramitación de los expedientes expropiatorios de la Zona Arqueológica de Madinat Al-Zahra, una vez concluidos dichos expedientes, se hace necesario que sea la propia Delegación Provincial la que proceda a aprobar el gasto y autorizar su compromiso y liquidación, cumpliéndose, de esta forma, con el principio de eficacia plasmado en el artículo 3 de la Ley 30/1992.

Por lo expuesto, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la Delegación Provincial de Córdoba la competencia de aprobar el gasto y autorizar su compromiso y liquidación, así como interesar de la Consejería de Hacienda la ordenación de los correspondientes pagos respecto de todas las fincas incluidas en el expediente expropiatorio de la Zona Arqueológica de Madinat Al-Zahra.

Segundo. Las Resoluciones administrativas que, en su caso, se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia, y se considerarán dictadas por la propia Consejera de Cultura.

Sevilla, 6 de junio de 2000

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE SEVILLA

*EDICTO. (**PD. 2324/2000**).*

NIG: 4109142C19948000906.
Procedimiento: Procedimientos Hipotecarios 913/1994. Negociado: 3C.
Sobre:
De: Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona «La Caixa».
Procurador: Sr. Jesús Escudero García.
Contra: PT Torre de la Reina Park, S.A.

Don Manuel López Camacho, Secretario de Primera Instancia núm. Ocho de los de Sevilla y su Partido.

Hago saber: Que, en el Juicio Ejecutivo de referencia, se ha dictado auto de adjudicación de fecha 5.7.00 y auto de rectificación del mismo, éste de fecha 11.7.00, los cuales son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Sevilla a 5 de julio de dos mil.

Vistos por mí, Ilma. Sra. doña Carmen Pérez Guijo, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Ocho de los de la ciudad de Sevilla y su Partido, la presente causa de Procedimiento Especial Sumario Hipotecario del art. 131 LH, seguida bajo núm. 913/94 promovida por la entidad La Caixa, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, con CIF G58-899998, con domicilio social en Avda. Diagonal de Barcelona núm. 621-629, asistida de Letrado y representada por el Procurador Sr. Escudero García contra la entidad P.T. Torre de la Reina Park, S.L., con domicilio social en Sanlúcar la Mayor, calle Queipo de Llano, núm. 24, con CIF 41289844, cuyos demás datos de filiación ya constan reflejados en la Causa, he resuelto dictar el siguiente

A U T O

H E C H O S

Primero. Con fecha 25 de octubre de 1994 por el Procurador Sr. Escudero García, se presentó ante este Juzgado demanda de procedimiento judicial sumario de ejecución hipotecaria, en nombre y representación de La Caixa, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona contra la entidad P.T. Torre de la Reina Park, S.L., con domicilio en Sanlúcar la Mayor, basado en el incumplimiento de préstamo de 640.000.000 de ptas., garantizado por una hipoteca. Llegado el vencimiento del préstamo, éste resultó impagado, restando por hacerse efectiva la cantidad de 647.145.917 más la cantidad de 88.800.000 ptas. que se calcularon para los intereses, gastos y costas. Aportó documentos acreditativos de su representación, carácter y derecho, quedando debidamente unidos en la Causa.

Con fecha 8 de noviembre de 1994, se dictó Providencia, siguiéndose el procedimiento según sus trámites. Transcurridos los 30 días que marca la regla 7.ª del art. 131 LH, a

instancias del actor y con fecha 8 de mayo de 1998 se dictó Providencia por la que se acordó publicar, mediante Edictos separados, subastas por bienes agrupados. Así que, la celebración de primeras subastas tuvo lugar en cada una de las fechas indicadas en sus correspondientes edictos y se sacaron al tipo señalado en la escritura de préstamo, anunciándose el remate mediante Edictos que se publicaron en los Boletines Oficiales, apareciendo unidos en los autos ejemplares de cada una de las publicaciones, las subastas primeras y segundas tuvieron lugar en los días señalados, declarándose desiertas por falta de licitadores, por lo que se sacó a terceras subastas sin sujeción a tipo y tuvieron lugar en los días 19 de noviembre de 1998, 25 de noviembre de 1998, 26 de noviembre de 1998, 2 de diciembre de 1998, 3 de diciembre de 1998, 9 de diciembre de 1998, 10 de diciembre de 1998, 16 de diciembre de 1998, señalados y en las que resultaron adjudicados los inmuebles que seguidamente referenciaremos, al ejecutante La Caixa, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representado por el Procurador Sr. Escudero García que hizo postura por la suma total de 410.182.000 ptas.; pero dado que el valor de adjudicación era inferior al tipo inicial de salida de las segundas subastas, se concedió al ejecutado un plazo de 9 días para que mejorara cada una de las posturas de las distintas subastas. Transcurrido el plazo fijado después de numerosos intentos de notificación que finalmente se realizaron en fecha 11 de mayo de 2000 mediante inserción edictal en el Boletín Oficial de la Provincia, se aprobó el remate a favor del ejecutante, que lo hizo en calidad de ceder el remate a tercero. Transcurrido el plazo sin que se hiciera uso de esta facultad, se aprobó el remate a favor de la entidad actora.

Junto a las fincas que se adjudicaron en la subastas ya indicadas hubo una finca, la registral 6.447 ofrecida en subasta de fecha 10 de diciembre de 1998, que por querer mejorar la postura sus propietarios don Sebastián Vives Barrionuevo, con domicilio en Sevilla y con DNI 28.534.650, y doña Antonia Miranda Salas, con domicilio en Sevilla y con DNI 28.377.427, que la adquirieron en virtud de contrato privado de fecha 31 de agosto de 1993, se celebró una posterior subasta de mejora de postura que tuvo lugar el día 10 de noviembre de 1999 en que comparecieron los ya identificados y por la parte actora, el Procurador Sr. Escudero García. Se hicieron las posturas correspondientes y finalmente resultó adjudicada la finca a la entidad actora a través del Procurador Sr. Escudero García que hizo ofrecimiento por la cantidad de 2.550.000 ptas., que finalmente fue la cantidad máxima y por la que se le aprobó el remate.

Se solicitó el auto de adjudicación y la expedición del mandamiento registral correspondiente con relación a las fincas subastadas y que fueron adjudicadas a la entidad actora.

Se hace constar que no ha habido sobrante puesto que el valor total de lo vendido fue inferior al importe del principal, intereses, gastos y costas reclamado por la entidad actora.

Segundo. En la tramitación de este procedimiento se han seguido todos los requisitos y solemnidades legales.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Encontrándose cumplidos en este procedimiento los requisitos prevenidos en la regla 1.ª a la 16.ª del art. 131 LH, se está en el caso de dictar la resolución prevista en la regla 17.ª de dicho precepto, acordándose la cancelación de la hipoteca que garantiza el crédito perseguido en estos Autos y la de todas las inscripciones posteriores a la inscripción de aquélla, incluso las que se hubieren verificado después de ser expedida la certificación prevista en la regla 4.ª del tan citado precepto.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación procede acordar como

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda aprobar el remate y adjudicar a favor de la entidad La Caixa, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, con CIF G-58-899998 y domicilio social en Barcelona, llevado a efecto en este procedimiento, por la cantidad de 410.182.000 ptas., respecto de las fincas hipotecadas que seguidamente reseñaremos y por los precios de adjudicación que se dirán:

Las fincas del Conjunto Hotelero Torre de la Reina, al sitio del Cortijo de Torre de la Reina, del término municipal de Guillena, Sevilla, que seguidamente quedarán reseñadas, todas ellas inscritas en el Registro de la Propiedad núm. 8 de Sevilla y por los precios que se consignarán igualmente de forma individual:

1. Bloque núm. cinco.

Bloque núm. cinco: Apartamento núm. 1, al Tomo 1.388, Libro 137, fol. 90, finca 6.547, que fue valorada por un precio de salida de 7.087.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 4.000.000 de ptas.

Bloque núm. cinco: Apartamento núm. 2, al Tomo 1.388, Libro 137, fol. 94, finca 6.549, que fue valorada por un precio de salida de 7.087.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 4.000.000 de ptas.

Bloque núm. cinco: Apartamento núm. 3, al Tomo 1.388, Libro 137, fol. 98, finca 6.551, que fue valorada por un precio de salida de 7.087.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 4.000.000 de ptas.

Bloque núm. cinco: Apartamento núm. 4, al Tomo 1.388, Libro 137, fol. 102, finca 6.553, que fue valorada por un precio de salida de 7.087.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 4.000.000 de ptas.

Bloque núm. cinco: Apartamento núm. 5, al Tomo 1.388, Libro 137, fol. 106, finca 6.555, que fue valorada por un precio de salida de 7.087.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 4.000.000 de ptas.

Bloque núm. cinco: Apartamento núm. 6, al Tomo 1.388, Libro 137, fol. 110, finca 6.557, que fue valorada por un precio de salida de 7.087.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 4.000.000 de ptas.

Bloque núm. cinco: Apartamento núm. 7, al Tomo 1.388, Libro 137, fol. 114, finca 6.559, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.000 ptas. y resultó adjudicada por precio de 4.000.000 de ptas.

Bloque núm. cinco: Apartamento núm. 8, al Tomo 1.388, Libro 137, fol. 118, finca 6.561, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.000 ptas. y resultó adjudicada por precio de 4.000.000 de ptas.

Bloque núm. cinco: Apartamento núm. 9, al Tomo 1.388, Libro 137, fol. 122, finca 6.563, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.000 ptas. y resultó adjudicada por precio de 4.000.000 de ptas.

Bloque núm. cinco: Apartamento núm. 10, al Tomo 1.388, Libro 137, fol. 126, finca 6.565, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.000 ptas. y resultó adjudicada por precio de 4.000.000 de ptas.

Bloque núm. cinco: Apartamento núm. 11, al Tomo 1.388, Libro 137, fol. 130, finca 6.567, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.000 ptas. y resultó adjudicada por precio de 4.000.000 de ptas.

Bloque núm. cinco: Apartamento núm. 12, al Tomo 1.388, Libro 137, fol. 134, finca 6.569, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.000 ptas. y resultó adjudicada por precio de 4.000.000 de ptas.

Bloque núm. cinco: Apartamento núm. 13, al Tomo 1.388, Libro 137, fol. 138, finca 6.571, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.000 ptas. y resultó adjudicada por precio de 4.000.000 de ptas.

Bloque núm. cinco: Apartamento núm. 14, al Tomo 1.388, Libro 137, fol. 142, finca 6.573, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.000 ptas. y resultó adjudicada por precio de 4.000.000 de ptas.

2. Bloque núm. seis.

Bloque núm. seis: Apartamento núm. 2, al Tomo 1.388, Libro 137, fol. 150, finca 6.577, que fue valorada por un precio de salida de 7.087.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 4.000.000 de ptas.

Bloque núm. seis: Apartamento núm. 3, al Tomo 1.388, Libro 137, fol. 154, finca 6.579, que fue valorada por un precio de salida de 7.087.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 4.000.000 de ptas.

Bloque núm. seis: Apartamento núm. 4, al Tomo 1.388, Libro 137, fol. 158, finca 6.581, que fue valorada por un precio de salida de 7.087.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 4.000.000 de ptas.

Bloque núm. seis: Apartamento núm. 5, al Tomo 1.388, Libro 137, fol. 162, finca 6.583, que fue valorada por un precio de salida de 7.087.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 4.000.000 de ptas.

Bloque núm. seis: Apartamento núm. 6, al Tomo 1.388, Libro 137, fol. 166, finca 6.585, que fue valorada por un precio de salida de 7.087.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 4.000.000 de ptas.

Bloque núm. seis: Apartamento núm. 7, al Tomo 1.388, Libro 137, fol. 170, finca 6.587, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.000 ptas. y resultó adjudicada por precio de 4.000.000 de ptas.

Bloque núm. seis: Apartamento núm. 8, al Tomo 1.388, Libro 137, fol. 174, finca 6.589, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.000 ptas. y resultó adjudicada por precio de 4.000.000 de ptas.

Bloque núm. seis: Apartamento núm. 9, al Tomo 1.388, Libro 137, fol. 178, finca 6.591, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.000 ptas. y resultó adjudicada por precio de 4.000.000 de ptas.

Bloque núm. seis: Apartamento núm. 10, al Tomo 1.388, Libro 137, fol. 182, finca 6.593, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.000 ptas. y resultó adjudicada por precio de 4.000.000 de ptas.

Bloque núm. seis: Apartamento núm. 11, al Tomo 1.388, Libro 137, fol. 186, finca 6.595, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.000 ptas. y resultó adjudicada por precio de 4.000.000 de ptas.

Bloque núm. seis: Apartamento núm. 12, al Tomo 1.388, Libro 137, fol. 190, finca 6.597, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.000 ptas. y resultó adjudicada por precio de 4.000.000 de ptas.

Bloque núm. seis: Apartamento núm. 13, al Tomo 1.388, Libro 137, fol. 194, finca 6.599, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.000 ptas. y resultó adjudicada por precio de 4.000.000 de ptas.

Bloque núm. seis: Apartamento núm. 14, al Tomo 1.388, Libro 137, fol. 198, finca 6.601, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.000 ptas. y resultó adjudicada por precio de 4.000.000 de ptas.

3. Bloque núm. siete.

Bloque núm. siete: Apartamento núm. 1, al Tomo 1.388, Libro 137, fol. 202, finca 6.603, que fue valorada por un precio de salida de 7.087.500 ptas y resultó adjudicada por precio de 4.000.000 de ptas.

Bloque núm. siete: Apartamento núm. 2, al Tomo 1.388, Libro 137, fol. 206, finca 6.605, que fue valorada por un precio de salida de 7.087.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 4.000.000 de ptas.

Bloque núm. siete: Apartamento núm. 3, al Tomo 1.388, Libro 137, fol. 210, finca 6.607, que fue valorada por un precio de salida de 7.087.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 4.000.000 de ptas.

Bloque núm. siete: Apartamento núm. 4, al Tomo 1.388, Libro 137, fol. 214, finca 6.609, que fue valorada por un precio de salida de 7.087.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 4.000.000 de ptas.

Bloque núm. siete: Apartamento núm. 5, al Tomo 1.388, Libro 137, fol. 218, finca 6.611, que fue valorada por un precio de salida de 7.087.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 4.000.000 de ptas.

Bloque núm. siete: Apartamento núm. 6, al Tomo 1.388, Libro 137, fol. 222, finca 6.613, que fue valorada por un precio de salida de 7.087.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 4.000.000 de ptas.

Bloque núm. siete: Apartamento núm. 7, al Tomo 1.389, Libro 138, fol. 1, finca 6.615, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 4.000.000 de ptas.

Bloque núm. siete: Apartamento núm. 8, al Tomo 1.389, Libro 138, fol. 5, finca 6.617, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 4.000.000 de ptas.

Bloque núm. siete: Apartamento núm. 9, al Tomo 1.389, Libro 138, fol. 9, finca 6.619, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 4.000.000 de ptas.

Bloque núm. siete: Apartamento núm. 10, al Tomo 1.389, Libro 138, fol. 13, finca 6.621, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 4.000.000 de ptas.

Bloque núm. siete: Apartamento núm. 11, al Tomo 1.389, Libro 138, fol. 17, finca 6.623, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 4.000.000 de ptas.

Bloque núm. siete: Apartamento núm. 12, al Tomo 1.389, Libro 138, fol. 21, finca 6.625, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 4.000.000 de ptas.

Bloque núm. siete: Apartamento núm. 13, al Tomo 1.389, Libro 138, fol. 25, finca 6.627, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 4.000.000 de ptas.

Bloque núm. siete: Apartamento núm. 14, al Tomo 1.389, Libro 138, fol. 29, finca 6.629, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 4.000.000 de ptas.

4. Bloque núm. ocho.

Bloque núm. ocho: Apartamento núm. 1, al Tomo 1.389, Libro 138, fol. 33, finca 6.631, que fue valorada por un precio de salida de 7.087.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 4.000.000 de ptas.

Bloque núm. ocho: Apartamento núm. 2, al Tomo 1.389, Libro 138, fol. 37, finca 6.633, que fue valorada por un precio de salida de 7.087.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 4.000.000 de ptas.

Bloque núm. ocho: Apartamento núm. 3, al Tomo 1.389, Libro 138, fol. 41, finca 6.635, que fue valorada por un precio de salida de 7.087.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 4.000.000 de ptas.

Bloque núm. ocho: Apartamento núm. 4, al Tomo 1.389, Libro 138, fol. 45, finca 6.637, que fue valorada por un precio de salida de 7.087.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 4.000.000 de ptas.

Bloque núm. ocho: Apartamento núm. 5, al Tomo 1.389, Libro 138, fol. 49, finca 6.639, que fue valorada por un precio de salida de 7.087.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 4.000.000 de ptas.

Bloque núm. ocho: Apartamento núm. 6, al Tomo 1.389, Libro 138, fol. 53, finca 6.641, que fue valorada por un

precio de salida de 7.087.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 4.000.000 de ptas.

Bloque núm. ocho: Apartamento núm. 7, al Tomo 1.389, Libro 138, fol. 57, finca 6.643, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.000 ptas. y resultó adjudicada por precio de 4.000.000 de ptas.

Bloque núm. ocho: Apartamento núm. 8, al Tomo 1.389, Libro 138, fol. 61, finca 6.645, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.000 ptas. y resultó adjudicada por precio de 4.000.000 de ptas.

Bloque núm. ocho: Apartamento núm. 9, al Tomo 1.389, Libro 138, fol. 65, finca 6.647, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.000 ptas. y resultó adjudicada por precio de 4.000.000 de ptas.

Bloque núm. ocho: Apartamento núm. 10, al Tomo 1.389, Libro 138, fol. 69, finca 6.649, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.000 ptas. y resultó adjudicada por precio de 4.000.000 de ptas.

Bloque núm. ocho: Apartamento núm. 11, al Tomo 1.389, Libro 138, fol. 73, finca 6.651, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.000 ptas. y resultó adjudicada por precio de 4.000.000 de ptas.

Bloque núm. ocho: Apartamento núm. 12, al Tomo 1.389, Libro 138, fol. 77, finca 6.653, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.000 ptas. y resultó adjudicada por precio de 4.000.000 de ptas.

Bloque núm. ocho: Apartamento núm. 13, al Tomo 1.389, Libro 138, fol. 81, finca 6.655, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.000 ptas. y resultó adjudicada por precio de 4.000.000 de ptas.

Bloque núm. ocho: Apartamento núm. 14, al Tomo 1.389, Libro 138, fol. 85, finca 6.657, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.000 ptas. y resultó adjudicada por precio de 4.000.000 de ptas.

5. Bloque núm. nueve.

Bloque núm. nueve: Apartamento núm. 1, al Tomo 1.377, Libro 133, fol. 118, finca 6.331, que fue valorada por un precio de salida de 7.087.500 ptas y resultó adjudicada por precio de 2.380.000 ptas.

Bloque núm. nueve: Apartamento núm. 2, al Tomo 1.377, Libro 133, fol. 122, finca 6.333, que fue valorada por un precio de salida de 7.087.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.380.000 ptas.

Bloque núm. nueve: Apartamento núm. 3, al Tomo 1.377, Libro 133, fol. 126, finca 6.335, que fue valorada por un precio de salida de 7.087.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.380.000 ptas.

Bloque núm. nueve: Apartamento núm. 4, al Tomo 1.377, Libro 133, fol. 130, finca 6.337, que fue valorada por un precio de salida de 7.087.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.380.000 ptas.

Bloque núm. nueve: Apartamento núm. 5, al Tomo 1.377, Libro 133, fol. 134, finca 6.339, que fue valorada por un precio de salida de 7.087.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.380.000 ptas.

Bloque núm. nueve: Apartamento núm. 6, al Tomo 1.377, Libro 133, fol. 138, finca 6.341, que fue valorada por un precio de salida de 7.087.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.380.000 ptas.

Bloque núm. nueve: Apartamento núm. 7, al Tomo 1.377, Libro 133, fol. 142, finca 6.343, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.000 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.424.000 ptas.

Bloque núm. nueve: Apartamento núm. 8, al Tomo 1.377, Libro 133, fol. 146, finca 6.345, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.000 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.382.000 ptas.

Bloque núm. nueve: Apartamento núm. 12, al Tomo 1.377, Libro 133, fol. 162, finca 6.353, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.000 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.382.000 ptas.

Bloque núm. nueve: Apartamento núm. 13, al Tomo 1.377, Libro 133, fol. 166, finca 6.355, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.000 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.382.000 ptas.

6. Bloque núm. diez.

Bloque núm. diez: Apartamento núm. 1, al Tomo 1.377, Libro 133, fol. 174, finca 6.359, que fue valorada por un precio de salida de 7.087.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.380.000 ptas.

Bloque núm. diez: Apartamento núm. 2, al Tomo 1.377, Libro 133, fol. 178, finca 6.361, que fue valorada por un precio de salida de 7.087.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.380.000 ptas.

Bloque núm. diez: Apartamento núm. 3, al Tomo 1.377, Libro 133, fol. 182, finca 6.363, que fue valorada por un precio de salida de 7.087.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.380.000 ptas.

Bloque núm. diez: Apartamento núm. 4, al Tomo 1.377, Libro 133, fol. 186, finca 6.365, que fue valorada por un precio de salida de 7.087.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.380.000 ptas.

Bloque núm. diez: Apartamento núm. 5, al Tomo 1.377, Libro 133, fol. 190, finca 6.367, que fue valorada por un precio de salida de 7.087.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.380.000 ptas.

Bloque núm. diez: Apartamento núm. 6, al Tomo 1.377, Libro 133, fol. 194, finca 6.369, que fue valorada por un precio de salida de 7.087.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.380.000 ptas.

Bloque núm. diez: Apartamento núm. 7, al Tomo 1.377, Libro 133, fol. 198, finca 6.371, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.000 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.424.000 ptas.

Bloque núm. diez: Apartamento núm. 8, al Tomo 1.377, Libro 133, fol. 202, finca 6.373, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.000 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.382.000 ptas.

Bloque núm. diez: Apartamento núm. 9, al Tomo 1.377, Libro 133, fol. 206, finca 6.375, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.000 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.382.000 ptas.

Bloque núm. diez: Apartamento núm. 10, al Tomo 1.377, Libro 133, fol. 210, finca 6.377, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.000 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.382.000 ptas.

Bloque núm. diez: Apartamento núm. 11, al Tomo 1.377, Libro 133, fol. 214, finca 6.379, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.000 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.382.000 ptas.

Bloque núm. diez: Apartamento núm. 12, al Tomo 1.377, Libro 133, fol. 218, finca 6.381, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.000 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.382.000 ptas.

Bloque núm. diez: Apartamento núm. 13, al Tomo 1.377, Libro 133, fol. 222, finca 6.383, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.000 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.382.000 ptas.

Bloque núm. diez: Apartamento núm. 14, al Tomo 1.387, Libro 136, fol. 1, finca 6.385, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.000 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.382.000 ptas.

7. Bloque núm. once.

Bloque núm. once: Apartamento núm. 1, al Tomo 1.387, Libro 136, fol. 6, finca 6.387, que fue valorada por un precio de salida de 7.087.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.380.000 ptas.

Bloque núm. once: Apartamento núm. 2, al Tomo 1.387, Libro 136, fol. 9, finca 6.389, que fue valorada por un precio de salida de 7.087.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.380.000 ptas.

Bloque núm. once: Apartamento núm. 3, al Tomo 1.387, Libro 136, fol. 13, finca 6.391, que fue valorada por un precio de salida de 7.087.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.380.000 ptas.

Bloque núm. once: Apartamento núm. 4, al Tomo 1.387, Libro 136, fol. 17, finca 6.393, que fue valorada por un precio de salida de 7.087.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.380.000 ptas.

Bloque núm. once: Apartamento núm. 5, al Tomo 1.387, Libro 136, fol. 21, finca 6.395, que fue valorada por un precio de salida de 7.087.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.380.000 ptas.

Bloque núm. once: Apartamento núm. 6, al Tomo 1.387, Libro 136, fol. 25, finca 6.397, que fue valorada por un precio de salida de 7.087.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.380.000 ptas.

Bloque núm. once: Apartamento núm. 7, al Tomo 1.387, Libro 136, fol. 29, finca 6.399, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.000 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.424.000 ptas.

Bloque núm. once: Apartamento núm. 9, al Tomo 1.387, Libro 136, fol. 37, finca 6.403, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.000 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.382.000 ptas.

Bloque núm. once: Apartamento núm. 10, al Tomo 1.387, Libro 136, fol. 41, finca 6.405, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.000 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.382.000 ptas.

Bloque núm. once: Apartamento núm. 11, al Tomo 1.387, Libro 136, fol. 45, finca 6.407, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.000 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.382.000 ptas.

Bloque núm. once: Apartamento núm. 12, al Tomo 1.387, Libro 136, fol. 49, finca 6.409, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.000 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.382.000 ptas.

Bloque núm. once: Apartamento núm. 13, al Tomo 1.387, Libro 136, fol. 53, finca 6.411, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.000 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.382.000 ptas.

Bloque núm. once: Apartamento núm. 14, al Tomo 1.387, Libro 136, fol. 57, finca 6.413, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.000 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.382.000 ptas.

8. Bloque núm. doce.

Bloque núm. doce: Apartamento núm. 1, al Tomo 1.387, Libro 136, fol. 61, finca 6.415, que fue valorada por un precio de salida de 7.087.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.380.000 ptas.

Bloque núm. doce: Apartamento núm. 2, al Tomo 1.387, Libro 136, fol. 65, finca 6.417, que fue valorada por un precio de salida de 7.087.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.380.000 ptas.

Bloque núm. doce: Apartamento núm. 3, al Tomo 1.387, Libro 136, fol. 69, finca 6.419, que fue valorada por un precio de salida de 7.087.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.380.000 ptas.

Bloque núm. doce: Apartamento núm. 4, al Tomo 1.387, Libro 136, fol. 73, finca 6.421, que fue valorada por un precio de salida de 7.087.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.380.000 ptas.

Bloque núm. doce: Apartamento núm. 5, al Tomo 1.387, Libro 136, fol. 77, finca 6.423, que fue valorada por un precio de salida de 7.087.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.380.000 ptas.

Bloque núm. doce: Apartamento núm. 6, al Tomo 1.387, Libro 136, fol. 81, finca 6.425, que fue valorada por un precio de salida de 7.087.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.380.000 ptas.

Bloque núm. doce: Apartamento núm. 7, al Tomo 1.387, Libro 136, fol. 85, finca 6.427, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.000 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.424.000 ptas.

Bloque núm. doce: Apartamento núm. 9, al Tomo 1.387, Libro 136, fol. 93, finca 6.431, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.000 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.382.000 ptas.

Bloque núm. doce: Apartamento núm. 10, al Tomo 1.387, Libro 136, fol. 97, finca 6.433, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.000 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.382.000 ptas.

Bloque núm. doce: Apartamento núm. 11, al Tomo 1.387, Libro 136, fol. 101, finca 6.435, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.000 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.382.000 ptas.

Bloque núm. doce: Apartamento núm. 12, al Tomo 1.387, Libro 136, fol. 105, finca 6.437, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.000 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.382.000 ptas.

Bloque núm. doce: Apartamento núm. 13, al Tomo 1.387, Libro 136, fol. 109, finca 6.439, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.000 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.382.000 ptas.

Bloque núm. doce: Apartamento núm. 14, al Tomo 1.387, Libro 136, fol. 113, finca 6.441, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.000 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.382.000 ptas.

9. Bloque núm. trece.

Bloque núm. trece: Apartamento núm. 1, al Tomo 1.387, Libro 136, fol. 117, finca 6.443, que fue valorada por un precio de salida de 7.087.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.380.000 ptas.

Bloque núm. trece: Apartamento núm. 2, al Tomo 1.387, Libro 136, fol. 121, finca 6.445, que fue valorada por un precio de salida de 7.087.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.380.000 ptas.

Bloque núm. trece: Apartamento núm. 3, al Tomo 1.387, Libro 136, fol. 125, finca 6.447, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.000 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.550.000 ptas.

Bloque núm. trece: Apartamento núm. 4, al Tomo 1.387, Libro 136, fol. 129, finca 6.449, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.000 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.382.000 ptas.

Bloque núm. trece: Apartamento núm. 5, al Tomo 1.387, Libro 136, fol. 133, finca 6.451, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.000 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.382.000 ptas.

10. Bloque núm. catorce.

Bloque núm. catorce: Apartamento núm. 1, al Tomo 1.387, Libro 136, fol. 141, finca 6.455, que fue valorada por un precio de salida de 7.087.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.380.000 ptas.

Bloque núm. catorce: Apartamento núm. 2, al Tomo 1.387, Libro 136, fol. 145, finca 6.457, que fue valorada por un precio de salida de 7.087.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.380.000 ptas.

Bloque núm. catorce: Apartamento núm. 3, al Tomo 1.387, Libro 136, fol. 149, finca 6.459, que fue valorada por un precio de salida de 7.087.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.380.000 ptas.

Bloque núm. catorce: Apartamento núm. 4, al Tomo 1.387, Libro 136, fol. 153, finca 6.461, que fue valorada

por un precio de salida de 7.087.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.380.000 ptas.

Bloque núm. catorce: Apartamento núm. 5, al Tomo 1.387, Libro 136, fol. 157, finca 6.463, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.000 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.424.000 ptas.

Bloque núm. catorce: Apartamento núm. 7, al Tomo 1.387, Libro 136, fol. 165, finca 6.467, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.000 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.382.000 ptas.

Bloque núm. catorce: Apartamento núm. 8, al Tomo 1.387, Libro 136, fol. 169, finca 6.469, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.000 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.382.000 ptas.

11. Bloque núm. quince.

Bloque núm. quince: Apartamento núm. 1, al Tomo 1.387, Libro 136, fol. 182, finca 6.475, que fue valorada por un precio de salida de 7.087.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.380.000 ptas.

Bloque núm. quince: Apartamento núm. 2, al Tomo 1.387, Libro 136, fol. 185, finca 6.477, que fue valorada por un precio de salida de 7.087.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.380.000 ptas.

Bloque núm. quince: Apartamento núm. 3, al Tomo 1.387, Libro 136, fol. 189, finca 6.479, que fue valorada por un precio de salida de 7.087.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.380.000 ptas.

Bloque núm. quince: Apartamento núm. 4, al Tomo 1.387, Libro 136, fol. 193, finca 6.481, que fue valorada por un precio de salida de 7.087.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.380.000 ptas.

Bloque núm. quince: Apartamento núm. 5, al Tomo 1.387, Libro 136, fol. 197, finca 6.483, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.424.000 ptas.

Bloque núm. quince: Apartamento núm. 6, al Tomo 1.387, Libro 136, fol. 201, finca 6.485, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.382.000 ptas.

Bloque núm. quince: Apartamento núm. 7, al Tomo 1.387, Libro 136, fol. 205, finca 6.487, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.382.000 ptas.

Bloque núm. quince: Apartamento núm. 8, al Tomo 1.387, Libro 136, fol. 209, finca 6.489, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.382.000 ptas.

Bloque núm. quince: Apartamento núm. 9, al Tomo 1.387, Libro 136, fol. 217, finca 6.491, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.382.000 ptas.

Bloque núm. quince: Apartamento núm. 10, al Tomo 1.387, Libro 136, fol. 217, finca 6.493, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.382.000 ptas.

12. Bloque núm. diecisiete.

Bloque núm. diecisiete: Apartamento núm. 2, al Tomo 1.388, Libro 137, fol. 33, finca 6.513, que fue valorada por un precio de salida de 7.087.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.380.000 ptas.

Bloque núm. diecisiete: Apartamento núm. 3, al Tomo 1.388, Libro 137, fol. 37, finca 6.515, que fue valorada por un precio de salida de 7.087.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.380.000 ptas.

Bloque núm. diecisiete: Apartamento núm. 8, al Tomo 1.388, Libro 137, fol. 57, finca 6.525, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.382.000 ptas.

13. Bloque núm. dieciocho.

Bloque núm. dieciocho: Apartamento núm. 1, al Tomo 1.388, Libro 137, fol. 61, finca 6.527, que fue valorada por un precio de salida de 7.087.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.380.000 ptas.

Bloque núm. dieciocho: Apartamento núm. 2, al Tomo 1.388, Libro 137, fol. 65, finca 6.529, que fue valorada por un precio de salida de 7.087.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.380.000 ptas.

Bloque núm. dieciocho: Apartamento núm. 3, al Tomo 1.388, Libro 137, fol. 69, finca 6.531, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.000 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.424.000 ptas.

Se decreta la cancelación de la hipoteca que garantizaba el crédito del ejecutante y de la anotación marginal de embargo originada en este procedimiento y, en su caso, la de todas las inscripciones posteriores, incluso las que se hubieren verificado después de ser expedida la certificación que previene la regla 4.ª del art. 131 LH, cuya constancia existe en la Causa, y para que esta cancelación tenga lugar, expídase el correspondiente mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad, en la que se harán constar que fueron practicadas las notificaciones que previene la regla 5.ª del citado artículo, que el importe del remate de la finca ha sido inferior al capital del préstamo y que no ha habido sobrante.

Entréguese testimonio literal de esta resolución al rematante, el que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad a su favor, previa la liquidación y pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, que deberá presentarlo en la Oficina Liquidadora dentro del plazo reglamentario, notificándose esta resolución al referido rematante.

Así, por éste, mi Auto, lo pronuncio, mando y firmo. Cinco de julio de 2000.

A U T O

Doña Carmen Pérez Guijo.

En Sevilla, a once de julio de dos mil.

H E C H O S

Unico. Que por la representación procesal de la parte demandante, mediante escrito presentado en fecha 7.6.00, se interesó la rectificación de auto, por haber apreciado la existencia de un error material, al no haberse incluido en el auto de adjudicación la finca núm. 6.575, correspondiente al Bloque núm. 6, Apartamento núm. 1.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Primero. Que, de conformidad con el art. 267, párrafo segundo, de la LOPJ, los errores materiales que aparezcan reflejados en las resoluciones judiciales podrán ser corregidos en cualquier momento de oficio o a instancia de parte.

Segundo. Visto que en la demanda inicial no se solicitaba ejecución hipotecaria sobre la finca registral núm. 6.576, siendo que tanto en primera como en segunda subasta se hizo postura por la núm. 6.575 y no por la núm. 6.576, he de entender que, en la relación de subastas del acta de 19.11.98, se incurrió en un error numérico y que la realmente vendida fue la 6.575, se está en el caso de atender a la rectificación del Auto que se solicitaba en el escrito de fecha 7.6.00, añadiéndose al mismo la adjudicación de la finca registral núm. 6.575, adicionándose al mandamiento oportuno.

Vistos el artículo invocado y demás de general aplicación

D I S P O N G O

Que debo rectificar y rectifico el error padecido en el auto de adjudicación de fecha 31.5.00 y en el posterior auto de adjudicación de 5 de julio de 2000, en el sentido de incluir en el mismo la adjudicación de la finca registral núm. 6.575, correspondiente al Apartamento núm. 1 del Bloque 6, inscrita al tomo 1.388, libro 137, folio 146, que fue valorado por un precio de salida de 7.087.500 ptas., y resultó adjudicada por precio de 4.000.000 de ptas. a la entidad La Caixa.

Unase la presente resolución al auto de adjudicación de fecha 5.7.00, con el que formará un todo, y para que sirva de constancia en el legajo de Autos y Sentencias originales de este Juzgado, dejando testimonio en las actuaciones, y adicionándose el presente Auto al mandamiento que se libre al Registrador de la Propiedad para la inscripción de la adjudicación de la finca 6.575 con las demás adjudicadas por auto de fecha 5.7.00.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Lo acuerda y firma la Magistrado-Juez, doy fe. El/La Secretario, La Magistrado-Juez.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

11 de julio de 2000.

Para que sirva de notificación de los Autos, de fechas 5.7.00 y 11.7.00, a la demandada P.T. Torre de la Reina Park, S.A., se expide la presente.

Sevilla, 5 de septiembre de 2000.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración. Sección de Contratación.

Número de expediente: 10/00/6.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicios.

Objeto: «Asistencia en el desarrollo de sistema de ayudas a la Administración Local de la Consejería de Gobernación y Justicia».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Treinta y tres millones (33.000.000) de pesetas. (198.333,99 euros).

5. Adjudicación.

Fecha: 4 de julio de 2000.

Contratista: Sadiel, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Treinta y dos millones seiscientas treinta y siete mil seiscientas treinta (32.637.630) pesetas, (196,156,11 euros).

Sevilla, 4 de septiembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración. Sección de Contratación.

Número de expediente: 24/00/6.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministros.

Objeto: «Adquisición de nueve unidades móviles todo-terreno (equipamiento de los puestos de mando avanzados en planes de emergencia) para Protección Civil».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: Treinta y tres millones setecientas setenta mil ciento setenta y dos (33.770.172) pesetas. (202.962,82 euros).

5. Adjudicación.

Fecha: 16 de agosto de 2000.

Contratista: Trasur, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Treinta y tres millones setecientas setenta mil ciento setenta y dos (33.770.172) pesetas.

Sevilla, 4 de septiembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 28 de agosto de 2000, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variante. (**PD. 2342/2000**).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

c) Número de expediente: T016OB0100MA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Pista de Atletismo en Los Llanos del Nacimiento».

b) División por lotes y número: No.
c) Lugar de ejecución: Coín (Málaga).
d) Plazo de ejecución: 12 meses, desde el día de comprobación del replanteo.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso sin variante.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 133.999.942 ptas. 805.355,87 euros.
5. Garantías.
Definitiva: 4% del importe de licitación.
Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 1.ª planta.
c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.
d) Teléfono: 95/506.51.22.
e) Telefax: 95/506.51.76.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
a) Clasificación: Grupo C. Subgrupo todos. Categoría d.
b) Otros requisitos: No.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del decimotercer día natural, contado desde el siguiente al de la publicación en BOJA; (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte.
2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.
3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 89 del TRLCAP, RDL 2/2000).
e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
a) Entidad: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 1.ª.
c) Localidad: Sevilla.
d) Fecha: Séptimo día natural después del indicado en 8.a); (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
e) Hora: A las 12 horas.
10. Otras informaciones.
a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.
b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
c) Plazo de subsanación: Cinco días naturales antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa en un plazo no superior a tres días naturales desde su publicación en el tablón.
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de agosto de 2000.- El Secretario General para el Deporte, P.A. (Dto. 181/1998, de 14.5). El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (**PD. 2334/2000**).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que, asimismo, se señalan.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de la Serranía, Ronda. Málaga.
b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento Contratación Administrativa.
c) Número de expediente: C.P. 2000/144429.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento integral de equipos electromédicos y salas especiales del Hospital (144429-HRO).
b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diecinueve millones novecientas setenta y cinco mil pesetas (19.975.000 ptas.) Ciento veinte mil cincuenta y dos euros con diecisiete céntimos (120.052,17 euros).
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Reprografía HSE, S.L., Ronda.
b) Domicilio: Ctra. de El Burgo, km 1.
c) Localidad y Código Postal: Ronda (Málaga), 29400.
d) Teléfono: 95/106.50.69.
e) Telefax: 95/106.52.43.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación exigida a los licitadores, publicará en el tablón de anuncios del Hospital los errores o defectos materiales y subsanables advertidos y el plazo para su subsanación.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de septiembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (**PD. 2335/2000**).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que, asimismo, se señalan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de la Serranía, Ronda. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2000/168802.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de equipamientos de soporte vital (168802-HRO).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veinticuatro millones setecientas cincuenta mil pesetas (24.750.000 ptas.) Ciento cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta euros con cincuenta céntimos (148.750,50 euros).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Reprografía HSE, S.L., Ronda.

b) Domicilio: Ctra. de El Burgo, km 1.

c) Localidad y Código Postal: Ronda (Málaga), 29400.

d) Teléfono: 95/106.50.69.

e) Telefax: 95/106.52.43.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación exigida a los licitadores, publicará en el tablón de anuncios del Hospital los errores o defectos materiales y subsanables advertidos y el plazo para su subsanación.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de septiembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 5 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (**PD. 2336/2000**).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que, asimismo, se señalan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de la Serranía, Ronda. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2000/174277.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en determinadas zonas del Hospital (174277-HRO).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Trece millones quinientas mil pesetas (13.500.000 ptas.) Ochenta y un mil ciento treinta y seis euros con sesenta y cuatro céntimos (81.136,64 euros).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Reprografía HSE, S.L., Ronda.

b) Domicilio: Ctra. de El Burgo, km 1.
c) Localidad y Código Postal: Ronda (Málaga), 29400.
d) Teléfono: 95/106.50.69.
e) Telefax: 95/106.52.43.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a matener su oferta: Véase la documentación del concurso.
e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación exigida a los licitadores, publicará en el tablón de anuncios del Hospital los errores o defectos materiales y subsanables advertidos y el plazo para su subsanación.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de septiembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 5 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (**PD. 2337/2000**).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que, asimismo, se señalan.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de la Victoria. Málaga.
b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Suministros.
c) Número de expediente: 2000/052487 (040).
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Servicio de Mantenimiento de Equipos Informáticos Centrales (52487-HVV).
b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
c) División por partidas y números: Véase la documentación del concurso.
d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
e) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diez millones ochocientas treinta y cuatro mil quinientas treinta y seis pesetas (10.834.536 ptas.). Sesenta y cinco mil ciento dieciséis con ochenta y siete (65.116,87 euros).
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Suministros.
b) Domicilio: Campus de Teatinos, s/n.
c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.
e) Teléfono: 95/264.93.90.
e) Telefax: 95/264.94.02.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno del mencionado Hospital, a las 9 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de septiembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 5 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (**PD. 2338/2000**).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que, asimismo, se señalan.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de la Serranía, Ronda. Málaga.
b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento Contratación Administrativa.
c) Número de expediente: C.P. 2000/174249.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Suministro de alcohol, bolsas de ostomía, catéteres y collarines (174249-HRO).
b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diecinueve millones cuatrocientas setenta y seis mil ciento setenta y seis pesetas (19.476.176 ptas.) Ciento diecisiete mil cincuenta y cuatro euros con dieciocho céntimos (117.054,18 euros).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Reprografía HSE, S.L., Ronda.

b) Domicilio: Ctra. de El Burgo, km 1.

c) Localidad y Código Postal: Ronda (Málaga), 29400.

d) Teléfono: 95/106.50.69.

e) Telefax: 95/106.52.43.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a matener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación exigida a los licitadores, publicará en el tablón de anuncios del Hospital los errores o defectos materiales y subsanables advertidos y el plazo para su subsanación.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de septiembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 5 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (**PD. 2339/2000**).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que, asimismo, se señalan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 2000/144278.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza (144278-CRT).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Dependencias del Centro Regional.

e) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintisiete millones seiscientas sesenta y seis mil ciento cuarenta y cuatro pesetas (27.666.144 ptas.). Ciento sesenta y seis mil doscientos setenta y seis euros con ochenta y siete céntimos (166.276,87 euros).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración Suministros.

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 95/500.99.00.

e) Telefax: 95/500.99.08.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida: Grupo III. Subgrupo 6. Categoría A.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Centro Regional.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a matener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Centro Regional, a las 12,00 horas del décimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de septiembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 21 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas del Servicio de Limpieza en Centros de Enseñanza.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace públicas las adjudicaciones siguientes:

Elementos comunes a los licitadores:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Almería.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza en Centros de Enseñanza dependientes de esta Delegación Provincial.
b) Centros de Enseñanza:

- I.E.S. Azcona, de Almería.
- I.E.S. Cruz de Caravaca, de Almería.
- I.E.S. Maestro Padilla, de Almería.
- I.E.S. de Benahadux.
- I.E.S. Nuevo, de Carboneras.
- I.E.S. Jaroso, de Cuevas de Almanzora.
- I.E.S. La Paz, de Las Norias-El Ejido.
- I.E.S. de Mojácar.
- I.E.S. de Mojonera.
- I.E.S. Mar Serena, de Pulpí.
- I.E.S. de Purchena.
- I.E.S. Antonio Machado, de Roquetas de Mar.
- I.E.S. de Santa María del Aguila.
- I.E.S. Venta Gutiérrez, de Vícar.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 79, de 11 de julio de 2000.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgencia.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

Elementos específicos de cada licitación:

Limpieza de los Centros de Enseñanza que a continuación se indican:

Centro: I.E.S. Azcona.
Lugar de ejecución: Almería.
Presupuesto base de licitación: 9.774.030 pesetas (58.743,10 euros).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 9 de agosto de 2000.
b) Contratista: Miguel Reche Carricondo.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 4.893.527 pesetas (29.410,69 euros).

Centro: I.E.S. Cruz de Caravaca.
Lugar de ejecución: Almería.
Presupuesto base de licitación: 7.720.434 pesetas (46.400,74 euros).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 9 de agosto de 2000.
b) Contratista: Clece, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 6.793.981 pesetas (40.832,65 euros).

Centro: I.E.S. Maestro Padilla.
Lugar de ejecución: Almería.
Presupuesto base de licitación: 7.720.434 pesetas (46.400,74 euros).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 9 de agosto de 2000.
b) Contratista: Clece, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 6.562.368 pesetas (39.440,63 euros).

Centro: I.E.S.
Lugar de ejecución: Benahadux.
Presupuesto base de licitación: 5.839.872 pesetas (35.098,34 euros).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 9 de agosto de 2000.
b) Contratista: Miguel Reche Carricondo.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 2.175.537 pesetas (13.075,24 euros).

Centro: I.E.S. Nuevo.
Lugar de ejecución: Carboneras.
Presupuesto base de licitación: 7.299.840 pesetas (43.872,99 euros).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 9 de agosto de 2000.
b) Contratista: Miguel Reche Carricondo.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 4.199.513 pesetas (25.239,58 euros).

Centro: I.E.S. Jaroso.
Lugar de ejecución: Cuevas de Almanzora.
Presupuesto base de licitación: 3.186.596 pesetas (19.151,83 euros).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 9 de agosto de 2000.
b) Contratista: Clece, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 2.708.100 pesetas (16.276,01 euros).

Centro: I.E.S. La Paz.
Lugar de ejecución: Norias (El Ejido).
Presupuesto base de licitación: 3.308.757 pesetas (19.886,03 euros).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 9 de agosto de 2000.
b) Contratista: Clece, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 2.878.618 pesetas (17.300,84 euros).

Centro: I.E.S.
Lugar de ejecución: Mojácar.
Presupuesto base de licitación: 5.037.650 pesetas (30.276,89 euros).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 9 de agosto de 2000.
b) Contratista: Miguel Reche Carricondo.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 2.393.527 pesetas (14.385,39 euros).

Centro: I.E.S.
Lugar de ejecución: La Mojonera.
Presupuesto base de licitación: 6.617.515 pesetas (39.772,07 euros).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 9 de agosto de 2000.
b) Contratista: Clece, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 5.691.062 pesetas (34.203,97 euros).

Centro: I.E.S. Mar Serena.
Lugar de ejecución: Pulpí.
Presupuesto base de licitación: 5.262.488 pesetas (31.628,19 euros).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 9 de agosto de 2000.
b) Contratista: Miguel Reche Carricondo.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 2.503.713 pesetas (15.047,62 euros).

Centro: I.E.S.
Lugar de ejecución: Purchena.
Presupuesto base de licitación: 2.851.500 pesetas (17.137,86 euros).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 9 de agosto de 2000.
b) Contratista: Clece, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 2.708.925 pesetas (16.280,97 euros).

Centro: I.E.S. Antonio Machado.
Lugar de ejecución: Roquetas de Mar.
Presupuesto base de licitación: 4.411.677 pesetas (26.514,71 euros).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 9 de agosto de 2000.
b) Contratista: Clece, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 4.085.100 pesetas (24.551,95 euros).

Centro: I.E.S.
Lugar de ejecución: Santa María del Aguila.
Presupuesto base de licitación: 7.354.969 pesetas (44.204,25 euros).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 9 de agosto de 2000.
b) Contratista: Miguel Reche Carricondo.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 3.753.527 pesetas (22.559,15 euros).

Centro: I.E.S. Venta Gutiérrez.
Lugar de ejecución: Vícar.
Presupuesto base de licitación: 8.554.500 pesetas (51.413,58 euros).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 9 de agosto de 2000.
b) Contratista: Miguel Reche Carricondo.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 3.913.725 pesetas (23.521,96 euros).

Almería, 21 de agosto de 2000.- El Delegado, Jorge F. Cara Rodríguez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 18 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 53/1999, de 28 de diciembre, por la que se modifica la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de servicios, realizada mediante procedimiento abierto, por concurso, que a continuación se relacionan:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Cultura.
Delegación Provincial en Almería.
Dirección: C/ Hermanos Machado, núm. 4-7.ª; C.P.: 04071.
Tlfno.: 950/23.50.10; Fax: 950/26.12.33.
2. Objeto del contrato.
a) Título: Seguridad y Vigilancia en el Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería.
b) Número de expediente: C00001CS04AL.
c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 1.7.00 (BOJA núm. 75).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 27.376.947 pesetas, equivalentes a 164.539 euros.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 1 de agosto de 2000.
b) Contratista: Black Star, S.L., Compañía de Seguridad.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 26.526.500 pesetas, equivalentes a 159.649,85 euros.

Almería, 18 de agosto de 2000.- La Delegada, M.ª Isabel Salinas García.

RESOLUCION de 18 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 53/1999, de 28 de diciembre, por la que se modifica la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de servicios, realizada mediante procedimiento abierto, por concurso, que a continuación se relacionan:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Cultura.
Delegación Provincial en Almería.
Dirección: C/ Hermanos Machado, núm. 4-7.ª, C.P. 04071.
Tlfno: 950/23.50.10. Fax: 950/26.12.33.
2. Objeto del contrato.
a) Título: Limpieza y aseo de la Biblioteca Pública «Francisco Villaespesa» de Almería.
b) Número de expediente: C00002S04AL.
c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 29.6.00 (BOJA núm. 74).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 3.630.000 pesetas, equivalentes a 21.816,74 euros.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 31 de julio de 2000.
b) Contratista: Contratación de Limpiezas y Jardines del Sureste (Surlimsa).
c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 3.563.520 pesetas, equivalentes a 21.417 euros.

Almería, 18 de agosto de 2000.- La Delegada, M.ª Isabel Salinas García.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 1 de septiembre de 2000, de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se anuncia primera subasta para la enajenación de las siguientes fincas. (**PP. 2345/2000**).*

1. Una finca rústica: Parcela sita en el paraje de «Cañada de la Torre». Albox (Almería).
2. Una finca urbana: Parcela sita en el paraje de «San Silvestre». Huércal de Almería.
3. Finca urbana: Local sito en Ctra. de Almería a Níjar, núm. 216, de la Cañada de San Urbano (Almería).

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con fechas 4 de mayo, 5 de julio y 26 de junio de 2000, respectivamente, autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social, que acordó su venta y declaró su alienabilidad, con fechas 28 de febrero de 2000 y 26 de agosto de 1999, para enajenar los inmuebles que se detallan a continuación:

1. Finca rústica: Parcela de una superficie de 2 ha, 56 a y 60 ca, sita en «Cañada de la Torre», término de Albox (Almería). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huércal Overa, en el libro 185, al tomo 948, folio 86, finca número 15.357 bis, inscripción 3.ª
2. Finca urbana: Parcela de una superficie de 90 m^2, sita en paraje «San Silvestre», de Huércal de Almería (Almería). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almería núm. 3, en el libro 51, al tomo 1.541, folio 107, finca número 3.389-N, inscripción 2.ª
3. Finca urbana: Parcela de 57 enteros y 79 centésimas avas partes de los 267 enteros y 61 centésimas avas partes en la planta sótano, equivalente a 107,69 metros cuadrados, señalado con el núm. 1 de los elementos individuales del edificio compuesto de planta baja y 3 alturas denominado «San Ramón» en la Cañada de San Urbano (Almería). Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Almería, al tomo 1.160, libro 508, folio 49, finca 31.553, inscripción 2.ª

Las subastas se regirán por las cláusulas administrativas contenidas en los Pliegos de Condiciones que se encuentran a disposición de los posibles licitadores en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Plaza Emilio Pérez, 4, planta primera. Secretaría Provincial.

Dicha subasta se celebrará, ante la Mesa constituida al efecto, a las 11 horas del día 17 de octubre de 2000, en el Paseo de Almería, 67-7.ª planta. Almería.

Almería, 1 de septiembre de 2000.- El Director, José López Muñoz.

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES (SEVILLA)

*ANUNCIO de licitación. (**PP. 2290/2000**).*

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 31 de julio de 2000, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir el concurso público, mediante procedimiento abierto, para la ejecución de las obras de «Centro de Enseñanza Secundaria, I.E.S. D-4, 2.ª fase», el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este Anuncio en el BOP y BOJA para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto de la licitación: La construcción de las obras de «Centro de Enseñanza Secundaria, I.E.S. D-4, 2.ª fase», con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas y Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto don Pedro Gragera Villalba, en virtud de Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia y este Ayuntamiento de 13 de mayo de 1997, y su acuerdo ejecutivo que lo desarrolla, planos, pliegos de condiciones técnicas particulares, presupuesto, programa de desarrollo de las obras y Estudio de Seguridad y Salud.

Tipo de licitación: 163.514.984 ptas. IVA incluido.

Plazo de ejecución: Trece meses, contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no hubiere reservas.

Exposición del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado.

Pago: Con cargo a la financiación estipulada en el acuerdo ejecutivo en desarrollo del Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Educación y Ciencia y el Ayuntamiento de Los Corrales (Sevilla).

Fianzas provisional y definitiva: Provisional de 3.270.300 pesetas, equivalente al 2% del importe total de las obras. Fianza definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

Clasificación del contratista: Categoría D; Grupo C; Subgrupo Todos.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las trece horas del quinto día hábil después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Criterios que han de servir de base para la adjudicación:

A. Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los siguientes, relacionados por orden decreciente de la importancia que se les atribuye:

- Menor precio: La posible economía de las obras revertirá en la misma ejecutándose unidades que determine la Dirección Técnica, empleándose como base los precios elementales y precios auxiliares adjuntos al proyecto.
- Menor plazo de ejecución de las obras.
- Capacidad, solvencia y medios técnicos de la empresa contratante.
- Trabajos realizados en la misma actividad en los últimos cinco años.

El órgano contratante se reserva la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso.

Forma de presentación de proposiciones: Se presentarán en un sobre cerrado. En él figurará la inscripción «Proposiciones para tomar parte en la contratación por concurso de las obras de «Centro de Enseñanza Secundaria, I.E.S. D-4,

2.ª fase, convocada por el Ayuntamiento de Los Corrales (Sevilla)».

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres, A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se subtitulará «Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada», y contendrá la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de Constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

e) Declaración responsable, ante Notario, autoridad judicial o administrativa, de no estar incurso en las causas de prohibición de contratar previstas en los artículos 15 a 20 LCAP.

f) Documento que acredite la clasificación del contratista.

g) Las empresas extranjeras no comunitarias se someterán a lo establecido en el art. 23 de la LCAP.

h) Para el caso de agrupación temporal de empresas, deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 de la LCAP.

i) Acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

El sobre B se subtitulará «Oferta económica y modificaciones al objeto del contrato», y contendrá:

a) La proposición económica, con arreglo al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

El abajo firmante don ....., mayor de edad, de profesión ....., domiciliado en ....., y con DNI núm. ....., expedido en ....., con fecha ....., en nombre propio (o en representación de), teniendo conocimiento de la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia número ....., de fecha ....., toma parte y se compromete a realizar las obras de «Centro de Enseñanza Secundaria, I.E.S. D-4, 2.ª Fase».

Y HACE CONSTAR:

1.º Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego de Cláusulas para la adjudicación del contrato.

2.º Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligaciones que se deriven si resulta adjudicatario del contrato.

3.º Que se compromete a realizar las obras de ..... con el precio de ..... pesetas (letra y cifra), IVA incluido.

4.º Que no figura en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar establecido en los artículos 15 a 20 de la LCAP.

DECLARA

Uno. Que acepta plenamente las condiciones y las obligaciones del Pliego económico-administrativo y que se compromete a cumplirlo estrictamente.

Dos. Que se propone realizar las obras de referencia por la cantidad de ..... pesetas. (criterios de plazo, capacidad, solvencia y trabajos realizados).

Tres. Que no está comprendido en las normas de incompatibilidad a las que hace referencia la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Cuatro. Que adjunta la documentación exigida.

(Lugar, fecha y firma).

Los Corrales, 8 de agosto de 2000.- El Alcalde, Francisco Gallardo García.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*RESOLUCION de 10 de agosto de 2000, de la Gerencia de Urbanismo, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación de las obras que se citan. (**PP. 2239/2000**).*

El Sr. Gerente de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, con fecha 10 de agosto de 2000, aprobó la convocatoria de concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación de las obras que se citan.

Expediente núm.: 72/00. Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Proyecto de Repavimentación de Calzadas con Aglomerado Asfáltico, Campaña 2000, Sector 2.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: 2 meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso público.

Tipo de licitación: 99.792.021 ptas. (599.762,13 euros).

Garantía provisional: 1.995.840 ptas. (11.995,24 euros).

Garantía definitiva: 4% del importe del precio de adjudicación.

Clasificación exigida al contratista: Grupo G. Subgrupo 6. Categoría f.

Forma de pago: Mediante certificaciones de obra.

Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de 8 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, aprobados por Resolución del Sr. Gerente de fecha 10 de agosto de 2000, a los efectos de posibles reclamaciones, en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, D.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono 95/448.02.50. Telefax: 95/448.02.93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa podrán ser examinados y solicitados en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que están redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. En envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: 26 días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio de licitación en el BOJA.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público, que se celebrará a las 12,30 horas del segundo miércoles siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso lo será el siguiente viernes.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobado por Resolución del Sr. Gerente de fecha 10 de agosto de 2000.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 10 de agosto de 2000.- El Secretario, P.A., Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

*RESOLUCION de 10 de agosto de 2000, de la Gerencia de Urbanismo, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación de las obras que se citan. (**PP. 2240/2000**).*

El Sr. Gerente de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, con fecha 10 de agosto de 2000, aprobó la convocatoria de concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación de las obras que se citan.

Expediente núm.: 74/00. Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Proyecto de Repavimentación de Calzadas con Aglomerado Asfáltico, Campaña 2000, Sector 1.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: 2 meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso público.

Tipo de licitación: 99.723.685 ptas. (599.351,42 euros).

Garantía provisional: 1.994.473 ptas. (11.987,03 euros).

Garantía definitiva: 4% del importe del precio de adjudicación.

Clasificación exigida al contratista: Grupo G. Subgrupo 6. Categoría f.

Forma de pago: Mediante certificaciones de obra.

Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de 8 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, aprobados por Resolución del Sr. Gerente de fecha 10 de agosto de 2000, a los efectos de posibles reclamaciones, en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, D.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono 95/448.02.50. Telefax: 95/448.02.93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa podrán ser examinados y solicitados en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. En envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: 26 días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio de licitación en el BOJA.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público, que se celebrará a las 12,30 horas del segundo miércoles siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso lo será el siguiente viernes.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobado por Resolución del Sr. Gerente de fecha 10 de agosto de 2000.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 10 de agosto de 2000.- El Secretario, P.A., Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

*RESOLUCION de 14 de agosto de 2000, de la Gerencia de Urbanismo, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación de las obras que se citan. (**PP. 2238/2000**).*

El Sr. Gerente de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, con fecha 14 de agosto de 2000, aprobó la convocatoria de concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación de las obras que se citan:

Expediente núm: 155/99. Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Proyecto de reurbanización del Núcleo Residencial Santa Ana.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: 4 meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratacion: Abierto.

Forma de contratación: Concurso público.

Tipo de licitación: 78.530.711 ptas. (471.979,08 euros).

Garantía provisional: 1.570.614 ptas. (9.439,58 euros).

Garantía definitiva: 4% del importe del precio de adjudicación.

Clasificacion exigida al contratista: Grupo G. Subgrupo 6. Categoría e.

Forma de pago: Mediante certificaciones de obra.

Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de 8 días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, aprobados por Resolución del Sr. Gerente de fecha 14 de agosto de 2000, a los efectos de posibles reclamaciones, en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, D.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: 95/448.02.50. Telefax: 95/448.02.93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa podrán ser examinados y solicitados en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupacion de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: 26 días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio de licitación en el BOJA.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público, que se celebrará a las 12,30 horas del segundo miércoles siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso lo será el siguiente viernes.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por Resolución del Sr. Gerente de fecha 14 de agosto de 2000.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 14 de agosto de 2000.- El Secretario, P.A., Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

*RESOLUCION de 25 de agosto de 2000, de la Gerencia de Urbanismo, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de suministro que se cita. (**PP. 2274/2000**).*

El Sr. Gerente de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla acordó la convocatoria de concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación del suministro que se cita.

Expediente núm.: 97/00. Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Suministro de 70 ordenadores personales y monitores para la renovación del parque informático de la Gerencia de Urbanismo.

Lugar de entrega: Dependencias de la Gerencia de Urbanismo, sita en Avda. de Carlos III, s/n, de Sevilla.

Plazo de entrega: Quince días.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso público.

Tipo de licitación: 14.000.000 de ptas. (84.141,69 euros).

Garantía provisional: 280.000 ptas. (1.682,83 euros).

Garantía definitiva: Será el 4% del importe del precio de adjudicación.

Clasificación exigida al contratista: No se exige.

Forma de pago: Mediante facturas.

Variantes: Se admiten mejoras sobre la velocidad del procesador, la cantidad de memoria RAM, la capacidad de los discos duros y el tipo y memoria de las tarjetas de vídeo, que podrán ser superiores a las contempladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos Los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, aprobados por Resolución del Sr. Gerente, de 25 de agosto de 2000, a los efectos de posibles reclamaciones, en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, D.P.: 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono 95/448.02.50. Telefax: 95/448.02.93.

Asimismo, la restante documentación técnica y económico-administrativa podrá ser examinada y solicitada en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregará en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria un agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Quince días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público, que se celebrará a las 12,30 horas del segundo miércoles siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso lo será el siguiente viernes.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por Resolución del Sr. Gerente de 25 de agosto de 2000.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 25 de agosto de 2000.- El Secretario, P.A., Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

*ANUNCIO. (**PP. 2325/2000**).*

Se convoca concurso público para la contratación del servicio que se detalla.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación de Bienestar Social y Solidaridad.

c) Número de expediente: 282/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación empresa encargada de llevar a cabo el servicio de vigilancia, mantenimiento de alarma y llaves para los distintos inmuebles dependientes del Area de Bienestar Social y Solidaridad.

b) Lugar de ejecución: Toda la ciudad de Sevilla.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Un año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
a) Importe total: 16.000.000 (dieciséis millones) de pesetas. (96.162 euros).
5. Garantías.
Provisional: 320.000 ptas. (1.923 euros).
Definitiva:
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Delegación de Bienestar Social y Solidaridad.
b) Domicilio: C/ San Jacinto, núm. 27-1.º
c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41010.
d) Teléfono: 95/459.07.18.
e) Fax: 95/459.07.19.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El decimocuarto día a partir de la publicación de este anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación: No se exige.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día a partir de la publicación de este anuncio.
b) Documentación a presentar: La detallada en los Pliegos de Condiciones.
c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento, sito en la C/ Pajaritos, núm. 14, en horario de oficina.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.
e) Admisión de ofertas: El decimoquinto día, contado a partir de la publicación de este anuncio.
9. Apertura de las ofertas: En acto público por la Mesa de Contratación el lunes hábil siguiente a la fecha de terminación del plazo para la presentación de proposiciones.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad del anuncio de licitación y adjudicación del contrato serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de septiembre de 2000.- El Secretario General, Venancio Gutiérrez Colomina.

*ANUNCIO. (**PP. 2326/2000**).*

Se convoca concurso público para la contratación del servicio que se detalla.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación de Bienestar Social y Solidaridad.
c) Número de expediente: 239/00.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Contratación empresa encargada de desarrollar programas de acciones socioeducativas para menores y adolescentes.
b) Lugar de ejecución: Toda la ciudad de Sevilla.
c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Un año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
a) Importe total: 52.500.000 (cincuenta y dos millones quinientas mil) pesetas (315.531 euros), divididas en los siguientes lotes:

Programas Acciones Socioeducativas para Menores: 28.500.000 ptas. (171.288 euros).
Programas Acciones Socioeducativas para Adolescentes: 24.000.000 de ptas. (144.243 euros).
5. Garantías.
Provisional:

Prg. Menores: 570.000 ptas. (3.433 euros).
Prg. Adoles.: 480.000 ptas. (2.891 euros).

Definitiva:
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Delegación de Bienestar Social y Solidaridad.
b) Domicilio: C/ San Jacinto, núm. 27-1.º
c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41010.
d) Teléfono: 95/459.07.18.
e) Fax: 95/459.07.19.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El decimosegundo día a partir de la publicación de este anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación: No se exige.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: El decimotercer día a partir de la publicación de este anuncio.
b) Documentación a presentar: La detallada en los Pliegos de Condiciones.
c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento, sito en la C/ Pajaritos, núm. 14, en horario de oficina.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.
e) Admisión de ofertas: El decimotercer día, contado a partir de la publicación de este anuncio.
9. Apertura de las ofertas: En acto público por la Mesa de Contratación al undécimo día natural siguiente a la fecha de terminación del plazo para la presentación de proposiciones.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad del anuncio de licitación y adjudicación del contrato serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de septiembre de 2000.- El Secretario General, Venancio Gutiérrez Colomina.

*ANUNCIO. (**PP. 2327/2000**).*

Se convoca concurso público para la contratación del servicio que se detalla.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación de Bienestar Social y Solidaridad.
c) Número de expediente: 136/00.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Contratación empresa encargada de llevar a cabo el servicio de limpieza para los distintos inmuebles dependientes del Area de Bienestar Social y Solidaridad.
b) Lugar de ejecución: Toda la ciudad de Sevilla.
c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Un año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
a) Importe total: 6.000.000 (seis millones) de pesetas. (36.061 euros).
5. Garantías.
Provisional: 120.000 ptas. (721 euros).
Definitiva:
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Delegación de Bienestar Social y Solidaridad.
b) Domicilio: C/ San Jacinto, núm. 27-1.º

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41010.
d) Teléfono: 95/459.07.18.
e) Fax: 95/459.07.19.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El decimocuarto día a partir de la publicación de este anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación: No se exige.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día a partir de la publicación de este anuncio.
b) Documentación a presentar: La detallada en los Pliegos de Condiciones.
c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento, sito en la C/ Pajaritos, núm. 14, en horario de oficina.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.
e) Admisión de ofertas: El decimoquinto día, contado a partir de la publicación de este anuncio.
9. Apertura de las ofertas: En acto público por la Mesa de Contratación el lunes hábil siguiente a la fecha de terminación del plazo para la presentación de proposiciones.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad del anuncio de licitación y adjudicación del contrato serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de septiembre de 2000.- El Secretario General, Venancio Gutiérrez Colomina.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

*ANUNCIO de licitación de concurso asistencia técnica y consultoría. (**PD. 2329/2000**).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción: Proyecto y opción a dirección de obra del abastecimiento de agua de Villanueva de Córdoba con el sistema del Consorcio Norte provincial. Expediente: H-CO0012/PPR0.
b) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
c) Plazo de ejecución. Para el Proyecto: Seis (6) meses, para la Dirección de Obra: Catorce (14) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
a) Procedimiento: Abierto.
b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación. Para el Proyecto: Veinticuatro millones (24.000.000) de pesetas, IVA incluido (144.242,91 euros).
Para la Dirección de Obra: Veinte millones (20.000.000) de pesetas, IVA incluido (120.202,42 euros).
5. Garantías: No.
6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.
b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.
c) Teléfono: 95/500.74.00 Fax: 95/500.74.76.
7. Presentación de las ofertas:
a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 11 de octubre de 2000.
b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., (Sevilla), 41001.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.
e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.
Fecha: Día 24 de octubre de 2000, a las 10,00 horas.
10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con esta licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: H-CO0012/PPR0.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se publica.

Sevilla, 7 de septiembre de 2000.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de proyecto y obra. (**PD. 2330/2000**).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción: Proyecto y Obra de la EDAR de Algar. Expediente: H-CA5030/OP00.
b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
c) Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación:
a) Procedimiento: Abierto.
b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto estimado de licitación: Ciento veintiocho millones trescientas veintiséis mil setecientas siete (128.326.707) pesetas, IVA incluido (771.259,04 euros).
5. Garantías: No.
6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.
b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.
c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo K. Subgrupo 8. Categoría d.
8. Presentación de las ofertas.
a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 20 de octubre de 2000.
b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., (Sevilla), 41001 .
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica
e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.
Fecha: Día 14 de noviembre de 2000, a las 10,00 horas.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se publica.

Sevilla, 7 de septiembre de 2000.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de proyecto. (**PD. 2331/2000**).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Proyecto y opción a dirección de obra de la Renovación de la Conducción Principal de Abastecimiento de Agua a la Zona Norte de la Provincia de Córdoba, Expediente: H-CO0013/PPR0.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Para el Proyecto: Seis (6) meses; para la Dirección de Obra: Dieciséis (16) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Para el Proyecto: Treinta y dos millones (32.000.000) de pesetas, IVA incluido (192.323,87 euros). Para la Dirección de Obra: Veintiocho millones (28.000.000) de pesetas, IVA incluido (168.283,39 euros).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.76.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 11 de octubre de 2000.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. (Sevilla), 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 24 de octubre de 2000, a las 10,00 horas.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con esta licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: H-CO0013/PPR0.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se publica.

Sevilla, 7 de septiembre de 2000.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (**PD. 2332/2000**).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Obra del Colector Añora-Dos Torres. Expediente: H-CO5054/OEJ0.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto estimado de licitación: Setenta y cinco millones quinientas treinta y una mil novecientas sesenta (75.531.960) pesetas, IVA incluido (453.956,22 euros).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo E. Subgrupo 1. Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 11 de octubre de 2000.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. (Sevilla), 41001 .

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 24 de octubre de 2000, a las 10,00 horas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se publica.

Sevilla, 7 de septiembre de 2000.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Doña Carmen Borrero Rodríguez.

Expediente: CO-154/2000-ET.

Infracción: Grave, art. 6 de la Ley 10/1991, de 4 de abril (BOE núm. 82, de 5 de abril).

Fecha: 2.8.2000.

Sanción: Multa de 12.500 a 5.000.000 de ptas.

Acto notificado: Acuerdo Iniciación expediente.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Córdoba, 23 agosto de 2000.- El Delegado, P.S. (Res. de 20.7.2000), El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, Antonio Hurtado Zurera.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, sobre requerimiento de documentos de encomienda de gestión en el expediente de la reclamación núm. 631/00, del Servicio de Consumo.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Habitad que, en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, aparece publicado el requerimiento adoptado en el expediente de la reclamación núm. 631/00, planteado ante el Servicio de Consumo de Málaga, por don Manuel Sánchez Vicioso, contra Habitad, significándole que en el Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno, sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 3.ª planta, se encuentra a su disposición dicho requerimiento, y que el plazo para la cumplimentación del mismo comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Málaga, 28 de julio de 2000.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 31 de mayo de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se reconoce y autoriza a la Federación de Asociaciones Empresariales de fontanería, gas, calefacción, climatización, mantenimiento y afines de la Comunidad Autónoma de Andalucía (FRAEF), como Entidad para la formación de instaladores de Productos Petrolíferos Líquidos (PPL) en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (**PP. 1633/2000**).*

ANTECEDENTES DE HECHO

La Federación de Asociaciones Empresariales de fontanería, gas, calefacción, climatización, mantenimiento y afines de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante FRAEF), con CIF núm. G-41.601.618 y domicilio social en C/ Federico Sánchez Bedoya, 20, C.P. 41001, de Sevilla, y domicilio Fiscal en Avda. Américo Vespucio, 45, C.P. 41092, Sevilla, representada por don Francisco Domínguez Martín, con DNI núm. 24.631.682-Q, en su calidad de Presidente, según acredita en el Acta de la Constitución de la Federación y en los Estatutos de la misma depositados en el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, con fecha 7.4.93, presenta ante la Delegación Provincial de la anterior Consejería de Trabajo e Industria en Sevilla, con fecha 2.5.00 (R.E. núm. 14852), escrito de solicitud para que se le reconozca y autorice como Entidad para la formación de Instaladores de Productos Petrolíferos Líquidos, en sus diversas categorías, para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La solicitud y documentación aportada es remitida por dicha Delegación Provincial a esta Dirección General con fecha 17.5.00 (R.E. núm. 22900), todo lo cual conforma el expediente identificado en este Centro Directivo con el número E-TD.15/00, el cual es sometido a estudio y consideración por el Servicio de Energía, conforme al procedimiento establecido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La solicitud y documentación aportada dan cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Trabajo e Industria, de 15 de noviembre de 1999, por la que se aprueba la Instrucción JA-IP-01: Instaladores y Empresas Instaladoras de Productos Petrolíferos Líquidos (PPL), autorizadas e inscritas en el Registro de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 145, de 14.12.99), especialmente por lo indicado en su Capítulo III «Entidades para la formación de Instaladores».

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para otorgar la autorización e inscripción registral solicitada, según dispone el Título I del Estatuto de Autonomía de Andalucía «Competencias de la Comunidad Autónoma», en su artículo 13.14, así como lo dispuesto en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías.

Vistos los preceptos legales citados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

R E S U E L V E

Primero. Otorgar a la Federación de Asociaciones Profesionales «FRAEF», con CIF número G-41.601.618, y domicilio social en C/ Federico Sánchez Bedoya, núm. 20, C.P. 41001, de Sevilla, el reconocimiento y la Autorización para actuar, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como Entidad para la formación de instaladores de Productos Petrolíferos Líquidos, conforme al procedimiento y requisitos señalados en el Capítulo III, apartado 12, de la Instrucción Complementaria JA-IP-01, a la que hace referencia la Orden de la Consejería de Trabajo e Industria, de 15 de noviembre, publicada en el BOJA núm. 145, de 14.12.99.

Segundo. Se inscribe a la Federación de Asociaciones Profesionales «FRAEF» en el Registro de Entidades Autorizadas para tal actividad, que gestiona la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con el número E.F.-PPL-05/2000.

Tercero. La presente Resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Su entrada en vigor se producirá el día siguiente al de su publicación.

Cuarto. No obstante lo expresado en el punto anterior, la entidad «FRAEF», en caso necesario, podrá iniciar sus actividades formativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, para lo cual deberá poner en conocimiento de esta Dirección General, con suficiente antelación, la celebración del curso que haya previsto desarrollar. Tal notificación se hará efectiva, asimismo, ante la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, a efectos de coordinar debidamente las actuaciones que a ellas correspondan por la celebración de los exámenes y pruebas de aptitud para otorgar los títulos o carnés solicitados.

Lo que se notificará al interesado, advirtiendo que, contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de mayo de 2000.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

*RESOLUCION de 6 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de Permiso de Investigación San Francisco núm. 6.604. (**PP. 2055/2000**).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Málaga hace saber que por la Sociedad Financiera y Minera, con domicilio en Ctra. de Almería, km 8, de Málaga, ha sido solicitado el Permiso de Investigación denominado San Francisco, número 6.604, recursos Sección C,

6 cuadrículas mineras, término municipal de Vélez-Málaga, y cuya designación, referida al meridiano de Greenwich, es la siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
1	4º 09' 20"	36º 43' 20"
2	4º 10' 20"	36º 43' 20"
3	4º 10' 20"	36º 44' 00"
4	4º 09' 20"	36º 44' 00"

Habiendo sido admitida definitivamente la solicitud, se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, en la Avda. de la Aurora, 47-1.ª planta del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples.

Málaga, 6 de julio de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*RESOLUCION de 10 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de Permiso de Investigación San Juan núm. 6.603. (**PP. 2056/2000**).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Málaga hace saber que por la Sociedad Financiera y Minera, con domicilio en Ctra. de Almería, km 8, de Málaga, ha sido solicitado el Permiso de Investigación denominado San Juan, número 6.603, recursos Sección C, 10 cuadrículas mineras, término municipal de Vélez-Málaga, y cuya designación, referida al meridiano de Greenwich, es la siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
1	4º 07' 00"	36º 43' 40"
2	4º 08' 40"	36º 43' 40"
3	4º 08' 40"	36º 44' 20"
4	4º 07' 00"	36º 44' 20"

Habiendo sido admitida definitivamente la solicitud, se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, en la Avda. de la Aurora, 47-1.ª planta del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples.

Málaga, 10 de julio de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación con motivo de la obra que se indica.

E X P R O P I A C I O N E S

Obra: A5.341.847/2111 «Terminación de colectores a EDAR de Arahal (Sevilla)».

Habiendo sido ordenado por la Superioridad la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, que ha sido declarado de urgencia por Acuerdo del Consejo de Gobierno, lo que implica la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Arahal, en los días y horas que figuran en la citada relación, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno, de Perito y/o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito, en el plazo de ocho días, ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, domiciliada en Plaza de San Andrés, 2 -Sección de Expropiaciones-, para subsanar errores y complementar datos aclarativos o justificativos de su calidad de afectados por la expropiación.

Asimismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 1 de septiembre de 2000.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

RELACION QUE SE CITA

AYUNTAMIENTO DE ARAHAL

POL.	PARC.	PROPIETARIO	CULTIVO	EXPROPIACIÓN	
				TEMP.	SERVID
DIA	**28**	**DE SEPTIEMBRE A LAS**	**10'30**	**HORAS**	
1	142	Angeles Vega Alcalá	Secano	1.385'03	698'10
1	143	Manuel Jiménez Mellado	Secano	919'98	463'70
2	107	Teresa Brenes Castro	Secano	742'34	414'25
2	115	Monsanto España, S.A.	Secano	1.180'00	583'00
2	120	Rosario Martín Galocha	Secano	567'02	280'15
DIA	**28**	**DE SEPTIEMBRE A LAS**	**11'30**	**HORAS**	
2	121	Hros. De Francisco Brenes Cordón	Secano	978'20	483'30
2	122	Francisco Bohorquez Jimenez	Secano	284'37	140'50
2	290	José Brenes Bermúdez	Olivar	1.580'92	627'35
2	291	Manuel Gómez Jiménez	Olivar	1.348'20	535'00
2	292	Francisca López Lobato	Secano	1.695'33	672'75
DIA	**28**	**DE SEPTIEMBRE A LAS**	**12'30**	**HORAS**	
2	400	José Brenes Bermúdez	Olivar	538'95	271'65
2	401	Pilar García Oliva	Secano	1.560'52	786'55
2	405	Manuel Jiménez Mellado	Eral	875'44	441'25
2	411	Manuel Brenes Orozco	Olivar	223'15	88'55
2	414	Catalina Brenes Orozco	Olivar	1.573'11	624'25
DIA	**29**	**DE SEPTIEMBRE A LAS**	**10'30**	**HORAS**	
30	17	Hros. de Luisa Antequera Caballero	Secano	305'73	151'65
30	18	Pedro Caballero Ruiz	Secano	381'86	193'25
30	19	Hros. de Carmen Jiménez Jiménez	Secano	313'49	158'65
30	20	José Mª Rodríguez Bermúdez	Secano	345'53	175'88

POL.	PARC.	PROPIETARIO	CULTIVO	EXPROPIACIÓN	
				TEMP.	SERVID
DIA	**29**	**DE SEPTIEMBRE A LAS**	**11'30**	**HORAS**	
30	21	José Mª Torres Cordero	Secano	596'26	301'75
30	25	José Mª Torres Cordero	Secano	595'86	301'55
30	26	José A. Guisado Riaño	Secano	494'20	250'10
30	27	José A. Guisado Riaño	Secano	282'27	142'85
DIA	**29**	**DE SEPTIEMBRE A LAS**	**12'30**	**HORAS**	
	3863 320	Hros. de Santos Sánchez Hernández	Urbaniz	1.193'69	606'55
–	3963 001	Coop. Pavimentos "Los Relampagos"	Urbaniz	925'78	490'35
–	3963 019	Hros. de José Esquivel García	Urbaniz	208'90	106'15

ANUNCIO de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por el que se notifica el trámite de audiencia al contratista adjudicatario del contrato de asistencia técnica para la realización del trabajo titulado Mecanización de los inventarios de planeamiento urbanístico general de Andalucía y de los trabajos aerofotogramétricos y cartográficos de apoyo al planeamiento con gráficos de cobertura y publicación de los mismos.

Se está tramitando en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo el procedimiento de resolución del contrato de Asistencia Técnica para la realización del trabajo titulado: «Mecanización de los inventarios de planeamiento urbanístico general de Andalucía y de los trabajos aerofotogramétricos y cartográficos de apoyo al planeamiento con gráficos de cobertura y publicación de los mismos». Conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el 59.4 de la misma Ley, y dado que el trámite de audiencia no ha podido efectuarse, al ser rechazado el envío a su último domicilio conocido, se practica mediante la publicación de este anuncio la notificación a don Pedro García Salinas, en nombre y representación de Geotehic, S.A.

A tal efecto, el expediente en cuestión se le pone de manifiesto por plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación para que, si lo desea, en el plazo citado, pueda examinarlo y formular las alegaciones que estime pertinentes. El lugar de exhibición es la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Servicio de Planeamiento Urbanístico, C/ Doña María Coronel, núm. 6, de Sevilla.

Sevilla, 25 de agosto de 2000.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

ANUNCIO de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por el que se notifica el trámite de audiencia al contratista adjudicatario del contrato de asistencia técnica para la realización del trabajo titulado Automatización cartográfica para la elaboración de directrices y coordinación del planeamiento de la Vega de Granada.

Se está tramitando en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el procedimiento de resolución del contrato de Asistencia Técnica para la realización del trabajo titulado: «Automatización cartográfica para la elaboración de directrices y coordinación del planeamiento de la Vega de Granada». Conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el 59.4 de la misma Ley, y dado que el trámite de audiencia no ha podido efectuarse, al ser rechazado el envío a su último domicilio conocido, se practica mediante la publicación de este anuncio la notificación a don Pedro García Salinas, en nombre y representación de Geotehic, S.A.

A tal efecto, el expediente en cuestión se le pone de manifiesto por plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación para que, si lo desea, en el plazo citado, pueda examinarlo y formular las alegaciones que estime pertinentes. El lugar de exhibición es la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Servicio de Planeamiento Urbanístico, C/ Doña María Coronel, núm. 6, de Sevilla.

Sevilla, 25 de agosto de 2000.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, relativo a la propuesta de resolución de expediente sancionador, VPO-H-13/00, incoado a la Entidad Construcciones Luis Hermosín, SL, por presunta infracción a la legislación que regulan las Viviendas de Protección Oficial.

Por el presente anuncio, se notifica a quien a continuación se relaciona, por encontrarse en paradero desconocido, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente: Expediente sancionador VPO-H-13/00.

PROPUESTA DE RESOLUCION

Visto el expediente sancionador número 13, del año 2000, seguido contra Construcciones Luis Hermosín, S.L., por infracción al régimen legal que regula las Viviendas de Protección Oficial, e incoado por Orden del Ilmo. Sr. Delegado Provincial, y

Resultando. Hechos probados: Que Construcciones Luis Hermosín, S.L., como promotora del inmueble sito en Avda. de Alemania, núm. 23, 4.º B, en Huelva, acogido a la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, expediente de signatura 21.1.0004.94, y calificado definitivamente el día 18 de abril de 1995, ha efectuado las obras de construcción de manera que se observan las siguientes deficiencias: Humedades en el techo del salón comedor, en el cerramiento junto a la ventana y en el techo del dormitorio segundo, en el techo y en la ventana del tercer dormitorio, en el techo del dormitorio principal, en el castillete de la escalera, junto a puerta de acceso a la terraza, que afecta a la pared perpendicular a ella y hormigón del garaje deteriorado.

Resultando: Que por don Diego Moreno Tena, se denunciaron, en esta Delegación Provincial los días 11 de junio y 15 de octubre de 1998, los hechos recogidos en el primer Resultando.

Resultando: Que los Servicios Técnicos de esta Delegación Provincial realizaron visita de inspección emitiendo informe el día 9 de febrero de 1999, en el que se recoge como alteración la considerada como hechos probados, e indicándose las obras a realizar.

Resultando: Que, con fecha 24 de mayo de 1999, se invita a la empresa Alonso Fernández Delgado a la realización de las siguientes obras: Sellar las fisuras e impermeabilizar la terraza.

Resultando: Que se ha instruido información reservada conforme a lo establecido en el art. 12 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y art. 158 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, en el expediente de Diligencias Previas 25/98, sin que el denunciado haya procedido a realizar las obras para lo que fue requerido con fecha 24 de mayo de 1999.

Resultando: Que, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial, se acordó la incoación del presente expediente sancionador, en fecha

7 de marzo de 2000, a la vista de las Diligencias previas practicadas, designándose Instructor y Secretario de las actuaciones, de cuyo nombramiento se dio traslado a los interesados.

Resultando: Que formulado el oportuno acuerdo de iniciación del procedimiento, el expedientado no ha presentado escrito de alegaciones.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las normas contenidas en el vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, sección 30, Capítulo VII, artículos 157 a 170, y Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Considerando: Que los hechos consignados en el primer Resultando son constitutivos de una falta muy grave prevista en el art. 56 del Real Decreto 3148/1978, y desarrollada en el art. 153.c).6 del Decreto 2114/1968, que aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, que tipifica como tal la negligencia de los promotores durante la ejecución de las obras que diese lugar a vicios o defectos que afecten a la edificación que se manifiesten dentro de los cinco años siguientes a la calificación definitiva de las Viviendas de Protección Oficial.

Considerando: Que el expedientado Construcciones Luis Hermosín, S.L., es responsable ante la Administración por falta muy grave, antes mencionada, sin que en la ejecución de los hechos concurran circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Considerando: Que, a la falta de carácter muy grave meritada, le corresponde una sanción económica de 250.000 a 1.000.000 de pesetas, según el art. 57.c) del mismo cuerpo legal, por haberse cometido la infracción después del 29 de enero de 1979.

Considerando: Que es competente para resolver este expediente el Ilmo. Sr. Delegado Provincial, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 3481/1983, de 28 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Patrimonio Arquitectónico, control de calidad en la edificación y vivienda, y el Decreto 86/1984, de 3 de abril, sobre atribución de funciones; el Decreto 39/1984, de 29 de febrero, de la Consejería de Política Territorial y Energía, así como los Decretos 130/86, de 30 de julio, y 259/86, de 17 de septiembre, ambos de Presidencia.

Considerando: Que los hechos consignados en el primer Resultando, son constitutivos de una falta muy grave prevista en el art. 56 del Real Decreto 3148/1978, y desarrollada en el art. 153.c).6 del Decreto 2114/1968, que aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, que tipifica como tal la negligencia de los promotores durante la ejecución de las obras que diese lugar a vicios o defectos que afecten a la edificación que se manifiesten dentro de los cinco años siguientes a la calificación definitiva de las Viviendas de Protección Oficial.

Vistos los preceptos legales citados, el art. 156 y siguientes y concordantes del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968; la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, y el Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre; el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y demás normas de general aplicación, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V.I. la siguiente

P R O P U E S T A

1.º Imponer a Construcciones Luis Hermosín, S.L., como autora de una falta muy grave prevista y sancionada en los arts. 56 y 57.c) del Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, una multa de doscientas cincuenta mil pesetas.

2.º Obligar al expedientado, de conformidad con el art. 155 in fine del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, para que en el plazo de treinta días proceda a subsanar las deficiencias descritas en el Resultando primero y cuarto.

No obstante, V.I. resolverá.

Huelva, 25 de julio de 2000.- La Instructora, Cristina Molina Hernández.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 19 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución recaída en el expediente iniciado por esta Delegación Provincial a la industria propiedad de «Distribuciones Alimentarias Reina, S.A.» para que formulase solicitud de Convalidación o Baja en el Registro General Sanitario de Alimentos, se pone en su conocimiento que, con fecha 8 de mayo de 2000, se ha procedido por parte de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación a dictar la siguiente Resolución:

«Visto el expediente de la industria propiedad de Distribuciones Alimentarias Reina, S.A., con NRS 10.0010570/CO, dedicada a la actividad de distribución de carne, almacenamiento de carne, con domicilio en P.I. San Pancracio, Parc. 22, de Puente Genil (Córdoba).

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 3.10.1994, la mencionada industria quedó inscrita en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Segundo. Con fecha 26.1.2000 (núm. salida 2399, de 28.1.2000), se le requiere por carta con acuse de recibo para que formule la solicitud de Convalidación o de Baja en el plazo de 10 días.

Tercero. Se devuelve el requerimiento por Correos.

Cuarto. Con fecha 17.3.2000, se publica en el BOP el requerimiento para que formule la solicitud de Convalidación o de Baja en el plazo de 10 días. Transcurrido dicho plazo, no se recibe contestación alguna por parte del interesado.

Quinto. Con fecha 17.4.2000, tiene entrada en la Consejería de Salud la Propuesta de Anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento debidamente motivada.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Dirección General es competente para adoptar la resolución pertinente en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 5.º del Decreto 317/96, de 2 de julio, sobre Reestructuración de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Que revisada la documentación mencionada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 del R.D. 1712/91, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, la cancelación de los asientos regis-

trales se producirá a petición de interesado o de oficio por razones de exactitud en el Registro.

Vistos los antecedentes expuestos, normativa citada y demás de general aplicación, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. La anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento y, en consecuencia, se procede a la cancelación de la inscripción de la industria.

Segundo. Notificar la presente Resolución al interesado, con la indicación de que, si desea impugnarla, podrá interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes.

Sellado y rubricado: La Directora General, M.ª Antigua Escalera Urkiaga».

Córdoba, 19 de junio de 2000.- El Delegado, Jesús M.ª Ruiz García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones recaídas en procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Secciöin de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud; ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación, que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye, significándole que el plazo para la interporsición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm expediente: 29/00-8.
Notificada: Antonia Lozano Prieto.
Ultimo domicilio: Avda. Cervantes, 16. Padul (Granada).
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm expediente: 102/00-1.
Notificado: Vicente Ferre Torres.
Ultimo domicilio: Acera del Darro, 38. Granada.
Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 28 de agosto de 2000.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el Acuerdo de Suspensión recaído en el expediente iniciado por el COF de Sevilla, sobre autorización de apertura de Oficina de Farmacia en Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Suspensión que tiene formulado esta Delegación Provincial en el expediente iniciado por el Ilustre COF de la provincia de Sevilla a instancia de doña Macarena Rocío Martín Domínguez, y en el que es parte interesada don Jesús María Roquette Castro, con domicilio últimamente conocido en Sevilla, Avda. Sánchez Pizjuán, Macarena, núm. 5, Bq. 4.7.º D, sobre autorización para apertura de nueva Oficina de Farmacia en Sevilla al amparo del art. 3.1.b) del Real Decreto 909/78, se pone en su conocimiento que, con fecha 27 de junio de 2000, se acordó por el Delegado Provincial de Salud en el expediente Ref. F-24/99 (Ref. COF 114/94):

«Dejar sin efecto el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en su sesión de fecha 6 de julio de 1995, por el que se suspendía la tramitación del presente expediente hasta tanto recayera Resolución firme en vía administrativa o judicial en el expediente iniciado por don Camilo Ferreiro Ramos.

Suspender la tramitación del expediente de apertura de Oficina de Farmacia iniciado por doña Macarena Rocío Martín Domínguez, con fecha 17 de marzo de 1994, hasta tanto recaiga Resolución firme en vía administrativa en los expedientes iniciados con anterioridad y que aparecen relacionados en el Antecedente de Hecho Cuarto al coincidir los núcleos solicitados por los farmacéuticos y tener aquéllos prioridad de resolución sobre el de la Sra. Martín Domínguez.»

Dicho Acuerdo se le comunica fehacientemente según lo prescrito en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, quedando dicho trámite debidamente cumplimentado. El citado expediente se encuentra en las dependencias de la Delegación Provincial de Salud, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87-89, 1.ª planta, Sevilla.

Asimismo, se pone en su conocimiento que la citada Resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 2.ª de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 12 de 14.1.99, en relación con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 del citado texto legal en la redacción dada por la Ley 4/99, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la presente publicación.

Sevilla, 24 de agosto de 2000.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el Acuerdo de Suspensión recaído en el expediente iniciado por el COF de Sevilla, sobre autorización de apertura de Oficina de Farmacia en Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Suspensión que tiene formulado esta Delegación Provincial en el expediente iniciado por el Ilustre COF de la provincia de Sevilla a instancia de doña Macarena Rocío Martín Domínguez, y en el que es parte interesada doña Magdalena Prieto Muñoz, con domicilio últimamente conocido en Sevilla, C/ Baltasar de Alcázar, núm. 4-4.º C, sobre autorización para apertura de nueva Oficina de Farmacia en Sevilla al amparo del art. 3.1.b) del Real Decreto 909/78, se pone en su conocimiento que, con fecha 27 de junio de 2000, se acordó por el Delegado Provincial de Salud en el expediente Ref. F-24/99 (Ref. COF 114/94):

«Dejar sin efecto el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en su sesión de fecha 6 de julio de 1995, por el que se suspendía la tramitación del presente expediente hasta tanto recayera Resolución firme en vía administrativa o judicial en el expediente iniciado por don Camilo Ferreiro Ramos.

Suspender la tramitación del expediente de apertura de Oficina de Farmacia iniciado por doña Macarena Rocío Martín Domínguez, con fecha 17 de marzo de 1994, hasta tanto recaiga Resolución firme en vía administrativa en los expedientes iniciados con anterioridad y que aparecen relacionados en el Antecedente de Hecho Cuarto al coincidir los núcleos solicitados por los farmacéuticos y tener aquéllos prioridad de resolución sobre el de la Sra. Martín Domínguez.»

Dicho Acuerdo se le comunica fehacientemente, según lo prescrito en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, quedando dicho trámite debidamente cumplimentado. El citado expediente se encuentra en las Dependencias de la Delegación Provincial de Salud, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87-89, 1.ª planta, Sevilla.

Asimismo, se pone en su conocimiento que la citada Resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 2.ª de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 12 de 14.1.99), en relación con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 del citado texto legal en la redacción dada por la Ley 4/99, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la presente publicación.

Sevilla, 24 de agosto de 2000.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el Acuerdo de Suspensión recaído en el expediente iniciado por el COF de Sevilla, sobre autorización de apertura de Oficina de Farmacia en Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Suspensión que tiene formulado esta Delegación Provincial en el expediente iniciado por el Ilustre COF de la provincia de Sevilla a instancia de don Ignacio Ternero Aguilar-Galindo, y en el que es parte interesada doña Magdalena Prieto Muñoz, con domicilio últimamente conocido en Sevilla, C/ Baltasar de Alcázar, núm. 4, 4.º C, sobre autorización para apertura de nueva Oficina de Farmacia en Sevilla al amparo del art. 3.1.b) del Real Decreto 909/78, se pone en su conocimiento que, con fecha 27 de junio de 2000, se acordó por el Delegado Provincial de Salud en el expediente Ref. F-22/99 (Ref. COF 253/94):

«Dejar sin efecto el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en su sesión de fecha 6 de julio de 1995, por el que se suspendía la tramitación del presente expediente hasta tanto recayera Resolución firme en vía administrativa o judicial en el expediente iniciado por don Camilo Ferreiro Ramos.

Suspender la tramitación del expediente de apertura de Oficina de Farmacia iniciado por don Ignacio Ternero Aguilar-Galindo, con fecha 28 de junio de 1994, hasta tanto recaiga Resolución firme en vía administrativa en los expedientes iniciados con anterioridad y que aparecen relacionados en el Antecedente de Hecho Cuarto al coincidir los núcleos solicitados por los farmacéuticos y tener aquéllos prioridad de resolución sobre el del Sr. Ternero Aguilar-Galindo.»

Dicho Acuerdo se le comunica fehacientemente según lo prescrito en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, quedando dicho trámite debidamente cumplimentado. El citado expediente se encuentra en las dependencias de la Delegación Provincial de Salud, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87-89, 1.ª planta, Sevilla.

Asimismo, se pone en su conocimiento que la citada Resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 2.ª de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 12 de 14.1.99), en relación con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 del citado texto legal en la redacción dada por la Ley 4/99, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la presente publicación.

Sevilla, 24 de agosto de 2000.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de 25 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Carlos Vargas Moreno, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 19 de junio de 2000, resolviendo formular ante el Juzgado propuesta previa de adopción de la menor C.V.O. por parte de sus actuales acogedores. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 25 de agosto de 2000.- La Delegada, P.D. (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 28 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Carlos Pérez Rodríguez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 27 de junio de 2000, resolviendo formular ante el Juzgado pro-

puesta previa de adopción del menor S.P.R. por parte de sus actuales acogedores. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 28 de agosto de 2000.- La Delegada, P.D. (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

RESOLUCION de 14 de febrero de 2000, de la Presidencia, referente a la convocatoria de concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Animación Socio-Cultural de la plantilla de laborales.

CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TECNICO DE ANIMACION SOCIO-CULTURAL DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Animación Socio-Cultural de la plantilla de personal laboral de esta Excma. Diputación Provincial, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo C, Subgrupo 3, del Convenio Colectivo del personal laboral de la Excma. Diputación Provincial de Almería.

La Diputación podrá fijar el lugar de residencia en cualquier municipio de la provincia de Almería.

Los desplazamientos por razones de servicio así como los motivados por asistencia a las reuniones convocadas por la Diputación serán realizados por el personal seleccionado por sus medios propios.

2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir todos los aspirantes:

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella edad que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social, le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los sesenta y cinco años.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias, así como el carné de conducir B.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

3. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar instancia en modelo oficial, en la que soliciten tomar parte en el concurso-oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrá de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a, b y c) son los siguientes:

1. Documento Nacional de Identidad o documento de identificación del país comunitario correspondiente.

2. En su caso, certificado de cotización a la Seguridad Social.

3. Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición, así como carné de conducir B.

En la instancia deberá figurar una foto tipo carné del aspirante.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la instancia adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso, los interesados deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral sanitaria o de servicios sociales.

4. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta a la Diputación de Almería, el particular deberá comunicar mediante fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en esta Diputación en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios por participación en pruebas selectivas de acceso a puestos de trabajo, los aspirantes deberán abonar la cantidad de mil quinientas (1.500) pesetas, adquiriendo en Tesorería el correspondiente sello provincial, que deberá figurar adherido a la instancia solicitando participar en el concurso-oposición.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Procedimiento de selección de los aspirantes.

Constará de dos fases:

A) Fase de concurso. El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

BAREMO DE MERITOS

1. Méritos profesionales:

1.A. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,05 puntos.

1.B. Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en la Excma. Diputación de Almería, previa superación de pruebas selectivas, la valoración de cada mes se incrementará en 0,030 puntos.

1.C. Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido: 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2. Méritos académicos: Las titulaciones que se valorarán en este apartado 2 serán, en todo caso, distintas a las que habilitan para participar en las pruebas selectivas.

Formación Profesional de Segundo Grado u otra especialidad de FP I en el mismo área de conocimientos que los exigidos para la plaza, en los supuestos en que se exija la de Primer Grado: 1,00 punto.

3. Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas: Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar y organizados, bien, por una Administración Pública o una Universidad, bien, por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública.

A. Por la participación como asistente: Por cada hora de duración: 0,005 puntos.

B. Por la participación como ponente o por impartir un curso: Por cada hora de duración: 0,010 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,005 puntos ó 0,010 en cada caso. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberán especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

4. Superación de pruebas selectivas:

4.A. Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir permanentemente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 1,00 punto por cada selección.

4.B. Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir temporalmente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 0,50 puntos por cada selección.

APLICACION DEL CONCURSO

Los puntos obtenidos en la fase de concurso (cuando el acceso sea por concurso-oposición) se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Para una puntuación máxima, en la fase de oposición, de treinta puntos, la puntuación máxima que se podrá obtener en la fase de concurso en cada apartado del baremo será la siguiente:

Méritos académicos: 1,00 punto.

Méritos profesionales:

- En la Diputación Provincial de Almería: 5,50 puntos.
- En la Administración Pública: 4,00 puntos.
- En la empresa privada: 3,00 puntos.

(En todo caso la puntuación máxima de méritos profesionales será de 5,50 puntos).

Cursos: 1,00 punto.

Superación de pruebas: 1,50 puntos.

JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

1. La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado en el punto A será la siguiente en cada caso:

1. Experiencia profesional.

1.A. La experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido fuera del ámbito de la Administración Pública se justificará:

1.A.a) En el caso de servicios prestados por cuenta ajena, aportando los siguientes documentos:

1.º Contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al período que se alega.

2.º Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social.

1.A.b) En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando los siguientes documentos:

1.º Justificante de pago del Impuesto de Actividades Económicas de cada uno de los años en que se haya estado en situación de alta en el mencionado impuesto.

2.º Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, donde conste período y grupo de cotización, salvo aquellos colectivos profesionales que estén exentos de esta cotización, lo que deberá acreditarse de forma fehaciente.

1.B. La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará:

1.B.a) Aportando la documentación indicada en el apartado 1.a.A o

1.B.b) Presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.
- Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.
- Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

1.C. En los dos apartados del punto 1 del baremo, para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincidan la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares a las que el catálogo de puestos de esta Excma. Diputación Provincial asigna a la mencionada plaza o puesto.

2. Expediente académico: Para acreditar los méritos señalados en el punto 2 del baremo habrá de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

3. Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas: Para acreditar los méritos señalados en el punto 3 del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del Curso, Jornadas..., o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- Denominación del Curso, Jornadas...
- Número de horas/días de duración.
- Concepto en el que participó el aspirante.

En todo caso, habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán Cursos, Jornadas... relacionados con las funciones a desarrollar en esta Diputación en el puesto/plaza de que se trate.

En el supuesto de Cursos organizados por los sindicatos al amparo de los planes anuales de Formación Continua del personal al servicio de la Administración Pública, habrá de aportarse certificación del órgano competente de la mencionada institución donde consten los extremos antes indicados y la convocatoria de Formación Continua a la que pertenezca el curso.

4. Superación de pruebas selectivas: En los dos supuestos previstos en el punto 4 del baremo para justificar la superación de pruebas selectivas habrá de aportarse certificación en la que conste este extremo, indicando, asimismo:

- Procedimiento de selección: Oposición o concurso-oposición.
- Carácter temporal o permanente de la provisión.
- Publicidad: Fecha de publicación en los diarios oficiales o medios de comunicación.
- Superación de todos los ejercicios de las correspondientes pruebas selectivas.

Asimismo, habrá de acreditarse, mediante certificación, la superación de pruebas selectivas a los efectos establecidos en el apartado 1.B del baremo.

B) Fase de oposición. La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios obligatorios:

- Primer ejercicio: Escrito. Consistirá en desarrollar, durante un máximo de dos horas, un epígrafe elegido por el Tribunal de un tema del Bloque I. Asimismo, los opositores habrán de desarrollar dos temas del Bloque II del programa que acompaña a la convocatoria. Todos los temas serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

- Segundo ejercicio: Escrito. Consistirá en desarrollar, durante un máximo de una hora y media, dos temas del Bloque III del programa que acompaña a la convocatoria. Todos los temas serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública ante el Tribunal.

- Tercer ejercicio: Práctico. Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a la función correspondiente a la plaza y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal.

Cuando las características del ejercicio lo permitan, será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

6. Calendario de las pruebas.

La celebración del concurso-oposición no se iniciará antes de la primera semana de octubre de 2000.

Según el sorteo público celebrado el día 12 de mayo de 2000, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «M» del primer apellido.

7. Formación y actuación del Tribunal Calificador.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del profesorado oficial.
- Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- El Director o jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto de la Diputación Provincial de Almería.
- Un representante del Comité de Empresa.
- Un técnico de la materia.
- Un técnico de Administración General o Licenciado en Derecho, que actuará como Secretario.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurran circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Podrá asistir un Diputado Provincial, como observador sin voto, designado por los grupos políticos de la oposición en esta Corporación.

Calificación de la fase de concurso: El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al Baremo que figura en la base quinta; pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de nueve (9,00) puntos.

Calificación de la fase de oposición: Los miembros del Tribunal que juzgue el concurso-oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco puntos.

Calificación final: La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, por quienes aprueben cada uno de ellos, dará la calificación final.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5.º del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta del aspirante aprobado, publicará, en su caso, la relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aun no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto análogo, con sujeción a lo establecido en el Título III del Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Interna de la Excma. Diputación Provincial de Almería.

En caso de empate en la puntuación final, el Tribunal llevará a cabo el desempate de los aspirantes con la aplicación de los criterios que se relacionan, por orden de prelación:

1. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Diputación Provincial de Almería.
2. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública.
3. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la empresa privada.
4. Por sorteo o entrevista con los aspirantes, a criterio del Tribunal.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de diez días, durante los cuales se expondrá el anuncio con la propuesta del Tribunal en el tablón de edictos de la Excma. Diputación Provincial de Almería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la tercera categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, revisado por Resolución de 22 de marzo de 1993.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición.

8. Presentación de documentación.

Los aspirantes aprobados deberán presentar en la Sección de Recursos Humanos, Palacio Provincial, C/ Navarro Rodrigo, 17, en el plazo de 20 días naturales, contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los siguientes documentos:

a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, expedido por el Servicio Médico de Empresa de esta Excma. Diputación Provincial.

Si se hubiera alegado la condición de minusválido para solicitar la adaptación de tiempo y/o medios para realizar las pruebas selectivas, habrá de aportarse el certificado que acredite la condición de minusválido.

b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsa con el original y carné de conducir B.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación y/o solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.

g) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9. Base final.

En lo no previsto en las bases anteriores regirá el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Interna de la Excma. Diputación Provincial de Almería; la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Almería, 14 de febrero de 2000.- El Delegado de Organización y Cooperación Local.

P R O G R A M A

BLOQUE I

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes. Características y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.
3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

4. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

5. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos. El silencio administrativo.

6. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

7. Régimen local español: Clases de Entidades Locales. Organización municipal. Competencias municipales. Organización provincial. Competencias provinciales.

8. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección.

9. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

10. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

BLOQUE II

1. Competencias de la Junta de Andalucía en materia de cultura: Marco general.

2. Competencias de los Municipios en materia de cultura.

3. Competencias de las Diputaciones en materia de cultura.

4. Fundamentos teóricos de la Animación Socio-Cultural.

5. La intervención socio-cultural: Concepto y fines.

6. Análisis de la realidad en los procesos de intervención socio-cultural.

7. Definición y características de los objetivos en la programación socio-cultural.

8. Los recursos en los proyectos de acción socio-cultural.

9. Metodología práctica para elaborar un programa de actividades.

10. Evaluación de proyectos de intervención cultural, conceptualización y tipología.

11. Imagen y publicidad de los programas culturales.

12. Técnicas para la intervención cultural en pequeños territorios.

13. Gestión mancomunada y consorciada de los servicios culturales.

14. La intervención socio-cultural en los siguientes ámbitos de actuación: Centros de drogodependencias y centros de 3.ª Edad.

15. Función y clasificación de los equipamientos socio-culturales.

BLOQUE III

1. La Organización de los servicios culturales de la Diputación de Almería: Organigrama y funciones.

2. El Programa de Animación Cultural en la provincia de Almería: Objetivos, destinatarios y recursos.

3. La organización y gestión del Programa de animación cultural en la Provincia de Almería. La Comisión Provincial y las Comisiones Comarcales de Cultura.

4. Los Recursos Culturales de la Diputación de Almería.

5. Programa Provincial de música.

6. Programa Provincial de teatro.

7. Programa Provincial de cine.

8. Festival Nacional de cortometrajes.

9. Programa de Apoyo a la Cultura Almeriense (PACA).

10. Programa Provincial de Artes Plásticas.

11. Festival Provincial de Bandas de Música.

12. Programa de Colaboración con municipios menores de 20.000 habitantes.

13. Programa de colaboración con municipios mayores de 20.000 habitantes.

14. Programa de Colaboración con otras Entidades Culturales de la Provincial de Almería.

15. Plan Provincial de espacios culturales.

RESOLUCION de 24 de mayo de 2000, de la Presidencia, referente a la convocatoria de concurso-oposición para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Técnico en Actividades Deportivas de la plantilla de personal laboral.

CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE CUATRO PLAZAS DE TECNICOS EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de concurso-oposición para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Técnicos en Actividades Deportivas de la plantilla de personal laboral de esta Excma. Diputación Provincial, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo C, Subgrupo 3, del Convenio Colectivo del personal laboral de la Excma. Diputación Provincial de Almería.

La Diputación podrá fijar el lugar de residencia en cualquier municipio de la provincia de Almería.

Los desplazamientos por razones de servicio, así como los motivados por asistencia a las reuniones convocadas por la Diputación, serán realizados por el personal seleccionado por sus medios propios.

2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir todos los aspirantes:

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella edad que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social, le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los sesenta y cinco años.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias, así como el carné de conducir B.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

3. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar instancia en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el concurso-oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a, b y c) son los siguientes:

1. Documento Nacional de Identidad o documento de identificación del país comunitario correspondiente.

2. En su caso, certificado de cotización a la Seguridad Social.

3. Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición, así como carné de conducir B.

En la instancia deberá figurar una foto tipo carné del aspirante.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la instancia adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso, los interesados deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral sanitaria o de servicios sociales.

4. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta a la Diputación de Almería, el particular deberá comunicar mediante fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en esta Diputación en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios por participación en pruebas selectivas de acceso a puestos de trabajo, los aspirantes deberán abonar la cantidad de mil quinientas (1.500) pesetas, adquiriendo en Tesorería el correspondiente sello provincial, que deberá figurar adherido a la instancia solicitando participar en el concurso-oposición.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos, y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Procedimiento de selección de los aspirantes.

Constará de dos fases:

A) Fase de concurso: El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo.

BAREMO DE MERITOS

1. Méritos profesionales.

1.A. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,05 puntos.

1.B. Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en la Excma. Diputación de Almería, previa superación de pruebas selectivas, la valoración de cada mes se incrementará en 0,030 puntos.

1.C. Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas, en plaza o puesto de igual o similar contenido: 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2. Méritos académicos: Las titulaciones que se valorarán en este apartado 2 serán, en todo caso, distintas a las que habilitan para participar en las pruebas selectivas.

Formación Profesional de Segundo Grado u otra especialidad de FP I en la misma área de conocimientos que los exigidos para la plaza, en los supuestos en que se exija la de Primer Grado: 1,00 punto.

3. Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar y organizados, bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública.

A. Por la participación como asistente: Por cada de hora de duración: 0,005 puntos.

B. Por la participación como ponente o por impartir un curso: Por cada hora de duración: 0,010 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,005 puntos ó 0,010 en cada caso. En la acreditación de Seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberán especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

4. Superación de pruebas selectivas.

4.A. Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir permanentemente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 1,00 punto por cada selección.

4.B. Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir temporalmente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 0,50 puntos por cada selección.

APLICACION DEL CONCURSO

Los puntos obtenidos en la fase de concurso (cuando el acceso sea por concurso-oposición) se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Para una puntuación máxima, en la fase de oposición, de treinta puntos, la puntuación máxima que se podrá obtener en la fase de concurso, en cada apartado del baremo, será la siguiente:

Méritos académicos: 1,00 punto.
Méritos profesionales:

- En la Diputación Provincial de Almería: 5,50 puntos.
- En la Administración Pública: 4,00 puntos.
- En la empresa privada: 3,00 puntos.

(En todo caso la puntuación máxima de méritos profesionales será de 5,50 puntos).

Cursos: 1,00 punto.
Superación de pruebas: 1,50 puntos.

JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

1. La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración, con arreglo al baremo indicado en el punto A, será la siguiente en cada caso:

1. Experiencia profesional.
1.A. La experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido fuera del ámbito de la Administración Pública se justificará:

1.A.a) En el caso de servicios prestados por cuenta ajena, aportando los siguientes documentos:

1.º Contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al período que se alega.
2.º Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social.

1.A.b) En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando los siguientes documentos:

1.º Justificante de pago del impuesto de actividades económicas de cada uno de los años en que se haya estado en situación de alta en el mencionado impuesto.
2.º Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, donde conste período y grupo de cotización, salvo aquellos colectivos profesionales que estén exentos de esta cotización, lo que deberá acreditarse de forma fehaciente.

1.B. La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará:

1.B.a) Aportando la documentación indicada en el apartado 1.A.a) o
1.B.b) Presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado, con expresión del tiempo que los haya ocupado.
- Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.
- Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

1.C. En los dos apartados del punto 1 del baremo, para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincidan la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas para justificar que son iguales o similares a las que el catálogo de puestos de esta Excma. Diputación Provincial asigna a la mencionada plaza o puesto.

2. Expediente académico: Para acreditar los méritos señalados en el punto 2 del baremo, habrá de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

3. Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas: Para acreditar los méritos señalados en el punto 3 del baremo, habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, jornadas..., o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- Denominación del curso, jornadas...
- Número de horas/días de duración.
- Concepto en el que participó el aspirante.

En todo caso, habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, jornadas... relacionados con las funciones a desarrollar en esta Diputación en el puesto/plaza de que se trate.
En el supuesto de cursos organizados por los sindicatos, al amparo de los planes anuales de Formación Continua del personal al servicio de la Administración Pública, habrá de aportarse certificación del órgano competente de la mencionada institución donde consten los extremos antes indicados y la convocatoria de Formación Continua a la que pertenezca el curso.

4. Superación de pruebas selectivas: En los dos supuestos previstos en el punto 4 del baremo para justificar la superación de pruebas selectivas, habrá de aportarse certificación en la que conste este extremo, indicando, asimismo:

- Procedimiento de selección: Oposición o concurso-oposición.
- Carácter temporal o permanente de la provisión.
- Publicidad: Fecha de publicación en los diarios oficiales o medios de comunicación.
- Superación de todos los ejercicios de las correspondientes pruebas selectivas.

Asimismo, habrá de acreditarse, mediante certificación, la superación de pruebas selectivas a los efectos establecidos en el apartado 1.B del baremo.

B) Fase de oposición. La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios obligatorios:

- Primer ejercicio: Escrito. Consistirá en desarrollar, durante un máximo de dos horas, un epígrafe elegido por el Tribunal de un tema del Bloque I. Asimismo, los opositores habrán de desarrollar dos temas del Bloque II del programa que acompaña a la convocatoria. Todos los temas serán extraídos al azar.
Este ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.
- Segundo ejercicio. Escrito. Consistirá en desarrollar, durante un máximo de una hora y media, dos temas del Bloque III del programa que acompaña a la convocatoria. Todos los temas serán extraídos al azar.
Este ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.
- Tercer ejercicio. Práctico. Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a la función correspondiente a la plaza y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal.
Cuando las características del ejercicio lo permitan, será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

6. Calendario de las pruebas.

La celebración del concurso-oposición no se iniciará antes de la primera semana de octubre de 2000.

Según el sorteo público celebrado el día 12 de mayo de 2000 en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «M» del primer apellido.

7. Formación y actuación del Tribunal Calificador.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del profesorado oficial.
- Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- El Director o jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto de la Diputación Provincial de Almería.
- Un representante del Comité de Empresa.
- Un técnico de la materia.
- Un técnico de Administración General o Licenciado en Derecho, que actuará como Secretario.

Todos los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurran circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Podrá asistir un Diputado Provincial, como observador sin voto, designado por los grupos políticos de la oposición en esta Corporación.

Calificación de la fase de concurso: El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al Baremo que figura en la base quinta; pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de nueve (9,00) puntos.

Calificación de la fase de oposición: Los miembros del Tribunal que juzguen el concurso-oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco puntos.

Calificación final: La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos dará la calificación final.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5.º del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta del aspirante aprobado, publicará, en su caso, la relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aun no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto análogo, con sujeción a lo establecido en el Título III del Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Interna de la Excma. Diputación Provincial de Almería.

En caso de empate en la puntuación final, el Tribunal llevará a cabo el desempate de los aspirantes con la aplicación de los criterios que se relacionan, por orden de prelación:

1. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Diputación Provincial de Almería.
2. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública.
3. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la empresa privada.
4. Por sorteo o entrevista con los aspirantes, a criterio del Tribunal.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Diputación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de diez días, durante los cuáles se expondrá el anuncio con la propuesta del Tribunal en el tablón de edictos de la Excma. Diputación Provincial de Almería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la tercera categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, revisado por Resolución de 22 de marzo de 1993.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición.

8. Presentación de documentación.

Los aspirantes aprobados deberán presentar en la Sección de Recursos Humanos, Palacio Provincial, C/ Navarro Rodrigo, 17, en el plazo de 20 días naturales, contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los siguientes documentos:

a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, expedido por el Servicio Médico de Empresa de esta Excma. Diputación Provincial.

Si se hubiera alegado la condición de minusválido para solicitar la adaptación de tiempo y/o medios para realizar las pruebas selectivas, habrá de aportarse el certificado que acredite la condición de minusválido

b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsa con el original y carné de conducir B.

c) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto

en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación y/o solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.

g) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9. Base final.

En lo no previsto en las bases anteriores, regirá el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Interna de la Excma. Diputación Provincial de Almería; la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Almería, 24 de mayo de 2000.- El Delegado de Organización y Cooperación Local.

P R O G R A M A

BLOQUE I

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes. Características y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

4. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

5. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos. El silencio administrativo.

6. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

7. Régimen local español: Clases de Entidades Locales. Organización municipal. Competencias municipales. Organización provincial. Competencias provinciales.

8. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección.

9. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

10. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

BLOQUE II

1. Evolución de la Administración Deportiva en España.

2. La Ley del Deporte de 1990: Aspectos generales.

3. El Consejo Superior de Deportes.

4. Distribución de competencias en el ámbito del Deporte: La Administración Central y las Comunidades Autónomas.

5. Modalidades de Asociaciones Deportivas.

6. El Asociacionismo Deportivo en España: Propuestas de Asociacionismo.

7. Competencias de la Junta de Andalucía en materia deportiva.

8. Organos y Entidades en materia de deporte en Andalucía.

9. Las Federaciones Deportivas Andaluzas: Concepto y naturaleza, ámbito, estructura, organización, constitución, régimen presupuestario y disolución.

10. Criterios de planificación de los equipamientos deportivos en Andalucía.

11. Gestión de instalaciones deportivas: Aspectos generales.

12. Competencias de las Diputaciones Provinciales en materia del deporte.

13. Competencias de los Ayuntamientos en materia de deporte.

14. El servicio deportivo en la Administración Local: Tipos de gestión.

15. El deporte como factor clave en el desarrollo socio-económico del municipio.

BLOQUE III

1. La gestión deportiva en la Diputación de Almería: Estructura del Departamento de Deportes.

2. El Animador deportivo comarcal de la Diputación Provincial de Almería.

3. Las Comisiones Técnicas de Trabajo en el Programa Provincial de «Deporte para todos».

4. Gestión general del Programa Provincial de «Deporte para todos» de la Diputación Provincial de Almería.

5. Areas de actuación del Programa Provincial de «Deporte para todos»: Area de Tecnificación y Competición.

6. Areas de actuación del Programa Provincial de «Deporte para todos»: Area de Promoción y Recreación.

7. Los juegos deportivos provinciales.

8. El Programa Provincial de formación deportiva.

9. Los circuitos provinciales de pruebas populares.

10. El Plan Provincial de Senderismo.

11. Las actividades de deporte y naturaleza en la Diputación de Almería.

12. Criterios fundamentales para confeccionar un programa de actividades deportivas en el municipio.

13. Diseño y programación de actividades deportivas municipales.

14. Financiación de los servicios deportivos municipales.

15. El patrocinio deportivo.

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (GRANADA)

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE SIETE PLAZAS DE POLICIA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE OPOSICION LIBRE

1.ª Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de siete plazas vacantes en la plantilla de funcionarios/as de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 14 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el Grupo D del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2.ª Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3.ª Requisitos de los/las aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo, los/las aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

f) No haber sido condenado/a por delito doloso, ni separado/a del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el/la interesado/a lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de la clase A y de la autorización especial de Tráfico BTP, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 772/97, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores, o los antiguos permisos de conducción A2 y B2.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

4.ª Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a tres mil pesetas, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre de el/la aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al/a la interesado/a para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido/a de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5.ª Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los/las aspirantes excluidos/as y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

6.ª Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un/a representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
2. Un/a representante de la Junta de Personal de la Corporación.
3. Un/a representante del Grupo Municipal Andalucista.
4. Un/a representante del Grupo Municipal Popular.
5. Un/a representante del Grupo Municipal Socialista.
6. Un/a Técnico/a de la Corporación designado por el Presidente de la misma.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los/las Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los/las titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los/las cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro Vocales y el Presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los/las miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/las aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

7.ª Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. El orden de actuación de los/las aspirantes, en aquellos ejercicios que no pueden realizarse de forma conjunta, se iniciará por la letra «B», que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos/as ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública el 16 de febrero de 2000, hecho público por Resolución de 23 de febrero de 2000 (Boletín Oficial del Estado de 3 de marzo).

7.2. Los/las aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/las aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de respectivas pruebas en el Boletín oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8.ª Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1. Primera fase: Oposición.

8.1. Primera prueba.

Aptitud física: Los/las aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describan en la Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, detallados en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto/a o no apto/a. Para la realización de las pruebas de aptitud física, los/las aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas los/las opositores/as deberán presentarse provistos/as de atuendo deportivo.

8.2. Segunda prueba.

Examen médico: Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 29 de enero de 1993, ya citada, que figura en el Anexo II.

8.3. Tercera prueba.

Psicotécnica: El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la medía de la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media alta.

Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se calificará de apto/a o no apto/a.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

8.4. Cuarta prueba.

Conocimientos, que consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por dos. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Los ejercicios de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

2. Segunda fase: Curso de Ingreso.

Superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

9.ª Relación de aprobados de la fase de oposición.

9.1. Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados/as por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

10.ª Presentación de documentos.

10.1. Los/las aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados/as, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a la que se refiere la base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los/las opositores/as que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado/a por delito doloso ni separado/a del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de la clase A y de la autorización especial de Tráfico BTP, o los antiguos permisos de conducción A2 y B2.

10.2. Quienes sean funcionarios/as estarán exentos/as de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado, los/las opositores/as no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11.ª Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios/as en prácticas para la realización del Curso de Ingreso, a los/las aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario/a de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificada y apreciadas por el Alcalde, debiendo el/la interesado/a incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el/la alumno/a no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el/la alumno/a repita el curso siguiente, que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12.ª Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el Curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes de los/las alumnos/as. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados/as superior al número de plazas convocadas, los/las funcionarios/as en prácticas serán nombrados funcionarios/as de carrera, los/las cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado/a el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario/a se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y Curso de Ingreso.

13.ª Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos, plazos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las siguientes pruebas se establecen obligatorias:

- Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de la mano hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

- Salto vertical (hombres y mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el/la aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los/las aspirantes tendrán que alcanzar 52 cm los hombres y 40 cm las mujeres.

- Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los/las aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los hombres y 3,80 metros las mujeres.

- Salto de altura: 1,30 metros para los hombres y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

- Carrera de velocidad (60 metros): El/la aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado/a, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8”00 segundos para los hombres y 9”50 segundos para las mujeres.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El/la aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8’00 minutos para hombres y 9’00 minutos para mujeres.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(\text{talla en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0{,}9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Queratotomía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5 Hemianopsias.

3.1.6. Discromatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones:

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los/las inspectores/as médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Ulcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los/las inspectores/as médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los/as inspectores/as médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis, y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los/las inspectores/as médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina ...).

ANEXO III

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los Entes Públicos: La Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

ANEXO IV

MODELO DE SOLICITUD

1. Plaza a la que aspira: .....

2. Convocatoria:

Fecha de BOE .../ .../ ... Acceso: Libre/Promoción interna

(Táchese lo que no proceda)

3. Datos personales:

....
(Primer apellido) (segundo apellido) (nombre)

....
(Fecha de nacimiento) (lugar de nacimiento) (DNI)

Sexo: (V)/(M) (Táchese lo que no proceda)

....
(Domicilio a efectos
de notificación) (localidad) (teléfono)

4. Derechos de examen:

Ingreso en (Banco/Caja o Giro (Tipo)): .....
La cantidad de: ..... ptas. El día: ...../...../.....
* Si ingresó mediante giro, indicar el número de éste: .....

5. Formación:

Titulación académica: .....

6. Permiso de conducción:

Fecha de obtención de permiso A/A2: ...../ ...../ .....
Fecha de obtención de permiso BTP/B2: ...../...../.....

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne las condiciones exigidas en las bases de la presente convocatoria.

En ....., ... de ..... de 200...
Firma

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada)

Almuñécar, 17 de julio de 2000.- El Alcalde, Antonio M. Rebollo Martínez

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HABRAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION POR TURNO LIBRE PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE SUBOFICIAL DE POLICIA LOCAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO

1.ª Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subsescala de Servicios Especiales, Categoría Suboficial de la Policía Local.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Ejecutiva, conforme determina el art. 14 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra en el Grupo B del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2.ª Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los/as funcionarios/as de Administración Local.

3.ª Requisitos de los/las aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los/as aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión de la correspondiente titulación académica que será la de Diplomado/a Universitario, Arquitectura Técnica o Ingeniera Técnica, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.

f) No haber sido condenado/a por delito doloso, ni separado/a del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el/la interesado/a lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de la clase A y de la autorización especial de Tráfico BTP, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 772/97, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores, o los antiguos permisos de conducción A2 y B2.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso o capacitación.

4.ª Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE del extracto de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a tres mil pesetas, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre de el/la aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado/a para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido/a de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5.ª Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los/las aspirantes excluidos/as y se determinará el lugar, fecha hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

6.ª Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los/as siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un/a representante de la Junta de Andalucía nombrado/a por la Consejería de Gobernación.
2. Un/a representante de la Junta de Personal de la Corporación.
3. Un/a representante del Grupo Municipal Andalucista.
4. Un/a representante del Grupo Municipal Popular.
5. Un/a representante del Grupo Municipal Socialista.
6. Un/a Técnico de la Corporación designado por el Presidente de la misma.

Secretario: El de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los/as vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

6.3. Junto a los/as titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores/as técnicos, con voz y sin voto, los/las cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros (Presidente y Vocales) titulares o suplentes, indistintamente.

Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/las aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.7. A efectos de lo determinado en el R.D. 236/1988, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría 2.ª de las recogidas en el Anexo 4.º del citado R.D., en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

7.ª Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. El orden de actuación de los/as aspirantes, en aquellos ejercicios que no pueden realizarse de forma conjunta, se iniciará por la letra «B», que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos, ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública el 16 de febrero del 2000, hecho público por Resolución de 23 de febrero de 2000 (Boletín Oficial del Estado de 3 de marzo).

7.2. Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluido/a quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8.ª Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1. Examen médico.
2. Selección.
2.1. Concurso.
2.2. Oposición.
3. Curso de capacitación.

8.1. Examen médico: Se efectuará con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garanticen la idoneidad conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 29 de enero de 1993 (BOJA núm. 13, de 6 de febrero). Anexo III.

8.2. Selección: La selección constará de dos fases: Una de concurso y otra de oposición.

La calificación total del concurso-oposición, estará determinada por la suma de la puntuación obtenida en ambas fases.

8.2.1. Fase de concurso: Esta fase será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Constituido el Tribunal, éste procederá con carácter previo a la evaluación de los méritos alegados y justificados por los/as aspirantes y que figuran de conformidad con la Orden de 29 de enero de 1993 de la Consejería de Gobernación, en el Anexo V, teniendo en cuenta que en ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 45% de la máxima prevista para la fase de oposición.

Terminada la valoración de méritos de los/as aspirantes y antes de dar comienzo a los ejercicios de la fase de oposición se hará pública aquélla en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

8.2.2. Fase de oposición: Constará de las siguientes pruebas y ejercicios:

Primera. Prueba de aptitud física.

Los/as aspirantes realizarán los ejercicios físicos que para el acceso a Suboficial se describen en la Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo II de la presente convocatoria y en el orden que se establecen.

El Tribunal valorará con la calificación de apto/a o no apto/a. En caso de que en alguna de las pruebas citadas el/la aspirante no supere la marca mínima exigida, se le calificará de no apto/a, no pasando a la prueba siguiente al ser todas ellas eliminatorias.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los/as aspirantes deberán entregar al Tribunal un certificado médico en el que se haga constar que reúne las condiciones físicas para las pruebas deportivas recogidas en el Anexo II.

Segunda. Prueba psicotécnica.

Consistirá en la realización de uno o más test que evalúen los factores que se indican en el Anexo IV.

Tercera. Prueba de conocimientos.

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de tres horas, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa de materias de estas bases. Anexo I.

Segundo ejercicio. Consistirá en la resolución por escrito, en un período máximo de dos horas, de dos casos prácticos relacionados con el programa de materias de estas bases. Anexo I.

Se calificará de 0 a 10 puntos, cada uno de los ejercicios, siendo necesario para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en cada uno de ellos.

La calificación final, será la suma de ambos, dividido por dos.

8.3. Curso de capacitación: Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

9.ª Relación de aprobados y presentación de documentos.

9.1. Una vez terminada la fase de concurso-oposición, su resultado se hará público por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación.

9.2. El Tribunal formará propuesta de nombramiento en favor de el/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la calificación total del concurso-oposición.

9.3. El/la aspirante propuesto/a presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde la fecha en que se haga pública la relación de aprobados, la documentación que acredite cada uno de los requisitos especificados en la base 3.ª de esta convocatoria.

9.4. Quienes sean funcionarios/as públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.5. Si dentro del plazo indicado el/la interesado/a no presentara la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrá ser nombrado/a funcionario/a en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

10.ª Período de práctica y formación.

10.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3.ª de la convocatoria nombrará funcionario/a en prácticas para la realización del curso de ingreso, al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes al mismo.

10.2. Para obtener el nombramiento como funcionario/a de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación para Suboficial que será establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

10.3. La no incorporación a los cursos de capacitación, o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificada y apreciadas por el Alcalde, debiendo el/la interesado/a incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

10.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

10.5. Cuando el/la alumno/a no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el/la alumno/a repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

11.ª Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

11.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes de el/la alumno/a. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

11.2. Tras la propuesta final que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocados, el/la funcionario/a en prácticas será nombrado funcionario/a de carrera, el/la cual deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.ª Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PROGRAMA DE MATERIAS

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español.
2. Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Breve historia del constitucionalismo español.
3. Los derechos y deberes de la persona en la Constitución de 1978. Garantía y suspensión de los mismos.
4. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes.
5. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones Gobierno/Cortes Generales. Funciones del Gobierno.
6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español.
7. Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas.
8. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. La reforma de la Constitución Española.
9. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Tribunal Superior de Justicia. Competencias. Reforma. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras comunidades autónomas.
10. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.
11. El procedimiento administrativo. El acto administrativo. Concepto. Elementos y clases.
12. Los recursos administrativos. Principios generales. Clases.
13. El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.
14. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales.
15. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

16. Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local.

17. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimientos de elaboración y aprobación.

18. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

19. Función pública local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario/a.

20. Derechos y deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

21. Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

22. Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

23. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

24. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de las armas de fuego.

25. La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa: Consumo, abastos, mercado, venta ambulante, espectáculos y establecimientos públicos.

26. La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa: Urbanismo. Infracciones y sanciones. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Disposiciones y actuación.

27. La actividad de la Policía Local en materia de protección civil. Organización de la protección civil municipal. Participación ciudadana.

28. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

29. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal.

30. De las personas criminalmente responsables de delitos y faltas.

31. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. De los delitos contra la libertad de conciencia, los sentimientos religiosos y el respeto a los difuntos. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

32. Delitos contra la Administración Pública: De la prevaricación de los funcionarios públicos y otros comportamientos injustos. Del abandono de destino y de la omisión del deber de perseguir delitos. De la desobediencia y denegación de auxilio. De la infidelidad en la custodia de documentos y de la violación de secretos. Del cohecho. Del tráfico de influencias. De la malversación. De los fraudes y exacciones ilegales. De las negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos y de los abusos en el ejercicio de su función.

33. Delitos contra el Orden Público: Sedición. De los atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos, y de la resistencia y desobediencia. De los desórdenes públicos. De la tenencia, tráfico y depósito de armas, municiones o explosivos y de los delitos de terrorismo.

34. Del homicidio y sus formas. Del aborto. De las lesiones. De las detenciones ilegales y secuestros. De las amenazas. De las coacciones. Del allanamiento morada, domicilio de personas jurídicas y establecimiento abierto al público.

35. Delitos contra el patrimonio y contra su orden socioeconómico. De los hurtos. De los robos. De la extorsión. Del robo y hurto, del uso de vehículos. De la usurpación. De las defraudaciones.

36. Delitos contra la Salud Pública. Delitos contra la Ordenación del territorio. Delitos sobre el Patrimonio Histórico. De los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente.

37. Delitos contra la seguridad del tráfico.

38. Faltas y sus penas. Faltas contra las personas. Faltas contra el Patrimonio. Faltas contra los intereses generales. Faltas contra el orden público.

39. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones.

40. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

41. Entrada y registro en lugar cerrado. Control de correspondencia privada, apertura y examen. Intervenciones telefónicas; legalidad y técnicas. Uso de la información obtenida por estos medios.

42. La detención. Sujetos activo y pasivo. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. Ley Orgánica 6/84, de «Habeas Corpus».

43. Ley de Seguridad Vial y Reglamento de Circulación. Estructura y conceptos generales.

44. Normas generales de circulación. Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transportes de materias que requieren precauciones especiales.

45. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

46. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

47. Licencias de conducción: Sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

48. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente.

49. La Inspección Técnica de Vehículos. Transporte escolar: Normativa vigente. El tacógafro: Definición y uso.

50. Procedimiento sancionador por infracción a la normativa de circulación. Actuaciones complementarias, inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

51. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

52. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

53. Toxicomanías. Clasificación de las drogas. Legislación aplicable.

54. El delincuente. Características básicas de la personalidad del delincuente. Factores que influyen en su formación. Su esfera social. Proceso de socialización.

55. Delincuencia juvenil. Legislación aplicable. Perspectiva penal. Mendicidad infantil.

56. Sociología de la ciudad. El sentido de la ciudad. Estructura de la ciudad. El barrio. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Relaciones de vecindad. Población y grupo social. La sociedad de masas. Características.

57. La seguridad individual y la seguridad colectiva. Necesidad de la seguridad en la sociedad. Inadaptación, marginalidad y delincuencia.

58. Técnicas de dirección de personal: Concepto, funciones y responsabilidad. La orden.

59. Técnicas de dirección de personal: Planificación, organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial. Reuniones de grupo.

60. Técnicas de dirección de personal: Obligaciones de la dirección en relación con la formación, reciclaje y perfeccionamiento profesional de los miembros de su equipo.

61. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

62. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interprofesionales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Declaración

del Consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación policial.

63. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación policial.

ANEXO II

PRUEBAS DE APTITUD FISICA Y MARCAS

Las siguientes pruebas se establecen obligatorias, se calificarán de apto/a o no apto/a.

- Carrera de velocidad (60 metros).

El/la aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado/a, sin tacos ni clavos en las zapatillas. Dos intentos.

- Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.

El/la aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas. Dos intentos.

- Salto de longitud con los pies juntos.

El/la aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo. Cuando esté dispuesto/a el/la aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separado los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

- Lanzamiento de balón medicinal.

El/la aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza. Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento. Dos intentos, en un tiempo máximo de 2 minutos.

Invalidaciones:

Levantar los pies del suelo en su totalidad.

Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

Marcas.

Para la superación de las pruebas de aptitud física anteriormente señaladas, se deberán alcanzar las siguientes marcas:

HOMBRES

PRUEBAS FISICAS	EDADES							
	31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de Velocidad (60 m)	9”00	9”3	9”8	10”1	10”4	10”07	10”10	11”2
Carrera Resistencia (1.000 m)	3’40”	4’05”	4’15”	4’25”	4’35”	4’45”	4’55”	5’05”
Salto Longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón Medicinal (5 kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30

MUJERES

PRUEBAS FISICAS	EDADES							
	31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de Velocidad (60 m)	10”00	10”05	11”	11”5	12”1	12”5	12”9	13”2
Carrera Resistencia (1.000 m)	4’25”	4’50”	5’00”	5’15”	5’45”	6’15”	6’40”	6’55”
Salto Longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón Medicinal (5 kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros, los hombres. 1,65 metros, las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(\text{talla en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Queratotomía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los/as inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones:

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limíten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los/as inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Ulcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los/as inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumótorax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades ínmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los/as inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

ANEXO IV

PRUEBA PSICOTECNICA

El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican. Se calificará de apto/a o no apto/a.

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Compresión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación alta.

Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será superior a la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser superior a la media-alta.

Se evaluarán rasgos psicológicos inherentes a las funciones a desempeñar: Capacidad de mando, independencia, capacidad de decisión, sentido de organización, sentido de responsabilidad.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

ANEXO V

BAREMO PARA CONCURSO DE MERITOS

A) Titulaciones académicas:

- Título de doctor o estudios universitarios de postgrado: 3 puntos.
- Licenciatura o Escuela Técnica Superior: 2 puntos.
- Título de grado medio o diplomado/a universitario o primer ciclo de licenciatura: 1 punto.
- Selectividad o Acceso a la Universidad: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una ni las superiores en más de un grado, a la exigible.

B) Antigüedad:

- Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira, de los cuerpos de la Policía Local: 0,15 puntos. Máximo 15 años.
- Por cada año prestado en otros cuerpos y fuerzas de seguridad, en la categoría anterior equivalente: 0,10 puntos. Máximo 15 años.
- Por cada año prestado en otros cuerpos de las distintas Administraciones Públicas: 0,05 puntos. Máximo 15 años.

C) Formación.

a) Por cursos superados en centros docentes policiales, se valorarán cada 35 horas con 0,15 puntos. Las fracciones con 0,10 puntos.

b) Por cursos de interés policial superados en instituciones y escuelas, en función del número de horas de asistencia, establecidos por cada 50 horas lectivas: 0,10 puntos. Las fracciones se valorarán con 0,05 puntos.

c) En los cursos que solamente se ha obtenido «asistencia», se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

d) Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quíntuplo de las valoraciones correspondientes.

e) Ponencias y publicaciones, se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas: Hasta un máximo de 1 punto.

D) Otros méritos.

Haber sido recompensado/a con la Medalla al mérito de la Policía Local de Andalucía.

a) Categoría oro: 3 puntos.
b) Categoría de plata: 2 puntos.
c) Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, cada una 0,25 puntos. Máximo, 4 felicitaciones.

E) Opcionales.

Conocimiento de otros idiomas distintos a los oficiales del Estado español, a nivel de traducción o conversación, según apreciación del Tribunal, por examen directo o de asesores: 1 punto.

Almuñécar, 17 de julio de 2000.- El Alcalde, Antonio M. Rebollo Martínez.

AYUNTAMIENTO DE HUETOR VEGA (GRANADA)

RESOLUCION de 24 de agosto de 2000, aprobando rectificación de bases de la convocatoria para proveer en propiedad dos plazas de Policía Local del Ayuntamiento.

Habiéndose detectado errores en las bases que rigen la convocatoria para proveer en propiedad dos plazas de Policía Local del Ayuntamiento de Huétor Vega, aprobadas por Resolución de la Alcaldía, de fecha 5 de junio del año 2000, y publicadas en el BOP núm. 141, de fecha 21.6.00, BOJA núm. 77 de fecha 6.7.00 y BOE núm. 175, de fecha 22.7.00, y debiendo dar cumplimiento las mismas a lo dispuesto en el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, sobre Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, y Orden de 29 de enero de 1993, por la que

se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril,

HE RESUELTO

Primero. Proceder a la corrección de los siguientes errores detectados:

Base Segunda. Requisitos de los candidatos.
Donde dice:

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 B2.

Debe decir:

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 B2 o equivalentes.

Base Quinta. Tribunal Calificador.
Donde dice:

El Tribunal, bajo la presidencia del Alcalde o Concejal en quien delegue, estará constituido por ocho Vocales, pudiendo actuar válidamente cuando concurran cuatro y el Presidente.

El Tribunal Calificador tendrá la siguiente composición:

Presidente. El Alcalde o Concejal en quien delegue.
Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Consejería de Gobernación.
- Un representante designado por la Jefatura Provincial de Tráfico.
- El Cabo-Jefe de la Policía Local de Huétor Vega.
- El Delegado de Personal funcionario.
- Un representante de cada Grupo Municipal, designado por el Portavoz del mismo.
- El Concejal de Personal, Tráfico y Seguridad Ciudadana.

Secretario: Será Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Debe decir:

El Tribunal, bajo la Presidencia del Alcalde o Concejal en quien delegue, estará constituido por seis Vocales, pudiendo actuar válidamente cuando concurran cuatro y el Presidente.

El Tribunal Calificador tendrá la siguiente composición:

Presidente. El Alcalde o Concejal en quien delegue.
Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Consejería de Gobernación.
- El Cabo-Jefe de la Policía Local de Huétor Vega.
- El Delegado de Personal funcionario.
- Un representante del Grupo Municipal del Partido Andalucista y otro del Partido Popular, designados por los correspondientes Portavoces.
- El Concejal de Personal, Tráfico y Seguridad Ciudadana.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Base Séptima. Procedimiento de selección.

Período de prácticas y formación.

Donde dice:

El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

Debe decir:

El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los derechos y deberes inherentes a los mismos.

Segundo. Publíquese la presente Resolución en los distintos Boletines Oficiales para general conocimiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Huétor Vega, 24 de agosto de 2000.- El Alcalde, Plácido Hurtado Caballero, ante mí, La Secretaria, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

AYUNTAMIENTO DE OTIVAR (GRANADA)

*ANUNCIO. (**PP. 2271/2000**).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y finalizado el proceso selectivo para la provisión en propiedad de 1 plaza de Administrativo de Administración General, vacante en la plantilla de personal funcionario de esta Entidad, por Decreto de Alcaldía de 19 de julio, ha sido nombrado funcionario de carrera de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa:

Don José Luis Fernández Guerrero.

DNI núm.: 24.179.542-X.

Otívar, 31 de julio de 2000.- El Alcalde, José Cambil Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE (HUELVA)

CORRECCION de errores a anuncio de bases. (BOJA núm. 68, de 13.6.2000).

Hace saber: Que advertido errores en el texto del Anuncio de bases generales publicadas para la provisión de las plazas laborales vacantes en la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento, e incluidas en la Oferta Pública de Empleo del año 2000 (BOJA núm. 68, de fecha 13 de junio de 2000 y BOP núm. 140, de fecha 19 del mismo mes y año), se procede a la subsanación de los mismos de la forma siguiente:

«En la Base VIII, en su párrafo sexto, donce dice: "... en la Mutua Patronal a la que esta Gerencia se halla adherida."; debe decir: "... en la Mutua Patronal a la que este Ayuntamiento se halla adherido."»

Aljaraque, 22 de agosto de 2000

ANUNCIO de bases.

BASES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR TRES PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, VACANTES EN LA PLANTILLA LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE, E INCLUIDAS EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 2000 (BOE NUM. 136, DE 7 DE JUNIO DE 2000), DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA APLICABLE Y LAS BASES GENERALES APROBADAS POR RESOLUCION DE LA ALCALDIA NUM. 621, DE FECHA 15 DE MAYO DE 2000 (BOJA NUM. 68, DE 13 DE JUNIO DE 2000 Y BOP NUM. 140, DE 19 DEL MISMO MES Y AÑO)

1. Objeto de las bases y número de plazas.

Es objeto de las presentes Bases Particulares la provisión de las siguientes plazas:

Denominación: Auxiliar Administrativo.
Número: Tres.
Grupo: D.
Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P. I o equivalente.
Sistema de acceso: Libre.
Procedimiento: Oposición.
Edad de jubilación: 65 años.

2. Solicitudes o instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, en horario de oficinas, de 9,00 a 14,00 horas, conforme a las especificaciones de las bases generales.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2000 pesetas, y serán satisfechos por los aspirantes en la cuenta del Ayuntamiento, debiendo adjuntarse a la instancia, el resguardo acreditativo de su ingreso.

2. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por el procedimiento de oposición libre, que constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y de carácter eliminatorio:

A) Primer ejercicio. Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de 50 preguntas concretas sobre materias del programa y de cultura general a nivel de la titulación exigida, durante el tiempo que señale el Tribunal.

La corrección del ejercicio se llevará a cabo conforme a las siguientes normas:

- Las respuestas correctas serán valoradas con 0,20 puntos.
- No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas.
- Las respuestas erróneas se valorarán negativamente, y restarán, con igual valor que las respuestas correctas, de la puntuación positiva que, en su caso, obtuviera el aspirante.
- Si el aspirante contestare o situare algún signo a más de una de las posibles opciones o respuestas de una misma pregunta, se entenderá que ésta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el aspirante, quedara meridianamente clara e indubitada la respuesta alegada.

B) Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de dos horas, un tema del Anexo I (Materias Comunes) y otro del Anexo II (Materias Específicas), del programa señalados al azar.

Se valorará, junto con el conocimiento de los temas, la ortografía y la redacción.

C) Tercer ejercicio. Consistirá en la realización de un documento escrito por ordenador (tipo carta, circular, oficio o similar), cuya extensión y contenido determinará el Tribunal, en el cual se valorará la fluidez del texto, la capacidad de expresión, la composición gramatical y el vocabulario, amén del manejo del procesador y texto (Word), a nivel de usuario.

Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y se calificarán de 0 a 10 puntos cada uno, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlos. Quedarán eliminados los aspirantes que no obtengan tal puntuación.

La puntuación de cada ejercicio será la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y la más baja, si se apartaren más de dos puntos de la citada media.

ANEXOS: TEMARIO

I. MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: Significado y estructura. Principios generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Sucesión y Regencia. Las atribuciones del Rey. El Refrendo. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.

Tema 4. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 5. La organización de la Administración Pública en el Ordenamiento español. La Administración del Estado. La organización ministerial. El Presidente del Gobierno. Los Ministros.

Tema 6. La Constitución de las Comunidades Autónomas. Competencias. Estatuto de Autonomía: Procedimiento de elaboración. Contenido y valor normativo. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

Tema 7. El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 8. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Régimen jurídico. El procedimiento administrativo: Su significado.

Tema 9. Fases del procedimiento administrativo general: Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución. Los recursos administrativos.

Tema 10. El administrado: Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Actos jurídicos del administrado. Peticiones y solicitudes. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración. El interesado.

Tema 11. Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios. La policía administrativa: Sus medios y limitaciones. El servicio público. Modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 12. La Administración Local. Concepto y entidades que comprende. El Régimen Local español. Regulación jurídica.

Tema 13. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Comisión de Gobierno. Comisiones Informativas.

Tema 14. El Municipio: Su concepto y elementos. Organización municipal. Competencias. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno.

Tema 15. Los Reglamentos y Ordenanzas Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

II. MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 16. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 17. El procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 18. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. Los bienes patrimoniales.

Tema 19. Los contratos administrativos locales: Concepto, regulación y régimen jurídico. Elementos, formas de selección de los contratistas. Incumplimiento de los contratos.

Tema 20. Intervención administrativa local en la actividad privada: Concepto, principios y límites. Medios de intervención. La licencia administrativa. Concepto y procedimiento de concesión. El régimen urbanístico del suelo. La Ley del Suelo.

Tema 21. Los derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana.

Tema 22. La función pública local y su organización.

Tema 23. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. El derecho de sindicación. Incompatibilidades.

Tema 24. El régimen disciplinario. La Seguridad Social de los funcionarios de Administración Local.

Tema 25. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenación de gastos y ordenación de pagos. Los presupuestos locales.

Tema 26. La comunicación. Comunicación sonora. Comunicación oral. Comunicación telefónica. Comunicación visual. Comunicación con el ciudadano. Los servicios de información administrativa.

Tema 27. Concepto de documento. Documentos oficiales. Formación de expedientes. Documentación de apoyo informático. Disposiciones legales sobre normalización y procedimientos administrativos. La información de las Administraciones Públicas.

Tema 28. El registro y sus funciones. El archivo: Sus funciones y servicios. Clases de archivo. El archivo de gestión. Criterios de ordenación de archivos. Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación del archivo.

Tema 29. Concepto de informática. Desarrollo histórico de la informática. Microinformática: Elementos de un microordenador. Hardware y Software. Sistema operativo. Programas de aplicación. Lenguajes de programación.

Tema 30. Ofimática: Concepto y aplicaciones. Sistemas físicos y lógicos. Agenda electrónica. Hoja de cálculo. Los gráficos de oficina. El correo electrónico. Los sistemas de tratamiento de textos.

Aljaraque, 22 de agosto de 2000.- El Alcalde Acctal., Francisco Bueno Guerrero.

AYUNTAMIENTO DE UBEDA

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UN PUESTO DE COORDINADOR O COORDINADORA DE PROGRAMAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL PATRONATO

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión mediante concurso-oposición, del puesto de Coordinador o Coordinadora de Programas de los Servicios Sociales, vacante en la plantilla laboral del Patronato Municipal de Servicios Sociales de Ubeda (a partir de ahora PMSS). Puesto de trabajo incluido en la Oferta de Empleo Público de 1994 de dicho Patronato, y recogido en la plantilla de personal como Grupo B y nivel 18, cuya retribución será la fijada presupuestariamente.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición los/as aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o española.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Diplomado o Diplomada en Trabajo Social o en Profesorado de EGB o equivalente, o tener superados, los tres primeros cursos de las licenciaturas de Pedagogía, Psicología, Sociología o Psicopedagogía o equivalente, también conforme a los nuevos planes de estudio, o en condiciones de obtenerlos en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo.

e) No haber sido separado ni separada mediante expediente disciplinario de la Administración Pública ni hallarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de la Función Pública.

f) No tener otro empleo en el sector público en el momento de la contratación si resultara designado o designada.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

1.º Las instancias, solicitando tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán al Presidente del Patronato de Servicios Sociales de Ubeda, haciendo constar los/as aspirantes que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, y vendrán acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos alegados. Dicha documentación deberá presentarse en sus originales o en fotocopias debidamente compulsadas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento.

2.º También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.º Los/as aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso presentarán, junto a las instancias antes señaladas, los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el Anexo I de las bases de la presente convocatoria, y en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

4.º Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se referirán a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

5.º El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales, a partir del siguiente al de su publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

6.º Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado o interesada.

7.º Los derechos de examen que los/as aspirantes ingresaran al presentar la instancia, se fijan en la cantidad de 2.500 pesetas o lo que esté regulado, adjuntando a la misma el resguardo acreditativo de dicho ingreso en la Tesorería del Ayuntamiento, o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el artículo 38.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente procederá a la aprobación de las listas de admitidos/as, y de excluidos/as, que serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y publicadas en el BOP, pudiendo los y las aspirantes excluidos y excluidas, en el plazo de diez días previsto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, subsanar las deficiencias.

Quinta. El Tribunal Calificador.

1.º El Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público en el tablón de edictos del Ayun-

tamiento de Ubeda y en el BOP, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente, junto con la fijación del lugar, fecha y hora en que el Tribunal se constituirá para la resolución del concurso.

2.º El Tribunal Calificador estará formado por:

Presidente: El del Patronato Municipal de Servicios Sociales o miembro del mismo en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del propio Patronato, designado o designada de entre los miembros integrantes de su Comisión Ejecutiva.
- Un técnico o una técnica de la Administración Local.
- Un técnico o una técnica del Patronato Municipal de Servicios Sociales, designado/a por el Presidente.
- Un técnico o técnica del Patronato, designado/a por los trabajadores y trabajadoras como representantes de éstos y éstas.

A tales efectos, todos los vocales serán de igual o superior categoría a la plaza objeto de la convocatoria.

Secretario: El del Patronato.

Además, podrán asistir con voz pero sin voto, un o una representante de cada grupo político representado en el Patronato.

3.º La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos y respectivas suplentes.

4.º El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

5.º Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de la prueba selectiva a que hace referencia la base sexta de la presente convocatoria.

6.º Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

Sexta. Procedimiento de selección y calificación.

1.º El procedimiento de selección de los y las aspirantes constará de las fases de oposición y de concurso.

2.º La fase de oposición consistirá en la realización del siguiente ejercicio, siendo eliminatorio cuando no se alcance una puntuación mínima de cinco puntos.

El ejercicio es de carácter obligatorio, y consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico, referido a las materias incluidas en las partes primera y segunda del Anexo II a las presentes bases, en un tiempo máximo de dos horas, pudiendo acudir para ello con el material que los y las aspirantes consideren necesario.

En el mismo día de la prueba y antes de su comienzo, el Tribunal elegirá al azar un supuesto práctico de tres propuestos, redactados previamente.

3.º La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, será calificada por el Tribunal, examinando las condiciones y méritos invocados por cada uno de los y las aspirantes en su solicitud, y evaluando los méritos acreditados con la instancia.

4.º La fecha, lugar y hora de realización del ejercicio, se publicará en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

5.º Los y las aspirantes serán convocados y convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos y excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.º Los candidatos y las candidatas deberán acudir provistos y provistas del DNI, pasaporte o carné de conducir.

7.º El ejercicio práctico será calificado hasta un máximo de 10 puntos. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, es de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas y dividiendo el total por el número de miembros asistentes del Tribunal, siendo el cociente la calificación obtenida en el ejercicio. Depreciándose, no obstante, las puntuaciones máximas y mínimas para evitar desviaciones en la nota final.

8.º Las calificaciones del ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden.

9.º El o la aspirante que hubiera obtenido la calificación más alta como resultante de la suma de las calificaciones obtenidas en el ejercicio de la fase de oposición y de la fase de concurso, será la persona propuesta por el Tribunal para su contratación laboral, siendo preciso para ello la obtención de un mínimo de 5 puntos totales en la fase de oposición. En caso de empate, se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, se realizará una entrevista sobre la materia o funciones del puesto.

Séptima. Designación y presentación de documentos.

1.º El Tribunal elevará al Presidente del Patronato propuesta de contratación del o la aspirante que obtenga mayor puntuación.

2.º El o la aspirante propuesto o propuesta, en el plazo de veinte días naturales, procederá a presentar los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la base segunda.

3.º Una vez presentada dicha documentación, se procederá a la contratación de dicho o dicha aspirante, que se formalizará en contrato de trabajo de carácter fijo indefinido, que suscribirán el contratado o la contratada y el Presidente del Patronato.

Octava. Base final.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo; Ley para la Reforma de la Función Pública, de 2 de agosto de 1984; Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo; Ley 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y cuantas disposiciones sean de aplicación.

ANEXO I

BAREMO DE MERITOS

Núm. orden: 1. Puntuación máxima.

Titulación: 1 punto.

Núm. orden: 1.1. Puntuación relativa.

Por la posesión de otros títulos académicos de igual o superior nivel exigido, relacionados con el puesto de trabajo: 0,5 puntos por cada título.

Núm. orden: 2. Puntuación máxima.

Actividades de formación: 3 puntos.

Núm. orden: 2.1. Puntuación relativa.

- Por la presentación de ponencias, comunicaciones en cursos, jornadas o simposios de servicios sociales generales. La participación en una misma actividad docente como ponente y como director/a o coordinador/a en varias materias. Hasta 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,15 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.

- De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,65 puntos
- De 201 o más o de 40 o más días: 1,30 puntos.

Núm. orden: 2.2. Puntuación relativa.
- Por la asistencia a cursos, jornadas, simposios o encuentros de servicios sociales generales. Hasta 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,05 puntos.
- De 41 a 70 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,20 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.
- De 201 o más o de 40 o más días: 1 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

Núm. orden: 2.3. Puntuación relativa.
Por la realización de otras actividades formativas dentro de la profesión: 0,02 puntos por cada una.

Núm. orden: 3. Puntuación máxima.
Publicaciones: 1 punto.

Núm. orden: 3.1. Puntuación relativa.
Por la publicación de trabajos de servicios sociales generales referidos al ámbito municipal: 0,40 puntos por cada uno.

Núm. orden: 3.2. Puntuación relativa.
Por la publicación de trabajos sobre temas de la profesión: 0,10 puntos.

Sólo serán tenidas en cuenta aquellas publicaciones que cuenten, en general, con depósito legal, y, en particular, en el caso de libros, dispongan de ISBN.

Núm. orden: 4. Puntuación máxima.
Experiencia profesional: 5 puntos.

Núm. orden: 4.1. Puntuación relativa.
Por trabajos realizados en servicios sociales generales y directamente relacionados con el puesto al que se aspira, mediante certificación(es) expedida(s) por el organismo(s) competente(s): 1 punto por cada 12 meses.

Núm. orden: 4.2. Puntuación relativa.
En el ámbito privado, suficientemente acreditado(s) mediante el(los) correspondiente(s) contrato(s) visado(s) por el INEM: 0,60 puntos por cada 12 meses.

Núm. orden: 4.3. Puntuación relativa.
Por trabajos realizados en el ejercicio de la profesión en organismos públicos, mediante el(los) correspondiente(s) certificado(s) expedido(s) por el organismo(s) competente(s): 0,50 puntos por cada 12 meses.

Núm. orden: 4.4. Puntuación relativa.
En centros privados, suficientemente acreditado(s) mediante el(los) correspondiente(s) contrato(s) visado(s) por el INEM y el correspondiente certificado de estar en alta en la Seguridad Social: 0,30 puntos por cada 12 meses.

Las fracciones inferiores a seis meses se valorarán proporcionalmente.

ANEXO II

T E M A R I O

Parte primera. Derecho Administrativo y Político

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales, características y estructura.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles y españolas.
3. Administración Pública. Administración del Estado. Administración Autónoma. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.
4. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
5. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
6. Organización municipal. Competencias. Especial referencia a competencia en materia de servicios sociales.
7. Formas de acción administrativa local: El Servicio Público. Formas de gestión de los servicios públicos.
8. El Patronato Municipal de Servicios Sociales.
9. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases. Comunicación y notificación. El silencio administrativo.
10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.
11. Estatutos del Patronato Municipal de Servicios Sociales.
12. La Ley 2/1988, Ley de Servicios Sociales de Andalucía. Decreto 103/1989, por el que se desarrolla la creación de los Consejos de Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Decreto 172/90, que modifica el Decreto 103/89. Decreto 11/1992, por el que se establece la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios.

Parte segunda. Temario específico referido al puesto

1. Evolución histórica de los Servicios Sociales en Europa y en España. Definición de los Servicios Sociales hoy.
2. La Política Social Europea en el marco del Tratado de Maastrich. La Política Social en el Programa de Convergencia Europea.
3. El Sistema Público de Servicios Sociales. El Plan Concertado para las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales: Concepto y desarrollo.
4. El Sistema Público de Servicios Sociales Municipales. La red mínima de servicios y prestaciones sociales: Concepto, funciones, servicios, programas, estructura técnica y administrativa.
5. Los Servicios Sociales Comunitarios: Concepto, objetivos, funciones, servicios y equipamientos. Los Centros de Servicios Sociales.
6. La investigación social: Conceptos, métodos y técnicas. Campos. Objetivos. Aplicaciones. Análisis de las necesidades sociales en el ámbito de actuación de un Centro de Servicios Sociales.
7. Programación, planificación, gestión y evaluación en servicios sociales. Evaluación de la eficacia y eficiencia. Indicadores y medidas de calidad en servicios sociales.
8. Metodología de la intervención social: Métodos y técnicas. Técnicas de supervisión y seguimiento del trabajo social en los programas de los Servicios Sociales Comunitarios.
9. El trabajo interdisciplinar y el trabajo en equipo en los centros de Servicios Sociales.
10. Servicio de Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento (SIVOA): Definición, objetivos, cobertura, características y funciones. Necesidades y demandas y recursos que las protegen. Procedimientos técnico-administrativos de acceso e intervención.

11. Guía de recursos sociales en la provincia de Jaén. Indicadores de investigación-diagnóstico, de supervisión y evaluación de resultados de implantación y desarrollo. Una aproximación a la aplicación informática del SIVOA.

12. El Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD): Definición, objetivos, cobertura, características y funciones. Procedimientos técnico-administrativos de acceso e intervención.

13. Indicadores de investigación, diagnóstico, de supervisión y evaluación de resultados de implantación y desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio. Una aproximación a la aplicación informática del SAD.

14. Las Prestaciones Complementarias (PP.CC.): Definición, objetivos, cobertura, características y funciones. Procedimientos técnico-administrativos de acceso e intervención.

15. Indicadores de investigación, diagnóstico, de supervisión y evaluación de resultados de implantación y desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio. Una aproximación a la aplicación informática del SAD.

16. El Servicio de Convivencia y Reinserción Social (SCRS): Definición, objetivos, cobertura, características y funciones. Procedimientos técnico-administrativos de acceso e intervención.

17. Indicadores de investigación, diagnóstico, de supervisión y evaluación de resultados de implantación y desarrollo del Servicio de Convivencia y Reinserción Social. Una aproximación a la aplicación informática del SCRS.

18. El Servicio de Promoción y Cooperación Social (SPCSD): Definición, objetivos, características y funciones.

19. El asociacionismo, la participación y el voluntariado social: Proyectos y actividades de fomento del asociacionismo; proyectos y actividades de fomento de la participación, el voluntariado y la autoayuda.

20. Prevención de la marginación e inserción social: Objetivos, contenidos y metodologías de un programa básico.

21. Actividades preventivas y asistenciales con la infancia. Protocolos de coordinación entre los Servicios Sociales Comunitarios, Servicios Sociales especializados y otros sistemas de protección social a los menores.

22. Investigación, diagnóstico y proyectos de intervención socioeducativa con menores susceptibles y objeto de riesgo social. Definición, objetivos, cobertura, características y funciones.

23. Estructura y fases de implantación y desarrollo con la comunidad de los proyectos de intervención socioeducativa con menores de riesgo social. Desarrollo específico e implementación coordinada. Indicadores y criterios de evaluación.

24. Las dificultades y los trastornos del aprendizaje. Definiciones. Identificación de los trastornos del aprendizaje.

25. Los Servicios Sociales como sistema de protección social complementaria. Procedimientos y estrategias de intervención socioeducativa.

26. Investigación, diagnóstico y proyectos de intervención socioeducativa con familias susceptibles y objeto de riesgo social. Definición, objetivos, cobertura, características y funciones.

27. Estructura y fases de implantación de desarrollo con la comunidad de proyectos de intervención socioeducativa con familias de riesgo. Desarrollo específico e implementación coordinada. Indicadores y criterios de evaluación.

28. Investigación, diagnóstico y proyectos socioeducativos y ocupacionales como instrumentos para el acceso a la formación y al empleo de los jóvenes.

29. Estructura y fases de implantación y desarrollo con la comunidad de los proyectos socioeducativos y ocupacionales con jóvenes. Desarrollo específico e implementación coordinada. Indicadores y criterios de evaluación.

30. Intervención comunitaria y desarrollo de igualdad de oportunidades con el sector de la mujer. Estructura y fases de implantación. Aprovechamiento específico y coordinado de los recursos e implementación comunitaria con el sector de la mujer. Indicadores y criterios de evaluación.

31. Investigación, diagnóstico y proyectos de intervención socioeducativa y ocupacional con personas de edad avanzada.

32. Fundamentos básicos para la elaboración de programas de intervención social con personas de edad avanzada, desde una perspectiva integral y coordinada. Estructura y fases de implantación y desarrollo con la comunidad.

33. Igualdad de oportunidades sociales y educativas. Conceptos y nociones de igualdad de oportunidades. Factores que intervienen en la desigualdad de oportunidades sociales y educativas.

34. Criterios para la corrección de los factores de riesgo que intervienen en la desigualdad de oportunidades. Recursos y prestaciones directas y afines.

35. Fundamentos, objetivos, recursos, procedimientos y estrategias de intervención socioeducativa con menores gitanos. Estructura y fases de implantación y desarrollo con la comunidad gitana y la comunidad paya. Desarrollo específico e implementación coordinada de los proyectos y estrategias de intervención socioeducativa con menores gitanos. Indicadores y criterios de evaluación.

36. Prevención de drogodependientes. Protocolo de derivación y seguimiento de drogodependientes en tratamiento específico.

37. Recursos y criterios para la reinserción coordinada de los y las drogodependientes en los municipios.

38. La animación sociocultural y el desarrollo de la comunidad. El ámbito territorial y las comunidades como marco de la animación socio-cultural. Preparación de la comunidad para su participación y desarrollo.

39. Planificación y organización de los servicios sociales. Necesidades de la planificación, capacidad y límites. Modelos y metodologías de la planificación.

40. Concepto y elementos de la organización de los servicios sociales. Estructura organizacional. La coordinación de los Centros de Servicios Sociales.

41. Plan de Servicios Sociales de Andalucía (Junta de Andalucía, Consejería de Asuntos Sociales).

42. Los Servicios Sociales Municipales como eje de la planificación e integración de programas y acciones de bienestar social. Areas de trabajo en el ámbito del bienestar social.

43. Criterios de sistematización y coordinación del trabajo interáreas. Coordinación de programas, y coordinación de estructuras técnico administrativas.

44. Los grupos y sus estructura. El trabajo en grupos. Técnicas de trabajo en grupos y técnicas de reuniones de trabajo. Metodología de la intervención. Evaluación de trabajo en grupos.

45. Las Unidades de Trabajo Social (U.T.Ss.): Definición, estructura orgánica, funcional y organizativa. La función específica e interdisciplinar de los trabajadores y las trabajadoras sociales y de los educadores y educadoras de calle.

46. Orden de 29 de febrero de 1996, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía, en desarrollo del Decreto 87/1996, de 20 de febrero (BOJA núm. 41, de 3 de abril).

47. Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y atención del menor (BOJA núm. 53, de 12 de mayo).

48. Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores (BOJA núm. 87, de 29 de julio).

49. Ley 4/1997, de prevención y asistencia en materia de drogas (BOJA núm. 83, de 19 de julio).

50. Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (BOE núm. 10, de 12 de enero).

Ubeda, 8 de junio de 2000.- El Presidente del Patronato, Marcelino Sánchez Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)

EDICTO de corrección de bases de la convocatoria de seis plazas de Cabo de Policía Local.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 36, de fecha 25 de marzo de 2000, se publicaron las Bases de la convocatoria que ha de regir la provisión en propiedad de seis plazas de Cabo de la Policía Local, más las vacantes que se produzcan, cinco mediante promoción interna y una mediante movilidad, por concurso-oposición.

Contra las citadas Bases, se interpuso recurso de reposición por don José Cadenas López, siendo resuelto favorablemente el mismo, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de agosto actual, por el que se modifica la parte dispositiva del Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de enero de 2000, en el sentido de eliminar el último párrafo, quedando redactado como sigue:

«Esta Alcaldía, en uso de las facultades que le están conferidas por el artículo 21.1.g) de la Ley 11/99, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en aprobar las Bases de la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición como Funcionario de Carrera, de seis de plazas de Cabo de la Policía Local, más las vacantes que se produzcan, cinco mediante promoción interna y una mediante movilidad, entre Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Andalucía.»

Asimismo, se modifica la base 8.A de la convocatoria, quedando redactada como sigue:

«A) Fase de Oposición:

Sus ejercicios serán los siguientes:

Primer ejercicio. Superación de las pruebas físicas y marcas recogidas en la Orden de 29 de enero de 1993, de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 13, de 6 de febrero), para el acceso a las categorías de Cabo, Sargento, Suboficial, Oficial, Subinspector e Inspector, incluida la natación, debiendo aprobar cuatro pruebas obligatoriamente con la calificación de apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas, siendo el último día de presentación antes de iniciar la primera prueba física, quedando excluido para la realización del primer ejercicio por el Tribunal, el opositor que no lo presente.

- Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

- Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

- Salto de longitud con los pies juntos.

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos, contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, estimándose nulo aquél en el que, una vez separado los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Será nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

- Lanzamiento de balón medicinal.

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Levantará el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

- Natación (25 metros estilo libre).

El aspirante podrá colocarse sobre la plataforma de salida, en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Dos intentos.

Todas las pruebas son obligatorias, debiendo el opositor aprobar, al menos, cuatro de las cinco para ser considerado Apto.

Segundo ejercicio. Pruebas psicotécnicas. Consistirá en la realización de test de carácter psicotécnico y una entrevista de igual carácter para determinar las aptitudes del opositor mediante lo dispuesto en la referida Orden de 29 de enero de 1993, de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 13, de 6 de febrero).

Para la realización de esta prueba, el Sr. Alcalde nombrará uno o más psicólogos como asesores del Tribunal.

El Tribunal valorará con la calificación de apto o no apto.

Tercer ejercicio. Contestación, por escrito, a dos temas insaculados del programa establecido para la categoría de Cabo en la referida Orden de 29 de enero de 1993, de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 13, de 6 de febrero), durante el plazo máximo de dos horas.

Uno o varios casos prácticos, según determine el Tribunal momentos antes de su realización, en un plazo máximo de dos horas.»

Se procede a la apertura de nuevo plazo de veinte días naturales para la presentación de solicitudes, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de tener por admitidos a la relación de aspirantes que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 124, de fecha 29 de junio de 2000, incluido don José Cadenas López, sin necesidad de formular nuevas solicitudes.

No sufren variación el resto del contenido de las Bases.

Lo que se publica para general conocimiento.

Rincón de la Victoria, 28 de agosto de 2000.- El Alcalde Acctal., José Francisco Ruiz Montes.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

• PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17 • CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)

CÁDIZ:

• QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27

CÓRDOBA:

• LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19 • LIBRERÍA Y PAPELERÍA LUQUE, S.L., Gondomar, núm. 11 • LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14

GRANADA:

• LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6

HUELVA:

• GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2

JAÉN:

• TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33 • S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Navas de Tolosa, núm. 6

MÁLAGA:

• LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7 • FACULTATIS IURIS, S.L., Tomás Heredia, núm. 11 • LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10

SEVILLA:

• AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4 • BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43 • CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1 • GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35 • LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23 • LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5 • PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55 • DÍAZ DE SANTOS, S.A., Pza. Ruiz de Alda, núm. 11 • TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7 • LIBRERÍA PLA & ALVAREZ, S.L., José Recuerda Rubio, Manzana 1.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

Papel ecológico